



Sección Judicial

Remates

MARTA BEATRIZ SIMÓN

POR 5 DÍAS - Jueza Dra. Mariana Lucía Tonto de Bessone, del Juzg. Civ. y Com. N° 6, Sec. Única del D. J. Mar del Plata, en autos: "Vila Juan José s/ Incid. de liquidación de bienes" Exp. 100118, hace saber que la Martillera Marta Beatriz Simón, Reg. 1252, con domicilio en Gascón 1958, MDP, Te.: 4960615, subastará EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2013, A LAS 13:30 HS. Inmueble ubicado en calle Ecuador 540 s/lote de 300,70 mts. Nom. Cat.: Circ. VI; Sec. A; Manz. 34 bb; Parc. 19; Part. 286586 (045); Matrícula 104026 (045). Ocupado por Pedro M. Caballero junto a su progenitora Sra. Virginio Sara Irma (Fs. 825). Base \$ 25.364. Deudas: ARBA \$ 3.838,40 al 30/06/107; OSSE: \$ 120,77 al 11/08/111. Visitar día 27/11/13 de 10:30 a 11 hs., al contado, mejor postor. Sena 10%, Comisión 5% y Aportes Previs. (10% sobre el valor total de comisión) a c/ comp. (Ley 14.085)- sellados de ley a el comp.- Venta libre de gravámenes, impuestos tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega de posesión a quienes resulten adquirentes. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del C.P.C. La subasta será realizada en Colegio de Martilleros, Bolívar 2958, Mar del Plata. Asistentes a los remates deberán concurrir munidos de doc. de identidad a los fines de su identificación y anotación a su ingreso. Los compradores en comisión deberán denunciar comitente en los actos de subastas, bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo (Art. 582, modificado por Ley 11.909). Los compradores deberán constituir domicilio procesal dentro del radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del Art. 133 del CPC. Informes en el Juzg. o al Mart. Tel. 496-0615. Mar del Plata, 5 de noviembre de 2013. Sandra K. Schiavo, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.456 / nov. 15 v. nov. 21

ALEJANDRA SANDRA AYEK

POR 5 DÍAS - Juz. Civ. y Com. N° 5, Depto. Jud. MdP., hace saber que la Mart. Alejandra Sandra Ayek, Reg. N° 2209, rematará en el Colegio de Mart. de Bolívar N° 2958, M.d.P., un inmueble ubicado en calle Magallanes N° 3459, M.d.P. Desocupado según Mand. Const. fs. 243 y vta. y Decto. de Venta. N.C: Circ. VI, Secc. H, Mza. 18-a, Cha. 18, Parc. 17, Mat. N° 171.899 (045), Pda. N° 28.560-9, Superf. Total: 350,97 m2. EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2013, A LAS 11:00 HS. Base: \$ 172.154. Si no hay postores, 2° sub. el 02/12/13 - 11:00 hs. con base reduc. 25% (\$ 129.115,50) y si también fracasa, 3° sub. el 13/12/13 a las 11:00 hs. Sin Base. Señal 10%, Com. 5%, a cargo del comprador con más 10% de los honorarios p/ Aporte Previsional y Sell. de Ley. Ctado., efectivo, acto subasta. Saldo precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El adquirente constituirá domicilio dentro del radio del Juzg. Si compra en comisión, denunciará en el acto de sub., el nombre del comitente. Venta libre de gravamen, impuestos, tasas y contribuc. hasta la posesión. Se prohíbe la cesión del boleto de C-V, de sus derechos y acciones emergentes. Visitar: día hábil anterior a cada fecha de sub. de 10 a 11 hs. Deudas: MGP: \$ 22.230,42. (30/04/10), Arba: \$ 20.028,90. (05/04/10), Osse: \$ 14.907,23. (10/12/09). Autos: "De Dios Mario César s/ Incidentes del Concurso y Quiebra", Expte. N° 24.466 Mar del Plata, 8 de noviembre de 2013. Alejandra V. Graziano, Abogada.

C.C. 11.457 / nov. 15 v. nov. 21

VÍCTOR ELOY ECHEVERRÍA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Departamento Judicial Mar del Plata, comunica que en los autos caratulados "Banco de La Nación Argentina c/ Cerámica San José S.C.A. s/ Incidente del concurso y la quiebra (excepto verificación)" Expediente N° 5233-09, que el Martillero Público Víctor Eloy Echeverría, sito en 20 de Septiembre 1714 Mar del Plata, teléfono 4735125, rematará en pública subasta el bien embargado en autos inmueble sito en Ruta 88 Kilómetro 50 del Partido General Alvarado, Provincia de Buenos Aires. Identificado catastralmente como Circunscripción 5, Parcela 59 "a", Matrícula N° 30119 del Partido General Alvarado (033). Mide 402,40 metros al NO sobre camino a Mar del Plata; 676,67 metros al NE lindando con Parcela 58-a; 472,74 metros al SE lindando con Parcela rural 59-b; 673 al SO lindando también con Parcela rural 59-b. Superficie 29 hectáreas, 44 áreas, 84 centiáreas. EL 6 DE DICIEMBRE DE 2013, A LAS 11:00 HORAS con la base de venta \$ 892.106. En caso de no registrarse postores, el 18 de diciembre de 2013 a las 11:00 horas se efectuará una segunda subasta con la base reducida en un 25% \$ 669.079,50. Visita y exhibición: 05 y 17 de diciembre de 2013 de 10 a 12 horas. Estado de ocupación: de acuerdo al mandamiento de constatación glosado en autos fs. 356/357: Desocupado. Las subastas se llevarán a cabo en la sede del Colegio de Martillero y Corredores Públicos de Mar del Plata sito en calle Bolívar 2958 y los asistentes al remate deberán concurrir munidos de documento de identidad a los fines de su identificación y anotación de su ingreso; debiendo a su vez consignar para el caso que actúen en calidad de mandatarios, el nombre de sus comitentes, ello en aras de resguardar la transparencia del acto y el conocimiento por parte de todos los asistentes de la persona que puja y de la persona que compra. Por los mismos motivos, el boleto deberá ser suscripto por las partes en el mismo acto y en presencia de todos los asistentes (doct. Arts. 34 inc. 5° y 582 del CPC). El rematador exigirá de quien resulte comprador el 10% del precio como señal y la constitución - en el acto de la firma del boleto - de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 CPC. Honorarios 5% a cargo únicamente del adquirente, más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales y Sellado de Ley. Importes abonarse en efectivo al contado en el acto de la subasta. La compra en comisión se encuentra prohibida (Art. 3936 inc. C) del Código Civil t.o. Ley 24.441). Queda expresamente prohibida la cesión del boleto de "compra-venta judicial" por parte de quien resulte adquirente, lo que es condición del remate (doct. Arts. 34 inc. 5°, 36, 558, 565, 582 del CPCC). El comprador será responsable por las deudas que se generen a partir de la toma de posesión del bien adquirido. Mar del Plata, 8 de noviembre de 2013. Martín Zambecchi, Secretario.

C.C. 11.617 / nov. 18 v. nov. 22

JOSÉ GREGORIO MATINHOS

POR 3 DÍAS - El Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora, Dra. Olga Liliana Pascual, hace saber que en los autos: "Gaudio, Norberto Rómulo s/ Incidente de Realización de Bienes" - expte. N° 65424, que el Martillero Público José Gregorio Matinhos, Colegiado 2846 CMCPZL, Subastará Judicialmente EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2013, A LAS 10:00 HORAS en el Salón de Subastas del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Lomas de Zamora, sito en la calle Portela N° 625, el 100% de un inmueble sito en la Avenida Hipólito Yrigoyen

N° 11663 y 11673; cuyos datos catastrales son: Circunscripción: VIII; Sección: D; Manzana 19; Parcela 5a; Partida 063-151930-0; bajo la siguiente modalidad: los interesados deberán realizar las ofertas bajo sobre cerrado depositando el monto de seña de la oferta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Anexo Tribunales de Lomas de Zamora, hasta 24 horas antes del acto de subasta; se tomará la mayor oferta como base para la apertura de la puja y que solo los que hayan realizado una oferta podrán ingresar al acto a mejorar la misma. Condiciones de venta: base: \$ 603.209,62 y en efectivo al mejor postor; en el acto de la subasta, la diferencia en caso de haber mejorado su oferta y como parte del 10% correspondiente a la seña; comisión 1,5% a cada parte. sell. boleto 1%. Exhibición del inmueble: en fecha 19 y 20 de diciembre de 2013 de 14:00 a 16:00 horas. Conforme mandamiento de Constatación: el inmueble posee en su frente dos puertas de acceso y una persiana metálica ciega de entrada para camiones. Planta baja: Al ingresar por una de las puertas se accede al local de Planta Baja de 10 mt x 25 mt (fs. 318) aproximadamente, con dos pequeños baños en su interior y sin columnas en el medio. Al ingresar por la otra puerta se accede a una escalera y al ascensor que llega al segundo piso, al que le falta la máquina de elevación. Primer Piso: Por escalera se accede a un importante salón con 3 ventanales con espacio para montacargas y una puerta que da a un pequeño patio exterior con claraboya. Desde la escalera se accede a un corredor de distribución que da a la salida de ascensor y a una oficina privada alfombrada de 5 mt. x 3 mt aproximadamente y con una ventana; dicha oficina comunica a otra oficina que ocupa todo el frente del inmueble, alfombrada con ventanales corredizos a la calle. Segundo Piso: Por escalera y ascensor se accede a hall de distribución, que comunica con la cocina con ventana al exterior instalada pero en regulares condiciones de uso y habitación; la cocina comunica por medio de puerta al living comedor amplio con dos y uno de los ventanales con pequeño balcón. Tercer Piso: Solo se accede por escalera, da a un hall de distribución con ventanal a terraza y que comunica con un dormitorio amplio de 4mt x 4 mt con placard y pequeña ventana a la calle; posee además baño con accesorios instalados (lavatorio y mueble), con puerta vaivén de madera totalmente instalado, que da a la otra parte del baño completo con accesorios (inodoro y bidet) con mampara divisoria de ducha completamente instalada; desde el hall se accede a un segundo dormitorio amplio con ventanal a la terraza y con vestidor con placard. En la terraza se halla un lavadero con pileta de lavar, un quincho con ventanales, parrilla grande y mesada con pileta de cocina. Por otra escalera al tercer piso se accede a pozo del ascensor en cerrado y con puerta al exterior. El segundo y tercer piso corresponden a vivienda y el primero a dos oficinas e importante salón. Cabe destacar que la mayoría de los cerramientos son de madera. Todo en regulares condiciones de uso y habitación con algunos faltantes y algunas reparaciones a realizar, por falta de uso, dado que el inmueble se halla desocupado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y deberá depositar el saldo del precio en la cuenta de autos dentro de los cinco días de aprobado el remate. El comprador deberá cancelar el saldo del precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta en la forma establecida en el Art. 581 del CPCC, bajo apercibimiento de lo previsto en el art. 585 del mismo ordenamiento. Por otra parte se deja constancia que el adquirente en subasta, desde la toma de posesión, adquiere el inmueble libre de toda deuda, las cuales corresponden ser canceladas con el producido de la venta judicial. Y no contando el actor con un crédito preferente a tales gravámenes, en caso de solicitar autorización para compensar, corresponde aclarar, deberá depositar los montos de la liquidación de deudas que surjan de los certificados adjuntados. En lo

que respecta al impuesto nacional a la transferencia de inmuebles (Arts. 7, 8, 9, 12 y concordantes de la Ley 23.905) déjase constancia de que el mismo resulta una carga necesaria para perfeccionar la transmisión del bien subastado, erogando que por tal motivo, corresponde ser considerada dentro del concepto de costas (art 77 del CPCC). En caso de compra en comisión el comprador deberá denunciar el nombre del comitente en el acto del remate. El Martillero dará por concluido el remate una vez firmado el boleto. El inmueble objeto de la subasta posee las siguientes deudas: a ARBA al 30/06/08 la suma de \$8986,20.- (fs. 245); a la Municipalidad de Lomas de Zamora al 06/09/06 la suma de \$32.725,36.- (fs.140) y a AySA al 06/06/06 la suma de \$60,85. (fs 102). Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho a los 12 días del mes de noviembre de 2013. Gustavo F. Giordano, Secretario.

C.C. 11.668 / nov. 19 v. nov. 21

BACA CASTEX CARLOS EDUARDO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Sec. Única de San Isidro, hace saber en autos: "Pérez López Raúl Rosendo c/ Harte Benjamín Tomás s/ División de condominio". Exp.60.640, que el Martillero Baca Castex, Carlos Eduardo (Col. 3951) rematará EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2013, A LAS 9:30 HS. en Alte. Brown 160 de San Isidro, el 100 % de los bienes propiedad de Benjamín Tomás Harte y Raúl Rosendo Pérez López, ubicados en el Cuartel Séptimo del Partido de Dolores, cuyos datos son: 1) Matrícula N° 3016, nomenclatura catastral: Circ. VII, Parc. 382, partida inmobiliaria 4649, superficie 44 has, 9 as, 80 cas- conforme surge de la cédula catastral obrante a fs. 662/663 el dominio deslindado se encuentra afectado por el trazado del canal de derivación de aguas n° 9, en una superficie estimada según antecedentes, en 12 ha, 45 a, 77 ca. 333.375 mm2. la citada afectación, surge de plano origen, no señalándose en las anteriores escrituras traslativas de dominio. 2) Matrícula n° 3015, nomenclatura catastral: Circ. VII, Parc. 383, partida inmobiliaria 824, superficie 192 has, 13 as, 47 cas. Conforme surge de la cédula catastral obrante a fs. 665/667, dentro de la superficie citada en título, el dominio resulta afectado- indicado en la escritura antecedente por la ocupación de terreno comprendido por la zona del canal de desagüe n° 9 que cruza diagonalmente al campo por su ángulo N.O., lo precitado surge en base a lo señalado por plano origen, la superficie estimada, según antecedentes, resulta ser de 32 ha 50 a. además del canal precitado la parcela resulta afectada por el camino a Castelli, calle hoy de acceso al canal para su mantenimiento, se estima dicha afectación en 3 ha. 3) Matrícula N° 3106, Nomenclatura Catastral: Circ. VII, Parc. 388 a, Partida inmobiliaria 037, superficie 93 has, 58 as, 70 cas. La venta en pública subasta será al contado, en dinero efectivo o cheque certificado y al mejor postor, con las bases de \$ 247.220 \$ 1.108.200 y \$ 693.980, respectivamente. Del mandamiento de constatación surge que: los bienes se encuentran en la zona rural de Dolores, que matrícula 3016, es una fracción de campo sin mejoras y calle interna linda con la matrícula 3015, donde existe una casa, un galpón, un cargador de hacienda, todo en total estado de abandono y la casa deshabitada, ventanas y vidrios rotos, la matrícula 3106 existe otra casa en regular estado, un tanque australiano y lo que era resto de un molino, está en mal estado de conservación y abandono a fs. 672 vta. El Sr. Bernardo Harte, informa que en el bien hay hacienda perteneciente a un arrendatario y que allí habitan José Gibons, empleado y el Sr. Bernardo Harte, siendo este su hogar de residencia. El comprador deberá abonar el 10% del precio en concepto de seña, el sellado de Ley y la comisión del martillero 3% por cada parte, con más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente, de conformidad con lo previsto por el artículo 133 del Cod. Procesal. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del Cód. Adjetivo. En el supuesto de compra en comisión, el adquirente deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobada la venta, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo

(arts. 581 y 582 del Cód. Procesal). Librese al adquirente, hasta que quede firme la orden de entregar la posesión, de toda deuda que afecte al inmueble, operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio obtenido (Conf. Cám. Civ. y Com. de San Isidro, Sala I, causa 71.539 del 7/11/96, E.D., revista del 18/3/97), con excepción de las deudas por expensas, en caso de que las hubiera, las que estarán a cargo del comprador (conf. SCJBA, Ac. 65.168 del 13/7/99 in re "Bco. Río de la Plata c/ Alonso Raúl Alberto y otro s/ Ejec. Hipotecaria"). Deudas: Municipal, bien 1 (fs.722/729) al 20/09/2013 \$ 52.195,70, bien 2 (fs.730/737) al 20/09/2013 \$ 217.376,33 , bien 3 (fs.738/744) al 20/09/2013 \$ 94.112,86 - Arba (fs. 629) al 22/07/2013- bien 1 \$ 491,10 - bien 2 \$ 3.796,70 -bien 3 \$ 2.033,40 - Absa (fs. 442/444) al 3/08/2012 sin deuda, los bienes se encuentran fuera del radio de concesión. Títulos en autos (fs. 5/15). Visitar los días 2, 3, 4, 5 y 6 de diciembre de 2013, en el horario de 10 a 13 hs. San Isidro, 12 de noviembre de 2013. María Gabriela Ugalde, Secretaria.

S.I. 42.856 / nov. 19 v. nov. 21

JOSÉ LUIS VALENTI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, en autos. "Sarmoria Heber Omar c/ Manrique Manuel Antonio y otros s/ Daños y perjuicios" Expte. N° 43.052. Reservado Hace saber que el Martillero José Luis Valenti (C.U.I.T. n° 20-13943369-7), Colegiado 1731 de Morón, rematará, al contado y al mejor postor, en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros de Morón, sito en Avda. Rivadavia N° 17931 de Morón (B), EL DÍA VIERNES 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, A LAS 10,00 HS. El 100% del inmueble sujeto al régimen de la Ley 13.512, ubicado en la calle Almagro S/N°, entre el N° 1767 y cortina metálica color bordo s/N°, UF.N°1 Polígono 00-01, entre Monroe y Holanda, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó (B). Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. M, Manz. 164, Parc. 17, Subparc. 1, Partida 136-054860. Matrícula 1.519. Estado de ocupación: S/constatación obrante a fs.166, se encuentra ocupado por Norberto Carlos Manrique, junto a su esposa Olga Isabel Gutiérrez y un hijo mayor de edad, en carácter de propietario. Deudas por impuestos y servicios: ARBA, al 28-02-11, no adeuda (fs. 393). Municipal, al 03-05-13, \$,115 (fs. 102/105). Servicios Sanitarios, al 25-04-13 fuera de radio (fs. 97). Expensas, no se informó. Medidas y Superficies: Cubiertos: 45,33 mts.2; descubiertos: 8,10 mts.2; Total de la UF: 53,43 mts.2. Base: \$ 37.239 al contado. Seña: 10%. Sellados: 12 por mil. Honorarios: 3 % cada parte, más el 10 % aportes de Ley. Visitas: de 14,00 a 15,00 hs el día 28 de noviembre de 2013, bajo responsabilidad de la parte demandada. El comprador deberá abonar todo en efectivo y constituir domic. legal dentro del radio del Juzg. (Art. 133 del CPCC). El saldo de precio, deberá ser depositado en cuenta de autos y a la orden del Juzgado, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Tribunales de Morón, dentro de los cinco días de aprobado el remate (Art. 581 del CPCC). Déjase establecido la imposibilidad de ceder el Boleto de Compraventa por parte del adquirente (Cám. Apel. Civ. Com. 1ra., Sala II, Mar del Plata, 113166, RSI 913-00 del 28-9-00, Demandada: DNI N° 10.313.788. Los concurrentes tendrán que acreditar identidad para asistir a la Subasta. Morón, 6 de noviembre de 2013. Karina Gisela Eichler, Auxiliar Letrada.

Mn. 65.911 / nov. 19 v. nov. 21

SANDRA R. CARDILLO

POR 5 DÍAS - El Jdo. de 1° Ins. Civ. y Com. N° 10 de La Plata, comunica que la Martillera Sandra R. Cardillo Col. 6152, Tel (0221) 427-3359 en autos "De Cano Funes S.A. s/ Incidentes del concurso y quiebra", Exp. 27192, rematará EL DÍA 3 DE DICIEMBRE 2013, A LAS 15 HS., en sala de audiencias del Jdo. 23 Tribunales 48 e/ 13 y 14, 100% ad corpus del lote de terreno con todo lo plantado y edificado, sito en calle 58 esq. 143 de la localidad de Los Hornos, partido de La Plata. Nom. Cat. Circ. II, Sec. O, Qta. 260, Parc. 8, Pda. 366094, Mat. 235226 (055). Desocupado según mandamiento fs. 134/136. Base \$ 115.466,67. Seña 10%, Comisión 5% con más el 10% de aportes, Sellado 1,2% todo al contado y en pesos a cargo del comprador quien constituirá domicilio dentro del radio asiento del Jdo. Títulos y deudas en autos. Saldo de precio deberá abonarse dentro de los 5 días posteriores a la aprobación de la subasta. Se admitirán ofertas bajo sobre

cerrado las que deberán presentarse en el Jdo. por lo menos dos días hábiles antes de la subasta. No procede compra en comisión. Visita 28/11/2013 de 11 a 12 hs. La Plata, 12 de noviembre de 2013. Juan José Montolivo, Secretario.

C.C. 11.684 / nov. 19 v. nov. 26

CARMEN LUCINDA QUINTANA

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 Depto. Judicial de San Martín, hace saber en autos "Spoto Jorge c/ Rodríguez Roberto Oscar s/ Ejecución hipotecaria" (Expediente N° 50725), que la Martillera Carmen Lucinda Quintana, cuit 27-17.539.658-1, subastará EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2013, A LAS 12 HS., en la sala de audiencias del Juzgado interviniente Civil y Comercial N° 8, sito en Av. R. Balbín 1753, 2° piso de San Martín, Pcia. Bs. As. una propiedad ubicada en Boulevard de los Italianos N° 2890/92, V. Barceló, Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As., Nomenclatura Catastral: Circ. II, Sección R, Mza. 17, Parcela 29, UF 8, que consta de dos dormitorios, living comedor, cocina, baño y pequeño patio, techo de teja. Según constatación a fs. 289 se encuentra habitada por el señor Gabriel Oscar Rodríguez con DNI 37.122.133 según manifiesta vive con su esposa y 3 hijos menores, su madre y una hermana menor. Adeuda Imp. Municip. \$ 13.867,39; Arba \$ 784,60; AySA \$ 1.079,83; OSN no posee. Base: \$ 36.659. Al contado, dinero en efectivo y al mejor postor. Seña 10% y sellado de ley. Comisión 3 % a cargo de cada parte, más el 10 % a la parte adquirente en concepto de aporte previsional. Para poder ingresar a la sala y participar del acto se deberá exhibir la constancia de CUIT o CUIL, CIT (clave de identificación tributaria conf. Res. Normativa 62/2010 de ARBA) y de la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000) o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio comprador del mercado oficial del día anterior o cheque certificado. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. Conforme al Art N° 3936 del C.C. No se permite la compra en comisión ni las cesiones de derechos. El acreedor está autorizado a compensar hasta completar su deuda, eximiéndolo del pago de la seña. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5° día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 CPCC. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Libérese al adquirente hasta que quede firme la posesión de toda deuda que afecte al inmueble. Fecha de exhibición del bien a subastar 21 de noviembre de 2013 de 10 a 12 hs. José Prato, Juez. San Martín, 12 de noviembre de 2013. Gabriel Luis Andrada, Secretario.

L.P. 115.754 / nov. 19 v. nov. 21

LEONARDO J. PENNA

POR 3 DÍAS - Juzgado C. y Comercial N° 11, Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el Martillero Leonardo J. Penna (Reg. 2718), subastará EL DÍA 2 DICIEMBRE DE 2013, 12 HS., en Bolívar 2958, M.d.P., el bien inmueble sito en Calle 9 de Julio N° 4243 2° Piso Letra "I", Mar del Plata, Superficie: 51,89 m2, Nom. Cat: Circ. VI, Sec. C, Manz. 212h, Parcela 6-c, Subparcela 19; Polígono 02-09, Matrícula: 170.669 (045), Mar del Plata. Base de venta: \$ 33.437. Al contado, seña 10 %, comisión de ley 4 % de c/parte con más el 10 % en concepto de aporte previsional a cargo del comprador, sellado 0,5 %, en efectivo, en el acto del remate. De no existir postores se rematará el día 5 diciembre de 2013, con base de \$ 25.077. Si tampoco hubiere oferentes, se subastará sin base el día 9 diciembre 2013, en ambos casos mismo lugar y horario. Deudas: MGP. \$ 42,59 al 4/10/13; ARBA \$ 2183,50 al 17/9/13, OSSE: \$ 5227,57 al 3/10/13 fs. 212, Expensas: Capital: \$ 23.753,40 e Intereses: \$ 14.679,90; subtotal al 26/9/13 \$ 38.433,30. Expensas Agosto/13 \$ 618,75. La venta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de la entrega de la posesión al adquirente. Los gastos de escrituración son a cargo del comprador. El inmueble sale a la venta: ocupado -ver fs. 171-. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. El comprador deberá individualizar en el acto del remate el nombre del eventual comitente con los recaudos legales pertinentes y ratificarlo en escrito firmado por ambos dentro de los

cinco días de aprobado el remate; bajo apercibimiento de lo indicado en el Art. 582 del CPCC. Se prohíbe con posterioridad a la toma de posesión de la cosa la cesión de los derechos y acciones emergentes del boleto de compraventa judicial. El comprador responderá por las expensas que no fueran canceladas con el producido de la subasta, aún las anteriores a la posesión, debiendo depositar el 100 % del importe correspondiente consignado en este edicto. Los concurrentes deberán acreditar su identidad para el ingreso al acto de subasta. Visita 2-12-13, 10 a 11 hs. Venta ordenada en autos: Exp. N° 524-2010. "Cons. Prop. Edif. Coga I c/ Zuniga, Norma Edith y otros s/ Cobro Ejecutivo" (excepto alquileres, arrendamientos, ejec. etc.). Informes en el Juzgado citado, o Martillero, Funes 1362, Tel. 0223-475-9060, M.d.P. Mar del Plata, 6 de noviembre de 2013. Silvina Churrarín, Secretaria.

M.P. 36.171 / nov. 19 v. nov. 21

EDUARDO DIÉGUEZ

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 6, Sec. Única Dpto. Judicial Mar del Plata, hace saber "Veltri Carlos Ernesto c/ Carrandi Marta y Nicolau Roberto A. s/ Ejecución de expensas" (Expte. 93325), (Expte. 12248) que el Martillero Eduardo Diéguez Registro 1498, Rawson 3847 Tel.: 473-9738/ 155-277683, rematará sucesivamente EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2013, A LAS 11:00 HS., con una base de \$ 27.664,66; de no existir postores el día 13/12/13 a las 11:00 hs. con una base de \$ 20.748,50 y de persistir la inexistencia de ofertas se subastará sin base el día 20/12/13 a las 11:00 hs., todas ellas en el Colegio de Martilleros y Corredores sito en calle Bolívar N° 2958 de Mar del Plata, 1 departamento sito en esta ciudad calle Arenales 2266/86 piso 5° "B". Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección C, Manzana 197, Parcela 14-a; Polígono 05-02 Matrícula 133301/46 del partido de General Pueyrredón (045). Condiciones de venta: Ocupado por el demandado y su grupo familiar (conforme mandamiento de constatación obrante en autos) Bases: en las señaladas precedentemente. Señal 10%. Sellado 5 x mil. Comisión 3% cada parte, más el 10% de aportes a cargo del comprador. Dinero efectivo acto de subasta. Se adeudan: OSSE 2485,35 al 5/8/2013; Municipalidad 28.800,00 al 31/7/2013; ARBA \$ 328,70 26/6/2013, los que se cancelarán con el producido de la subasta. Visitar 27/11/13 de 09:00 a 10 hs. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado y en el caso de resultar adquirente en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente en el acto de la firma del boleto. Los asistentes a la subasta deberán identificarse con su respectivo documento de identidad al momento de ingresar al salón de remates. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPC. Mar del Plata, 12 de noviembre de 2013. María I. Villagra de Rey, Secretaria.

M.P. 36.187 / nov. 19 v. nov. 21

LIDIA NÉLIDA ANGELICI

POR 3 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 3 del Dpto. Judicial Mar del Plata, hace saber que la Martillera Lidia Nélda Angelici, Registro 2793 - rematará EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 12,30 HORAS, en Bolívar 2958 de Mar del Plata, el cincuenta por ciento indiviso (50%) del inmueble sito en calle Victoriano Montes 1102 de Mar del Plata. Nomenc. Catast: Circ. 6 - Sección A - Manzana 50-p - Parcela 1, Inscripto el dominio bajo la matrícula (045) 6662 del Partido de General Pueyrredón. Base de venta \$ 120.209,33. Al contado: Señal 10%, Comisión 4% con más el 10% en concepto de aportes. Impuesto fiscal 5 x 1000. En efectivo en acto de remate. De no existir postores el bien se subastará el día 19 de diciembre de 2013 con base de \$ 90.157. Si tampoco hubiere oferentes se rematará sin base el día 23 de diciembre de 2013, en todos los casos en mismo horario y lugar. El bien sale a la venta ocupado (mandamiento fs. 59/60). Deudas: Municipalidad: al 30/11/2012 \$ 12,64 + \$ 592, Arba: no posee al 2/11/2012, OSSE no posee al 6/11/2012. La venta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones a la fecha de toma de posesión por el adquirente. De resultar el adquirente comprador en comisión deberá denunciar en el acto de subasta nombre y domicilio de su comitente, y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comitente y comisionista) dentro del plazo indicado para abonar el precio. Con posterioridad a la toma de posesión

no podrán cederse acciones y derechos emergentes del boleto de compraventa judicial. Los asistentes al acto deberá identificarse al ingresar al salón de subastas. Visita: Día 13 de diciembre de 10 a 11 horas. Venta dispuesta en autos: Correa Estela Rosa c/ Vidal Alejandro Daniel s/ Ejecución de sentencia - Expte. 51.596. Mar del Plata, 28 de octubre de 2013. Rafael Alejandro Rivero, Auxiliar Letrado.

M.P. 36.140 / nov. 19 v. nov. 21

NORMA GRACIELA TALIERCIO

POR 5 DÍAS - El Juez Dr. Maximiliano Colángelo a cargo del Juzgado Civ. y Com. N° 13, Dto. Jud. MdP. sito en A. Brown N° 1771, te. 495-7043. Autos: "Vaisbaum Ana y ot. c/Oscar Dato Robinson S.A. s/Materia a categorizar (Concurso especial)", Expte. N° 30.219, hace saber que la Martillero Norma Graciela Taliercio, R. 2925 dom. en Güemes N° 2521, dto. "1", Tel. (0223) 486-4686, rematará en Col. Martilleros calle Bolívar 2958 de Mar d. Plata: el 100% indiviso de un inmueble c/todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, ocupado según mand. const. fs. 110/111, sito en calle José Manuel Estrada N° 6027 (sin chapa municipal) linda c/inmueble N° 6039 y una propiedad en la esquina de calle Estrada y Daireaux cuyo acceso de ingreso es por esta última calle, de Mar del Plata. EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 2013, c/base \$ 307.117,30 o el 16 de diciembre de 2013 c/base reducida \$ 230.361 o el 26 de diciembre de 2013 sin base, todos A LAS 12:30 HS.; N. Cat: Circ. VI; Secc. A; Manz. 3-w; Parc. 12; lote mide: 21 ms. 90 cms. fte. al S.O. por 21 ms. 90 cms. en su contrafte. al N.E. por 34 ms. 30 cms. en su costado S.E. y N.O. con sup. de 751 ms. 61 cms.2. Matrícula N° 92.139 (045), partido de General Pueyrredón. Linderos y demás datos surgen del título agregado a autos. Deudas: Mun. \$ 33.182,49; Arba. \$ 65.539; Osse: \$ 10.981,50 al ctdo. mejor postor; señal 10%, com. 5% c/ pte. más aporte de ley a cargo comprador, 1,2% sellado fiscal, libre todo gravamen, impuestos, tasas y contrib. hasta posesión adquirente, comprador deberá individualizar en el momento mismo de la realización remate el nombre del comitente (Art. 582 del CPC). Prohibida cesión de los derechos y acciones comprador en subasta. Visitar día 6 de diciembre de 2013 de 10 a 11 hs. Mar del Plata, 11 de noviembre de 2013. Federico Font, Secretario.

C.C. 11.670 / nov. 19 v. nov. 26

ALICIA BEATRIZ ROSSETTI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, Secretaria Única a mi cargo, del Dpto. Judicial Dolores, en autos: "Consortio Edificio Tuyú III c/ Smoljanovich Matilde Ana s/ Ejecutivo", Expte. N° 3737, hace saber que la Martillera Pública Alicia Beatriz Rossetti (779 TIII F°2 DJD) Tel. (02246) 420098- rematará sobre el mismo, EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2013, A LAS 11:00 HS., un departamento, sup. 51,91 m2., ubicado en Av. Costanera N° 2469 U.F. 34. San Clemente del Tuyú, Pdo. de La Costa, Bs. As. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sección C - Mz 215 - Parc. 5a - Subparcela 34. Matrícula: (123) 817/34. Venta al contado y al mejor postor: Base: \$ 36.988,66. Señal 10%. Comisión 2,5% más aportes Art. 57 Ley 10.973 c/parte. Sellado 1% todo en dinero en efectivo y en el acto del remate. Deudas informadas en el Expte: Imp. Municipal: al 04/10/11 \$ 14.785,07 (Expte.13.912 Juz. Paz La Costa) Arba: al 17/11/12 \$ 1.155,30. Coop. Obras y Serv. Púb. San Clemente al 23/09/11 \$ 20.790,90. Expensas desde 01/1997 a 12/2013 \$ 60.437,99. El inmueble se encuentra desocupado. Visitas: días de la subasta de 10:00 a 11:00 hs. En caso de no venta se subastará el 11/12/2013 a las 11:00 hs. Base \$ 27.741,50 y si no hubiese postores, el 18/12/2013 Sin Base, siempre sobre el mismo. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado a la firma del boleto de compra-venta y deberá depositar el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta en el Banco Provincia de Buenos Aires, sucursal Santa Teresita. Mar del Tuyú, 5 de noviembre de 2013. María Eugenia Vidal, Auxiliar Letrada.

Ds. 79.848 / nov. 19 v. nov. 21

HORACIO ROBERTO FEJMI VIZCAINO GONZALO JAVIER MOSQUERA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, de Lomas de Zamora, sito en Larroque y Cno. Negro, 1° Piso, Ed. Tribunales, de

Banfield, hace saber, en el "Boletín Oficial" y en el diario "El Sol", de Quilmes, que en los autos "Anayal Finance Corp. S.A. c/ Llana Silvano Héctor y otro s/ Ejecución Hipotecaria", Expediente 53.485, los Martilleros Horacio Roberto Fejmi Vizcaino, CUIT 20-07640475-6, teléfono 156-245-6418 y Gonzalo Javier Mosquera, CUIT 20-28.283.975-0, teléfono 154-053-3246, subastarán EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2013, A LAS 9:00 HS., en el salón del Colegio de Martilleros de Lomas de Zamora, sito en Portela 615, de Lomas de Zamora, el inmueble ubicado en la Ciudad y Partido de Quilmes, frente a la calle J. E. Uriburu, entre las de Brandsen y 25 de Mayo, parte Del Solar 492 y designado como lote cinco y el informe de AySA (3/12/12), se lo identifica como Hipólito Yrigoyen 862, de Quilmes, aclarando que el nombre de la calle Uriburu ha sido reemplazado por el Hipólito Yrigoyen y posee la chapa municipal N° 862, de Quilmes, Matrícula 21.627, que mide 8,66 x 43,83 m (379,48 m2), cuyos catastrales son: Circ. I, Secc. M, Manz. 81, Parc. 12-h. Según constatación, el Sr. Gustavo Nordenstohl, DNI. 8.348.218, manifestó que ocupa el inmueble en carácter de cuidador. El inmueble registra las siguientes deudas: municipal: \$ 20.332,82, al 5/12/12, ARBA \$ 8.941,10 al 8/5/13, AySA \$ 125,22 al 3/12/12. Condiciones de venta: Base: \$ 784.666; Señal 10%; Comisión 3%, ambas partes, más aportes. Todo efectivo y en el acto de la subasta. La exhibición se realizará el 26 de noviembre de 2013, de 8,00 a 9,00 hs.. El adquirente en subasta judicial no afrontará las deudas que registren los inmuebles por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanzare para solventarlas. Para ingresar al recinto de la subasta, los concurrentes deberán identificarse con documento idóneo y deberán exhibir el importe correspondiente a la señal, comisión y aportes (13,6%). La subasta finalizará con la firma del boleto de compra-venta, que deberá ser suscripto por quien hubiese realizado la última oferta válida y constituirá domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del CPCC. El Sr. Bernardino Silvano Llana posee M.I. 5.160.778 y el Sr. Silvano Héctor Llana posee Cédula de identidad de la Policía Federal 5.501.029, desconociéndose sus CUIT o CUIL. Lomas de Zamora, 11 de noviembre de 2013. Fdo.: Dr. Pablo Felipe Blanco, Secretario.

L.Z. 50.339 / nov. 20 v. nov. 22

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 5 Departamento Judicial Lomas de Zamora

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 5 a cargo del Dr. Gustavo A. Cosentino Presidente del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, hace saber en los autos "Servin Edith Graciela c/García Hernán s/Despido" Exp. N°9650, que EL DÍA MIÉRCOLES 27 DE NOVIEMBRE DE 2013, A LAS 12:00 HORAS, en el Salón del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Lomas de Zamora, sito en la calle Portela N° 615/25 de la localidad de Lomas de Zamora, con la intervención del Martillero Bruno Leonel Flocco, CUIT 20-31912372-6 (Móvil 15-6020-9401), se procederá a rematar lo siguiente: una máquina de cortar fiambre, marca San Salvador y un freezer vertical color blanco de aproximadamente dos metros de alto, los bienes se subastan en el estado en que se encuentran y el comprador se hará cargo de todos los gastos correspondientes al traslado de los mismos que serán entregados en el mismo día de la subasta. Condiciones: Sin base al contado y al mejor postor. Comisión 8% más IVA, y el 10% de aportes de Ley 7.014, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta y firma del boleto, el Comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al art 133 del CPC. El bien se exhibirá el día 27 de noviembre de 2013 de 11:30 a 12:00 hs. Lomas de Zamora, 11 de noviembre de 2013. Natalia Pena, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.708 / nov. 20 v. nov. 21

JUSTO R. AUFET

POR 3 DÍAS - Juz. Civ. y Com. N° 2, Sec. Única, Dpto. Jud. MdP, comunica que el Martillero Justo R. Aufet, Reg. N° 2780, Tel. 491-2220, subastará EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, A LAS 13:00 HS. en Bolívar N° 2958, MdP lo siguiente: un local ubicado en calle Moreno N° 2254,

local 58 de Mar del Plata. Nom. Catastral: Circ. I, Secc. B, Mza. 148, Parc. 2, Subparc. 58, Polígono: 00-58, Matrícula N° 24422/58 de Gral. Pueyr. (045). Superf.: 5,13 m2. Desocupado. Deudas: MGP \$ 15.515,43 al 12/04/11, ARBA: \$ 521 al 06/04/11; OSSE \$ 6.213,66 al 14/04/11. Expensas: \$ 28.462,77 al 31/08/13. Último período informado: \$ 140,40 agosto de 2013. Base: \$ 3.463. Al contado. Seña 10 %. Honorarios 4 % a cada parte y 10 % de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador. Sellado fiscal de Ley 50 % cada parte. Todo dinero efectivo acto subasta. En caso de no haber postores saldrá a la venta con la base de \$ 2.597,25 el 06/12/2013 y para el mismo supuesto saldrá a la venta sin base el 13/12/2013, todas a la misma hora y lugar. Exhibición: 29 de noviembre de 2013 de 10 a 11 hs. Venta ordenada libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega de posesión a quien resulte adquirente. Si el comprador compra en comisión deberá denunciar en el acto de remate el nombre de su comitente (art. 582 CPC) y constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado (art. 580 CPC). El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del C.P.C. El comprador responderá por las expensas que no fueran canceladas con el producido de la subasta, aún las anteriores a la posesión. Los concurrentes a la subasta deberán acreditar su identidad para el ingreso al acto de subasta. Autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Díaz Walter A. E. y Otra s/Preparación Vía Ejecutiva – Ejecución de Alquileres", Expediente N° 92.996. Mar del Plata, 7 de noviembre de 2013. Guillermo E. Schaab, Secretario.

M.P. 36.191 / nov. 20 v. nov. 22

FERNANDO C. CARNELLI

POR 2 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. Laura Morando, hace saber por dos días que el Martillero Fernando C. Carnelli, Tomo 5, Folio 587, C.M.C.P.D.J.J., C.U.I.T.: 23-14947796-9, subastará al contado y mejor postor EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2013, A LAS 11,00 HS. en la sede del Colegio de Martilleros del Departamento Judicial Junín, sito en calle Belgrano N° 74, un inmueble ubicado en el ejido de la localidad de Roberts, Partido de Lincoln (B), con frente a calle Sarmiento n° 1105. Nomenclatura Catastral: Circunscripción XIV, Sección B, Manzana 14-a, Parcela 3, Partida 060-8608-1. Matrícula 1.682. Medidas perimetrales y linderos constan en título obrante en autos. Base: \$ 104.619,39. El bien sale a la venta desocupado y en el estado en que se encuentra. Seña: 30 %, Sellado de Boleto: 1 %, Comisión: 2 %, I.V.A. 10,5%, a cargo de la parte compradora. Gastos y Honorarios de escrituración a cargo de la parte Compradora. Procede la compra en Comisión (art. 581 y 582 C.P.C.). Se recibirán posturas bajo sobre, presentadas con no menos de 48 hs. antes de la fecha del remate en el Juzgado. Las mismas deberán presentarse en sobre cerrado y contener el nombre, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del tribunal, profesión, edad, estado civil. Deben expresar el precio ofrecido. Tratándose de sociedades debe acompañarse copia auténtica de su contrato social y los documentos que acrediten la personería del firmante. El oferente debe acompañar garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al 10% del precio ofrecido en efectivo, en título público o fianza bancaria exigible a primera demanda (Art. 205 inc. 5° Ley 24.522). El saldo deberá de ser depositado en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Junín, dentro del quinto día de aprobada la subasta, a la orden de Vuestra Señoría y a cuenta de autos. El Comprador deberá fijar domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado Art. 580 del C.P.C. Visita del inmueble: día 27/11/2013 de 10,30 a 11,30 Hs. De acuerdo a lo establecido por el Art. 579 del C.P.C. el Martillero deberá rendir cuentas del remate dentro de los tres días de realizado. El adquirente no puede enajenar, alquilar o disponer de los bienes antes de la aprobación del remate y depositado en autos el saldo de precio (Art. 586 del C.P.C.). Se adeuda: Municipalidad de Lincoln: \$ 9.128,49 al 30/07/2013, inmobiliario: \$ 139,60 al 23/07/2013 las deudas nombradas serán deducidas del producido de la subasta hasta la toma de posesión por el adquirente, así como el Impuesto a la transferencia de inmueble 1,5%. Venta ordenada en autos "Banco de la Nación Argentina c/ Machinandriarena, Lorenzo Ramón S/ Materia a

Categorizar" (L.E.: 5.034.746). Expte. N°: 2.982/2010. Junín (B), 12 de noviembre de 2013. Luis Agustín Gaghero. Secretario.

Jn. 70.625 / nov. 20 v. nov. 21

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 4 Departamento Judicial Quilmes

POR 3 DÍAS - Tribunal del Trabajo N° 4 de Quilmes, a cargo del Dr. Rubén Oscar Galván, Presidente Secretaría Única a mi cargo, hace saber que la Martillera García Paola Esther, Col. 609 C.M.Q. CUIT 27-23219290-4 rematará EL DÍA 13 DE DICIEMBRE 2013 A LAS 13,00 HS. en la calle Humberto Primo N° 277 de Quilmes, un lote de terreno baldío, ubicado en el Municipio Urbano de la Costa, localidad de Costa del Este, en la Av. 7 entre Las Dalías y Crisantemo, Nom. Catas. IV-BB-88-21, Matrícula 15753. Deuda Munic. \$ 8.039,56 al 16/04/13, ARBA, \$ 970,40 al 07/5/13, Base \$ 15.170, al contado y mejor postor, Seña 10% Comisión 6% (3 % cada parte) más aportes Ley 7.014. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente de acuerdo (art. 580 y 133 CPCC). El adquirente lo hace libre de deudas por impuestos, tasas y contribuciones hasta el momento de la posesión. Exhibición: libremente. Remate ordenado en autos "Torres, Raúl Aníbal c/ Insaurralde, Alberto s/ Despido" Expte". 6.985. Quilmes, 06 de noviembre de 2013. Laura L. Boragina. Secretaria.

C.C. 11.728 / nov. 20 v. nov. 22

GABRIELA GONZÁLEZ O'DONNELL

POR 2 DÍAS - El Juzg. C. y Com. N° 14 a cargo del Dr. Pablo L. García Pazos, Secretaría Única a mi cargo, sito en Ituzaingó 340, 2 piso, del Depto. Jud. de San Isidro, comunica en autos Valdez Rojas Jorge Daniel s/ Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes Muebles Expte. N° 39646, que la Martillera Gabriela González O'Donnell, CSI N° 4588, (4794-0882) subastará EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 10:30 HS., en el salón de remates del Col. de Martilleros sito en Alte. Brown 160 de San Isidro, los siguientes bienes muebles: Lote 1: juego de living dos sofás de tres cuerpos y mesa ratona de vidrio, mesa de apoyo, lámpara de pie de color negro, secarropas, lavavajillas, radiador portátil y lámpara de pie, silla de madera y armario de madera Base: \$ 7.620. Lote 2: Mesa escritorio, sillón, biblioteca de madera, libros y objetos varios. Lámpara, escritorio, mesa de arrimo, teléfono inalámbrico, lámpara de lectura. Araña de seis luces, cinco cuadros. Juego de sillones, teléfono inalámbrico. Mesa, sillas y reposeras de plástico para exteriores. Sombrilla de lona. Base: \$ 3.690. Lote N° 3: Protector de chimenea de bronce y juego de utensilios. Objetos varios de decoración, libros, cuadro, teléfono inalámbrico. Dos cuadros. Sextante de burbuja. Sillón Berger, escritorio madera, mesa de luz madera, canasto, balanza, teléfono. Base: \$ 2.935.- Lote N° 4: Televisor color tubo 21" marca Philips, mesa Filmadora marca Sony Handycam modelo CCD-TR81, número de serie 3027303, estuche marca Sony, dos baterías Sony modelo NP-65 de 1500 amperes, una batería marca Sony NP-77H de 2400 amperes, con dos cables y sus correspondientes cargadores de baterías. Televisor color marca Sony Trinitron 34", modelo KV-34FV15A, número de serie 1000186 (SI). Juego de palos de golf con 17 palos y bolsa (SI). Monitor LCD plano 19" marca Samsung, modelo 9438NPlus; número de serie MY19HQAS8000730H, con cable alimentación y conexión. Base: \$ 3.499. Lote N° 5: Impresora multifunción, fax y escáner vertical marca HP modelo 3015, número de serie MXBM224671 con cable de alimentación. Computadora PC de escritorio marca Ingecom, gabinete metálico vertical, teclado negro marca Genius, modelo K689, número de serie WE0B92079797, con cable alimentación. Computadora PC de escritorio marca American Megatrends, gabinete metálico vertical, teclado marca Genius, número de serie ZM4945004208, con cable alimentación y Mouse. Monitor color 19" View Sonic E70, modelo VCDS22037-5M, número de serie 218012503357, con cable alimentación y conexión. Impresora color HP Deskjet 990 Cxi, modelo C6455A, número de serie MX0BS1TOTT, con cable alimentación y conexión; Impresora y escáner color horizontal marca HP Photosmart C4280 número de serie BR87UG2MJZ, con cable alimentación. Base: \$ 1.900. La subasta será al contado y al mejor postor abonando en el acto el importe total

ofrecido por tratarse de bienes muebles. Honorarios 6% más 10% de aportes de Ley a cargo del comprador. Sellado: 1,5%. Exhibición 3 y 4 de diciembre de 2013 de 11 a 13 hs., en Intendente Alfaro 679 de la localidad de Acassuso, partido de San Isidro Provincia de Buenos Aires, donde los bienes se encuentran secuestrados y depositados. Los mismos podrán ser retirados finalizados la subasta exhibiendo boleto de compraventa sellado siendo a cargo del comprador el retiro de los mismos y su costo. San Isidro, 7 de noviembre de 2013. María Gabriela Ugalde. Secretaria.

C.C. 11.711 / nov. 20 v. nov. 21

OSVALDO RAÚL IGLESIAS

POR 3 DÍAS - Hágase saber que el Martillero Público don Osvaldo Raúl Iglesias - Reg. N° 44, del Col. de Mart. y Corred. Públicos del Depto. Jud. Necochea, con domicilio en calle 57 N° 2901 de Necochea, venderá en subasta pública, EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2013, A LAS 11 HS., en el Colegio de Mart. y Corred. Pub. de Necochea, calle 68 N° 3153/55, de acuerdo a lo ordenado por el Juzg. Civ. y Comer. N° 2, Secretaría Única, del Depto. Jud. Necochea, en los autos "Consorcio de Prop. Edif. "Royal Casino" c/ Madero José s/Cobro Ejecutivo" Expte. N° 32587, un local desocupado, según Mand. de Const. de fecha 24/4/13 (fs. 163), ubicado en calle 85 N° 215 de Necochea, identificado con el N° 3. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Mz. 21- Parc. 2 "e" - Subparc. 3 - Pol. 00-03 y 01-02. Partida 60486 - Matrícula 35426/3 (076). El bien adeuda por Expensas al 22/8/13 \$ 285.179 más gastos causídicos y honorarios profesionales. Imp. Tasas Urbanas (Subsecr. Legal y Técnica) \$ 99.179,01 al 24/5/12 y \$ 11.295,67 al 26/4/12, Imp. Inmobiliario \$ 29.278,40 al 7/6/12. El comprador deberá hacerse cargo de la deuda por expensas. Se deja constancia que el comprador adquirirá la propiedad libre de Impuestos, Tasas y Contribuciones hasta la fecha de posesión. Así mismo se prohíbe al comprador ceder el boleto de compra venta. Venta al contado y mejor postor, base de venta: \$ 456.654,66. Que en caso de fracaso, la misma, se fija con base reducida \$ 342.491 el día 28 de noviembre de 2013, a la misma hora y en el mismo lugar. Y de fracasar nuevamente la subasta, se remata sin base, el día 29 de noviembre de 2013, a la misma hora y en el mismo lugar. Seña 10%, comisión 3% más IVA c/parte y 10% aporte prev. (art. 38 inc. b Ley 7.014), Sellado de Ley, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, saldo de precio dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado. Autorizándose la visita al bien el día 26/11/13, desde las 10 hasta las 11 hs. Necochea, 5 de noviembre de 2013. Silvina Di Carlo Miks. Secretaria.

Nc. 81.558 / nov. 20 v. nov. 22

GRACIELA B. LELES

POR 5 DÍAS - El Juzg. de Prim. Inst. Civil y Com. N° 7 de Quilmes, a cargo del Dr. Oscar Rubén Seoane, se hace saber por cinco días en autos "Rodados Industriales Arg. S.A.I.C. S/ Incidente de Realización de Bienes" Expte. 17.530, que la Martillera Graciela B. Leles, Col N° 155, venderá por licitación por ofertas bajo sobre con mejoramiento de oferta EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 11,00 HS. en la Sala de Subastas del Colegio de Martilleros y Corredores de Partido de Quilmes, sita en Humberto Primo N° 277 de Quilmes, el siguiente inmueble "ad corpus" sito en calle Leandro N. Alem N° 717 de Bernal, Pdo. de Quilmes, correspondiente a la Nom. Cat.: Circ. II - Secc. K- Mza. 64 a - Parcela 7 - Matrícula (086) 4701. El bien registra deudas: por Arba Fs. 366/70 al 19/9/13 \$ 17.592,20; AySA S.A. Fs. 364/65 al 24/9/13 \$ 59.331,44; Munic. de Quilmes Fs. 353/61 al 24/9/13 \$ 44.515,06. Desocupado. Exhibición 29-11-2013 de 10,00 a 12,00 hs. Base \$ 1.146.000. Las ofertas se recibirán por Secretaría hasta el 6 de diciembre de 2013 en sobre cerrado, tipo oficio, conteniendo nombres y apellidos del oferente, documento de identidad, domicilio real y procesal dentro del radio de asiento del Juzgado, copia de D.N.I. y C.U.I.T., importe de la oferta, y además para el caso de tratarse de Sociedad acompañar copia del contrato social, instrumentos que acrediten personería y copia de C.U.I.T. y acreditar, por medio de la boleta correspondiente, el depósito judicial del 30% de la base, con más el 5% de comisión y el 1,2% del Sellado de Ley, en concepto de garantía de la oferta, o sea la suma de \$ 414.852. Dicho depósito se efectuará en el Banco de la Pcia. de

Buenos Aires, Suc. Quilmes (5087) en la cta. N° 517594/7 con C.B.U.; 0140027427508751759479, en dinero en efectivo a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. Los sobres permanecerán reservados en Secretaría hasta el día y hora fijados para el acto de remate, labrándose acta con planilla de las posturas y contenido de cada sobre, llamándose a los presentes a mejorar la mayor postura, sólo pudiendo mejorar el precio ofrecido superándolo en por lo menos el 1%. Se aceptará una sola persona por oferta y a partir de la rendición de cuentas de la Martillera, se procederá a librar los giros correspondientes a los postores cuyas ofertas no hubieran prosperado; en ningún caso ese importe devengará intereses ni actualización alguna. Sólo podrán ingresar los que hubieren efectuado oferta, las partes, sus letrados y autoridades jurisdiccionales, debiendo en cada caso acreditar identidad. El comprador deberá abonar en el acto en efectivo el 30% de la diferencia de precio resultante. Comisión 5% parte compradora más aportes de Ley, Sellado 1,2%. Todo al contado, en efectivo y al mejor postor. Los gastos de constitución del Estado Parcelario y escrituración correrán por exclusiva cuenta del comprador. El Saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobada la venta. Compra en comisión: se deberá denunciar en el mismo acto al comitente, ratificándolo en oportunidad de pago del saldo, bajo apercibimiento de tenerlo como adjudicatario definitivo. No habrá de reconocerse la cesión de boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado. Quilmes, a los 13 días del mes de noviembre de 2013. Víctor Gastón Salva. Auxiliar Letrado.

C.C. 11.729 / nov. 20 v. nov. 27

LILIANA NORA GARCÍA

POR 2 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, a cargo del Juez Dr. Daniel Romanello comunica en autos: "Armando Cirilli e hijos s/ Quiebra s/ Incidente Realización de Bienes", Expte. 62.349 que se llama a mejorar la oferta presentada en autos por GNC Plus. S.A. consistente en la suma de dólares ciento sesenta y cinco mil (US\$165.000) a la cotización oficial en un único pago para la adquisición en forma directa de los inmuebles sitios en la calle Beguerestain entre José Manuel Estrada y Avenida General Roca de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura catastral Circ. I Secc.: P, Maz.: 68, parcelas 24, 25, 26 y 27, Folio 2251/1971, el que según constatación efectuada por la Martillera Liliana Nora García (T° VI F° 71, Matrícula N° 2615 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Lomas de Zamora) se trata de a) Lote 24 que consta de 8,66 metros por 27,24 m de fondo, con entrada de camiones. Total 235,90 metros cuadrados, b) Lote 25 que consta 8,66 m de frente por 27,24 m de fondo, superficie total 235,90 metros cuadrados. Sobre el lote hay una construcción en muy mal estado que consta de una oficina de 3 m por 3 m y un baño pequeño. c) Lote 26 que consta de 8,66 m de frente por 27,24 m de fondo superficie total 235,90 metros cuadrados. Sobre el contrafrente hay construida una losa. Se oferta también por los inmuebles sitios en la calle Monseñor Ayrolo entre José Manuel Estrada y Avenida General Roca de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura catastral Circ. I Secc.: P, Maz.: 68, parcelas 8, 9, 10, 11 y 12 el que según constatación efectuada por la Martillera Liliana Nora García (T° VI F° 71, Matrícula N° 2615 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Lomas de Zamora) se trata de a) Lote 8 que consta de 8,66 m de frente por 27,24 m de fondo con una superficie total de 235,90 m, b) Lote 9 que consta de 8,66 m de frente por 27,24 m de fondo con una superficie total de 235,90 m. c) Lote 10 que consta de 8,66 m de frente por 27,24 m de fondo con una superficie total de 235,90 m. d) Lote 11 que consta de 8,66 m de frente por 27,24 m de fondo con una superficie total de 235,90 m. e) Lote 12 que consta de 8,66 m de frente por 27,24 m de fondo con una superficie total de 235,90 m. Sobre estos cinco lotes esta construida la fábrica. Hoy en día es un paredón con ventanales altos y sobre el lote 8 hay un portón muy grande para entrada de camiones. Plazo: Hasta el día 11 de diciembre de 2013 a las 14 horas se recibirá en la Secretaría del Juzgado y bajo sobre cerrado las ofertas mejoradas que se estimen pertinentes. Se fija como condición de mejora de la oferta el depósito en garantía de la misma del 10% de las sumas ofrecidas las cuales deberán ser depositadas en la cuenta de autos y deberán encontrarse debidamente acreditadas al momento de la presentación de la correspondiente oferta. La

apertura de ofertas tendrá lugar en la audiencia designada a tal fin para EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 10.00 HORAS en el Juzgado, quedando habilitados los ofertantes a mejorar las mismas, habiéndose de concretar la adjudicación a la de mayor valor, previa acreditación del depósito de la suma pertinente en un plazo que no excederá los diez (10) días de haberse celebrado la audiencia. Si la adjudicataria no cumpliera con este requisito, de considerar como tal a la segunda ofertante. En caso que esta tampoco se cumpla se dejará sin efecto la venta. L. de Zamora, 4 de noviembre de 2013. Gabriela A. Bertolotti. Auxiliar Letrada.

C.C. 11.730 / nov. 20 v. nov. 21

JUAN MARIO LOIACONO

POR 3 DIAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 Uno, del Departamento Judicial de Morón a cargo de S.S Dr. Héctor Roberto Pérez Catella (h), Secretaría a cargo de la Dra. Fernanda Fabián hace saber que el Martillero Juan Mario Loiacono Colegiado N° 584 Morón rematará judicialmente EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2013 A LAS 13,00 HS. en la Sala de Remates del Colegio Departamental, sita en Av. Rivadavia N°s. 17927/31 de la Ciudad de Morón; 1- Un inmueble: ubicado en la Calle Humaitá N°s. 1031/33/35, entre las calles Grito de Alcorta y Monseñor Solari de la manzana que se completa a sus fondos y tal como surge de la plancheta municipal agregada en autos con la calle: Paraná de la ciudad Morón; Pdo. del mismo nombre; Bs. As.; ocupado por: Carballo Walter Gustavo D.N.I. N° 23.515.114 y su esposa Hebe Parra D.N.I. N° 29.422.488 y 3 hijos en P.B.; en P.A.: su cuñado Parra Edgardo con su Sra. Capo Natalia y 2 hijos; y, en el otro Depto.: su suegro Eduardo Parra y su suegra Elisa Verón. Nom. Cat.: Cir.: I; Sec.: F; Mz.: 514; Parc.: 2; Pda.: 101-178803-0 Medidas: 12 mts. de frente al N.E., por 25 mts. 40 cm. de fondo. Linderos: Por su frente al N.E. con calle Humaitá, en su contra frente al S.O. con parte de los lotes 5 y 15, en su costado al N.O. con contra frente de los lotes 1 y 16; y por su otro costado al S.E. con contra frente de los lotes 3 y 4. Superficie Total: 304,80 m².; Superficie Cubierta Edificada: 251 m². semi cubierta: 21 m². Ad-Corpus; y con sus medidas y linderos constando en su plancheta Catastral: con una superficie cubierta de 282 m².; Matrícula: N° 12009; e inscripción de dominio de fs. 295 y 296; designación s/Plano y título de antecedentes tal como surge del segundo testimonio agregado en autos: fs. 395 renglones: 8; 9 y 10: N° 101-300-62: L. 2; Mz.: 514 y; Adeuda: Impuesto Municipal: años 94 al 99; 2000 al 2005, asimismo se informa deuda del año 2006 hasta la cuota 9° del año 2008: \$ 31.496,77 y Rentas: (Arba) informa deuda al 10/09/09: \$ 27.210,90. Base: \$ 223.768,67 la que se fija de acuerdo a lo ordenado por V.S. a fs. 304 reiterado a fs. 380 in-fine y; o sea: 2/3 partes de/según su Valuación Fiscal agregada a fs. 364: (\$ 335.653); Señal: 10%; c/más: 10⁰/₀₀; adicional aportes Ley 7.014; Sellado del Boleto; Venta, y Comisión: 3% - Tres por ciento - a cada parte: contado efectivo. Asimismo el comprador deberá: Constituir domicilio dentro del radio Juzgado bajo apercibimiento según art. 133 del C.P.C.C. Se hace saber por medio del presente el auto dictado por V.S. a fs. 418... Morón, 23 de septiembre de 2013... Agréguese, téngase presente e íntimese al martillero interviniente a fijar fecha de subasta en el término de cinco días bajo apercibimiento de remoción. Notifíquese juntamente con lo dispuesto a continuación. Se deja constancia que el saldo de precio, en caso de no exceder la suma de \$ 30.000 deberá depositarse en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Sucursal Tribunales en moneda de curso legal. Hágase constar ello en el edicto a librarse. Hágase saber a los postores y posibles interesados que en el caso que la señal exceda la suma de \$ 30.000, de conformidad con lo dispuesto por la Comunicación A 5147 BCRA, deberá abonarse la misma mediante transferencia electrónica a realizarse en la cuenta de autos en el acto mismo de la subasta, entregando al Sr. Martillero la correspondiente constancia con número de transacción para ser agregada al boleto de compraventa, el que deberá suscribirse una vez acreditada esta transferencia. Transcribáse la citada instrucción en el cuerpo del edicto a librarse. En la oportunidad que el Martillero a desinsacularse por la Alzada proponga fecha de remate, se librára oficio electrónico al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales departamental, a los efectos de la pertinente apertura de cuenta a nombre de autos. Fdo. Dr. Roberto Pérez Catella (h). Juez. Venta decretada en autos: "Huczok, Natalia c/ Elycar Agencia, de Cambio y Turismo

S.A. s/Cobo Ejec." Exp. N° 53937. CUIT Actora: 27-06699655-2; CUIT Demandada: 30-66207205-9. De darse el caso de compra en comisión deberá el oferente indicar nombre y apellido del comitente y ser ratificado por escrito y firmado por ambos en los términos del art. 582 del C.P.C.C. Visitar día: 29/11/13 de 09 a 11 hs. bajo responsabilidad de la demandada y/o actora. Fernanda Fabián. Secretaria.

Mn. 65.913 / nov. 20 v. nov. 22

JOSÉ OSCAR CIURO

POR 3 DIAS - Juzg. Civ. y Com. N° 13 Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el Martillero José Oscar Ciuro, reg. 2941, Te. 494-4125, rematará EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2013, inmuebles bauleras, calle Primera Junta N° 156 de Mar del Plata, Pcia. Bs. As. Nomenc. Catast.: Circ. VI; Secc. D; Manz. 18-c; Parc. 1a; Sub-parc. "c"; "d"; "e": "f"; "ñ"; "r"; "s"; "u"; "w"; "hh"; Mat. 85401(045) Gral. Pueyrredón, estado de ocupación s/ mand. de fs. 516/7 y 572/3, libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión. Bases: \$ 2.241,76; \$ 1.482,51; \$ 1.482,51; \$ 2.241,76; \$ 2.207,77; \$ 2.241,76; \$ 2.933,04; \$ 2.207,77; \$ 2.207,77 y \$ 2.207,77 respectivamente. Señal: 10%, Honorarios: 3% c/p más el 10% aportes previsionales c/comprador, Sellado de Ley. Al contado efectivo acto subasta. Si no hubieran postores el 6/12/2013 saldrá a la venta con base reducida en un 25% es decir \$ 1.681,50; \$ 1.112,00; \$ 1.112,00; 1.681,50; 1.656,00; \$ 1.681,50; \$ 2.200,00; \$ 1.656,00; \$ 1.656,00; 1.656,00; \$ 1.656,00 respectivamente y si tampoco hubiere postores el 16/12/2013 "sin base". Todas las subastas en Bolívar 2958 M. d. Plata. A LAS 12 HS. Visitar único día 26/11/2013 subasta de 10 a 11 hs. Los compradores deberán individualizar en el momento de la subasta el nombre del eventual comitente con los recaudos legales establecidos (art. 582 CPCC). Está prohibido la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta. El comprador deberá fijar domicilio en el radio del Juzgado. El adquirente en subasta quedará obligado al pago de expensas devengadas aún antes de su adquisición. Las unidades complementarias a subastarse solo podrán ser adquiridas únicamente por los mismos copropietarios del Consorcio actor. Adeuda Exp. Comunales al mes de septiembre 2013 Unidades "d" y "e", \$ 2.879,06 cada una respectivamente y Unidades "c"; "f"; "ñ"; "r"; "s"; "u"; "w"; y "hh" \$ 4.318,19 cada una respectivamente. Deuda Arba al 02/10/2013 Partida 045-388273-0 \$ 459,30; 045-388274/8 \$ 459,30; 045-388.275/6 \$ 459,30; 045-388.285-3 \$ 459,30; 045-388289-6 \$ 459,30; 045-388.290-0 \$ 459,30; 045-388292-6 \$ 450,30; 045-388.294-2 \$ 459,30; 045-388.304-3 \$ 459,30 y 045-388.272-1 respectivamente. Deuda OSMGP al 7/10/2013 Ctas. 4612/033 \$ 5.714,50; 4612/03 \$ 5.714,50; 4612/035 \$ 5.714,50; 4612/036 \$ 5.714,50; 4612/046 \$ 5.714,50; 4612/050 \$ 5.871,86; 4612/051 \$ 5.714,50; 4612/053 \$ 5.714,50; 412/055 \$ 5.714,50 y 4612/065 \$ 5.714,50 respectivamente. Deuda MGP al 28/2/2011 Ctas. 362306/2 \$ 10.438,23; 362307/9 \$ 10.230,80; 362308/6 \$ 10.223,17; 362309/3 \$ 10.445,53; 362318/5 \$ 97,44; 362323/9 \$ 10.445,23; 362324/6 \$ 10.442,46; 362328/4 \$ 10.437,24; 362338 \$ 10.437,24. Autos: "Cons. Prop. Edif. Primera Junta 156/187 c/ Mint S.A. s/ Cobro Ejecutivo", Exp. 27888. Mar del Plata, 13 de noviembre de 2013. Federico Font. Secretario.

M.P. 36.199 / nov. 20 v. nov. 22

VERÓNICA DI ROCCO

POR 2 DIAS - El Juzg. de Pri. Inst. en lo Ci. y Com. N° Uno de Tres Arroyos, Depar. Jud. de B. Blanca, Secre. Única, hace saber que el Martillero Verónica Di Rocco, Martillero Público Colegiado al Tmo. IV Flio. 168 del CMCPBB, designado en Expediente N° 28.949, Rematará EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2013 en calle Pellegrini N° 546 de Tres Arroyos A LAS 11 HS. los derechos y acciones sucesorios que le correspondieran al demandado en "Fiat Josefa y Leguizamón Horacio Alberto s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. 29.043 de trámite por ante mismo Juzgado, sin base y al contado, comisión 10% más aportes Ley 7.014, más sellado de boleto. El Comprador deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los Arts. 580 y 581 del CPCC. Tres Arroyos, 25 de octubre de 2013. Hernando A. A. Ballatore, Abogado.

T.A. 87.421 / nov. 21 v. nov. 22

IGNACIO JOSÉ CIFUENTES

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 de San Isidro, Secretaría Única comunica en los autos "Testorelli, Gladis Adriana y otros c/ Rodríguez o Rodríguez y Amichetti, Juan Antonio y otros s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 41.489) que el Martillero Ignacio José Cifuentes rematará EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 12.00 HS. en A. Brown 160 de San Isidro, el 100% del inmueble sito en la Avenida 25 de Mayo N° 73, entre Mármol y Castelli de la Ciudad y Partido de Rojas. Matrícula N° 6785. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. B, Manz. 169, Parc. 3. Deudas: ARBA (fs. 87) al 25/6/13 \$ 819,50; Municipalidad (fs. 72) al 30/6/13 \$ 5.863,30 - Base \$ 91.965.- Contado, en dinero efectivo o cheque certificado y al mejor postor Seña 10%, Comisión 3% por cada parte con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador. Sellado de Ley; Según Acta de constatación: Ocupado por Oscar Santín quien manifiesta que vive allí con Juan Antonio Rodríguez; Vilma Delia Rodríguez y Manuela Santín. El inmueble constatado está compuesto de la siguiente manera: recepción, amplio living-comedor, 2 escritorios, 4 dormitorios, 2 baños, 1 oficina en PA, fondo con pileta y quincho. Todo en buen estado de conservación y mantenimiento. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente, de conformidad con lo previsto por el artículo 133 del Código Procesal. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del Código adjetivo. En el supuesto de compra en comisión, el adquirente deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobada la venta, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (artículos 581 y 582 del Código Procesal). Libérase al adquirente, hasta que quede firme la orden de entregar la posesión, de toda deuda que afecte al inmueble, operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio obtenido (Conf. Cám. Civ. y Com. de San Isidro, Sala I, causa 71.539 del 7/11/96, E.D., revista del 18/3/97), con excepción de las deudas por expensas, en caso de que las hubiera, las que estarán a cargo del comprador (conf. SCJBA, Ac. 65.168 del 13/7/99 in re "Bco. Río de La Plata c/ Alonso Raúl Alberto y otro s/ Ejec. Hipotecaria"). Visitar 2, 3, 4, 5 y 6 de diciembre de 2013 de 10 a 13 hs. San Isidro, 14 de noviembre de 2013. María Gabriela Ugalde. Secretaria.

S.I. 42.928 / nov. 21 v. nov. 26

EDGARDO F. VANNI

POR 2 DÍAS - El Juz. Civ. y Comerc. 1 de San Nicolás, a cargo de la Dra. Amalia Fernández Balbi, hace saber por dos días, en los autos "Banco Integrado Departamental Ccop. Ltda. (su Quiebra) c/ M.G.L. y Cía. S.R.L. s/ Ejecución Prendaria", Expte. N° 100.540", que el Mart. Edgardo F. Vanni rematará EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 10,00 HS. en el Coleg. de Martilleros, Nación 340 de San Nicolás, aunque llueva, en pública subasta, al contado, al mejor postor, dinero efectivo, un Camión, Marca Mercedes Benz, Diesel Modelo L 1518/42 Año 1981, Motor: Mercedes Benz B031625, Chasis: Mercedes Benz 351302-15-006560, Patente WDD706. El bien sale a la venta, en el estado de que se encuentra, no funciona, con la Base de \$ 143.386,64. Sellado 1%. Comisión 9% a cargo del comprador, más el 10% de los honorarios en concepto de aportes provisionales. Posee deudas fiscal \$ 20.828,22, a cargo del ejecutado y hasta la Posesión del bien, previo pago íntegro del precio y a la firma de Boleto de Compra venta. Si la compra se realiza en Comisión deberá indicarse el nombre del comitente en el momento de la subasta y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo indicado para abonar el precio. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las nuevas providencias se darán por notificadas automáticamente. Días de visitas 28, 29 y 30 de noviembre de 2013 de 10:00 a 13:00 hs. en Av. Savio N° 1079, esta Ciudad. San Nicolás, 4 de noviembre de 2013. Alejandro A. Torroba. Abogado Secretario.

S.N. 75.065 / nov. 21 v. nov. 22

HÉCTOR R. MARINELLI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, hace saber que el Martillero Héctor R. Marinelli rematará EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2013, HORA 12, en Colegio Martilleros Trenque Lauquen, los siguientes inmuebles sitios en Trenque Lauquen: 1) N.C.: Circ. I, Sec. B, Mz. 58-e, Parc. 2. Mat. 2209. Base: \$ 22.887. 2) 50% baldío. N.C.: Circ. I, Sec. B, Mz. 58-e, Parc. 16. Part. 15226. Mat. 2182. Base \$ 22.535. 3) N.C.: Circ. I, Sec. B, Mz. 58-e, Parc.17. Pda. 107-15227. Mat. 3018. Base: \$ 22.535. 4) N.C.: Circ. I, Sec. B, Mz. 58-e, Parc. 18a (Parcs. 18 y 19 anexadas). Pda. 107-15228. Mat. 3057 y 2183. Base \$ 213.604. y 5) N.C.: Circ. I, Sec. B, Mz. 58-e, Parc. 20. Pda. 107- 15230. Mat. 2184. Base: \$ 85.520. Según mandamiento de constatación los inmuebles se encuentran ocupados por el Sr. Sebastián Fossati, en carácter de inquilino obrando copia del contrato en autos, del que resulta que el mismo tiene fecha de vencimiento al día 02.10.2021. Seña 10%. Saldo 5 días de aprobada la subasta. Com. 4% c/ parte, más 10% aportes. Títulos en autos. Día de visita a los inmuebles 05 de diciembre de 10 a 12 hs. Venta en juicio: "Servi, Aldo c/ El Campo S.R.L. s/ Preparación de la Vía Ejecutiva" (Exp. 7482). América, 7 noviembre de 2013. María Leandra López. Abogada Secretaria.

T.L. 78.271 / nov. 21 v. nov. 26

**TRIBUNAL DEL TRABAJO
Departamento Judicial Trenque Lauquen**

POR 3 DÍAS - El Excmo. Tribunal del Trabajo de Trenque Lauquen, hace saber que el Martillero Raúl Sannutto subastará EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2013 en Sala de Subastas del Colegio de Martilleros, sito en calle Villegas N° 757 de Trenque Lauquen inmueble ubicado en la ciudad de Pehuajó, con fte. s/ calle C. Grand N° 70, identificado Catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Chacra-Quinta 56, Manzana 56-b, Parcela 28, Partida 080-15279, Mat. 6334 (080), terreno de 10 x 40 c/edif. vivienda. Ocupada por H. Continanzia y flia. s/ Contrato. Base: \$ 153.333,00 con impuestos, tasas y contribuciones a cargo del remate hasta el momento en que este Tribunal ordene la toma de posesión por parte de quien resulte comprador. Seña 10%. Saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 3% c/p. Títulos en autos. Vta. en autos "Pais, Silvia Susana y Otros c/ Continanzia, Roberto Oscar y Otros s/ Materia a Categorizar", Expte. N° 705/2006. Demás informes: Al martillero en Oro N° 416, T. Lauquen, tel. 02392-430076, rematesti@yahoo.com.ar o al Expte. T. Lauquen, 16 de octubre de 2013. Ana Liliana Noemí Hernando. Auxiliar Letrada.

C.C. 11.788 / nov. 21 v. nov. 26

MIGUEL ÁNGEL OPPIDO

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° 12 Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el Martillero Miguel Ángel Oppido, Reg. 1291 Te.: 494-7273 y Cel. 155-364703, rematará EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2013, inmueble, calle 23 N° 684 e/ 18 y 20 de la ciudad de Balcarce, Pcia. de Bs. As. Nomenc. Catast.: Circ. I: Sec. C: Manz. 199: Parc. 6-a: Matrícula 16341 Ptdo. Balcarce (008) Sup. terreno 562,50 m.c., ocupado s/mand. fs. 414, libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión. Base: \$ 104.575,00. Seña: 10%, Honorarios: 3% c/parte más 10% aportes provisionales (Ley 10.973) c/comprador e IVA s/honorarios, Sellado de Ley. Al contado efectivo acto subasta. Si no hubieran postores el 9/12/2013 saldrá a la venta con base \$ 78.431,25 y si tampoco hubiere postores el 19/12/2013 "sin base". Todas las subastas en Bolívar 2958 M. d. Plata. (Coleg. de Martilleros) todas A LAS 12,30 HS. Visitar únicamente 2711/2013 de 9 a 10 hs. Adeuda al 23/8/2012 Municip. Balcarce \$ 4.750,61 (fs. 512); al 27/08/2012 ARBA \$ 1.452,00. El adquirente en subasta deberá fijar domicilio en el radio del Juzgado, indicará comitente en caso de compra en comisión en el acto del remate. El saldo de precio deberá depositarse dentro del 5to. día de aprobada la subasta bajo apercibimiento (art. 585 CPC). Autos: "Aversa Juan Ramos c/ Combatti Ángela s/ Ejecución Hipotecaria", Exp. 18. Mar del Plata, 12 de noviembre de 2013. Sergio Fabián O. Farrulla. Prosecretario.

M.P. 36.228 / nov. 21 v. nov. 26

MARIO HUGO MANSO

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Com. N° 12 Secretaría Única Departamento Judicial Mar del Plata, sito en calle Alte. Brown N° 1771 (Tel. 4957061) de Mar del Plata, conforme art. 559 y ss del CPC; hace saber que el Martillero Mario Hugo Manso Registro N° 1317 subastará EL DÍA 02 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 11 HS., en el Colegio de Martilleros Departamental sito en calle Bolívar 2958 de Mar del Plata; "Automotor Marca Renault, Modelo Renault 19 RN(BIC), Berlina 5 puertas, Motor 5864279, Chasis 8A1B53SZPS000737, Dominio TJX 603 del año 2001, en el estado en que se encuentra". Decretada Venta en Pública subasta del 100% del bien embargado (titularidad del Sr. Malacrida, Daniel Carlos 50% y Méndez, Silvina Anahí 50%); Visita/Exhibición: día 25 de noviembre de 2013 de 10:30 a 11:30 horas en la calle Friuli N° 948 de esta Ciudad; Base de Venta: sin base al contado y mejor postor en el acto de remate; Seña 10%, Comisión: 10% a cargo del comprador, a la que se adicionará 10% de aportes provisionales (arts. 54 y 55 de la Ley 10.973); Sellado en proporción de Ley. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, y si compra en comisión deberá denunciar nombre de su comitente en el momento mismo del remate (Art. 528 CPCCBA modif. 11.909). Saldo de precio: deberá ser depositado por el comprador dentro del quinto día de la realización de la subasta (Ley 13.406). No podrán cederse las acciones y derechos emergentes del boleto de compraventa judicial. Los asistentes a la subasta deberán concurrir munidos de su Documento de Identidad a los fines de su identificación y anotación de ingreso. Venta decretada en autos: "Malacrida, Daniel Carlos c/ Méndez, Silvia Anahí s/ División de Condominio" Exp. N° 104.814. Mar del Plata, 13 de noviembre de 2013. Mariano Bini. Auxiliar Letrado.

M.P. 36.236/ nov. 21 v. nov. 22

BEATRIZ G. GATICA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Gral. San Martín, comunica que la Martillera Beatriz G. Gatica, C.S.M. N° 1992, CUIT 23-10313454-4, rematará EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 2013, A LAS 9 HS. en Calle 95 N° 1839 de Gral. San Martín, en autos Saliter Marcos c/ Quiroga de Troglio Ana María del Rosario y otros s/ División de Condominio (Expte. 74134), el 50% indiviso del inmueble (perteneiente a Quiroga de Troglio Ana María del Rosario L.C. 6.501.923) de la calle Cochabamba N° 190 (hoy corresponde 186), de la localidad y Pdo. de Gral. San Martín, Prov. de Bs. As., Nom. Catas. Circ. I, Secc. A, Manz. 23, Parc. 17P, Subparcela 1, Matr. 24322/1, ocupado por Ana María Quiroga de Troglio, DNI 6.501.923, que no exhibe, en compañía de sus hijos mayores de edad María Cristina, Natalia y Gastón Troglio, su hermano Oscar Quiroga, su esposo Sr. Tomás Luis Troglio y tres nietos (menores de edad) en carácter de propietarios del bien. Deudas: Mun. al 15/8/13 \$ 11.128,94, ARBA: al 27/8/13 \$ 860,20, AYSA al 15/8/13 \$ 1.677,67, Aguas Arg. al 27/8/13 \$ 32.237,32, Expensas; en caso de existir deudas por expensas, estarán a cuenta y cargo de la actora. Los tributos provinciales (ej. impuesto inmobiliario y municipales) devengados hasta la fecha de emisión de la providencia que ordena entregar la posesión al adquirente, serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario (gastos de justicia, arts. 3879 inc. 1 y 3900, Cód. Civ.). Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la orden de toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente; pero si por circunstancias imputables al adquirente se postergare el dictado de la providencia que ordene entregarle la posesión, los impuestos estarán a su cargo, desde el vencimiento del plazo para integrar el saldo de precio. Base \$ 18.753,66. Visitas días 5/12/13, de 14 a 16 hs. Seña 30%, Comisión 3% a cada parte, más aportes Ley 7.014, sellado a cargo del comprador, todo en dinero efectivo. Los posibles compradores deberán comparecer con el dinero suficiente a los fines de cubrir la seña establecida en la presente subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado (art. 570 CPCC), y que debe indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado por ambos y dentro del plazo establecido (art. 581 del CPCC). Gral. San Martín, 11 de noviembre de 2013. Federico Daniel Masin. Auxiliar Letrado.

L.P. 115.916 / nov. 21 v. nov. 26

ABEIRO HUGO DANIEL

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de La Plata, a cargo del Dr. Juan José de Oliveira, comunica por tres días que, en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Denápole, Hugo Luis y otros S/ Ejecución Hipotecaria", Expte. 114.059, el Martillero Abeiro Hugo Daniel (mat. 5273 L.P.), rematará EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2013, A LAS 11 HS. en Sala de Remates del Banco de la Provincia de Buenos Aires, calle 6 e/46 y 47, primer piso, de La Plata, en forma progresiva, dos inmuebles linderos ubicados en calle 12 N° 669 y en calle 12 e/8 y 9 de San Clemente del Tuyú del partido de La Costa (123); Matrícula 48.459; Nom. Cat.: Circ. IV; Secc. C; Manz. 245; Parc. 7-a, Partida 8980; superf. total 451,49 mts.2; ocupado por su propietario y matrícula 9.634; Nom. Cat.: Circ. IV; Secc. C; Manz. 245; Parc. 7-b, Partida 8981; superf. total 512,13 mts.2; baldío y libre de ocupantes (en uso por el lindero). Bases: \$ 346.736 y \$ 16.989 respectivamente. Asimismo ante el hipotético fracaso de la subasta y de conformidad con lo dispuesto por el art. 577 del Código Procesal, procedase a un nuevo remate con reducción del 25% de la base establecida y en caso del fracaso de esta se realizará una nueva subasta, ésta sin base y ambas en las condiciones y formas allí determinadas y por el martillero designado en autos. Señal 20%; Comisión 6% al comprador más el 10% de aporte previsional; Estampillado 1,2%. Venta "ad-corpus", contado, efectivo y mejor postor; todo al acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en radio del Juzgado. Exhibición: 2 de diciembre de 2013, de 10 a 12 hs. Informes al Martillero en tel.: (0221) 425-1793. La Plata, 15 de noviembre de 2013. Dra. Fernanda Pelusso. Secretaria. Carolina De Rosa. Auxiliar Letrada.

L.P. 115.935 / nov. 21 v. nov. 26

JORGE ROBERTO ZANELLI

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 12 Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro sito en la calle Ituzaingó 340 Piso 2° de San Isidro, en los autos "Torres Miguel Ramón s/ Incidente Realización de Bienes" Expte. N° 34.407" comunica por cinco días, que el Martillero Jorge Roberto Zanelli rematará EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 9:30 HORAS en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros de San Isidro, sito en la calle Brow 160 de San Isidro, las Unidades Funcionales número 1 y 2 del Inmueble sito en la calle Palacios (Ruta 197) 1891 esquina Curupayti de la localidad de Troncos del Talar, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires y cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción: II; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 1J; Subparcelas: 1 y 2; Polígonos: 00-01 y 01-01 de la Unidad Funcional 1 polígono 00-02 de la Unidad Funcional 2. Matrículas 30.811/Uno y 30.811/2. La Unidad Funcional 1 consta de planta baja mediante una escalera exterior se accede al departamento del primer piso que consta de 2 dormitorios; baño; cocina; living comedor y una terraza. Se encuentra ocupado por el Sr. Torres Miguel Ramón, su esposa y sus dos hijas Andrea que tiene una hija menor de edad y Élica María, ambas con sus respectivos esposos. La Unidad Funcional 2 de la planta baja consta de un local con una cocina, un dormitorio y un baño (fs. 196). Base: de la Unidad Funcional 1: \$ 213.333 y de la Unidad Funcional 2: \$ 200.000. Señal 20% al contado (en efectivo y/o cheque certificado), al mejor postor. Sellado de Ley. Comisión: 5% más IVA más aporte previsional del 10% a cargo únicamente de la parte compradora. El costo del alquiler del salón de remate a cargo del comprador. Cada uno de los asistentes para ingresar al salón de remates y participar de la subasta deberán identificarse con nombre, número de documento y domicilio y exhibir la suma equivalente al 20% de las bases, en pesos o su equivalente en dólares al tipo de cambio comprador del mercado libre del día anterior, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000. El saldo de precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de dispuesto por el art. 585 del CPCC. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo

por adjudicatario definitivo (art. 581, 582 del CPCC, Ley 11.909). El adquirente deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al art. 133 del C.P.C.C. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. Podrán efectuarse ofertas en sobre cerrado, debiendo constar en ellas: el nombre, domicilio real y constituido, profesión, edad, estado civil y patrimonial del oferente. Deben además expresar el precio ofrecido y si se trata de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato que acredite la personería del firmante. Estas ofertas deben ser presentadas directamente al Juzgado hasta dos días antes de la fecha del remate, ello, al solo efecto de que el Martillero actuante tome conocimiento de la misma, debiendo los interesados concurrir personalmente o mediante representante al acto de la subasta a efectos de ratificar su oferta y efectuar el depósito de seña en caso de resultar favorecido. El inmueble registra las siguientes deudas: Unidad Funcional 1: Rentas al 20/03/2012 \$ 945,30 (fs. 146/50) Municipalidad al 23/03/2012 \$ 8.667,80 (fs. 179); Unidad Funcional 2; Rentas: al 20/03/2012 \$ 949,60 (fs. 151/4); Municipalidad: al 23/03/2012 \$ 22.782,00 (fs. 180). Se han fijado como días de visitas: el 6, 7, 9, 10 y 11 de diciembre de 2013 de 15:00 a 18:00 horas. San Isidro, 15 de noviembre de 2013. Sebastián Elguera. Secretario.

C.C. 11.793 / nov. 21 v. nov. 28

CASA CENTRAL**C.C.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, con fecha 21 de agosto de 2013 ha decretado la Quiebra de DOLFISH S.R.L., CUIT 30-70825942-6, con domicilio en la calle José Martí N° 2071 de la Ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, Partido de Gral. Pueyrredón y a tal efecto: 1) Intimar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquél, a que los pongan disposición del Síndico. 2) Se Decreta la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces. 3) Se hace saber que el Síndico designado es el contador Público Martinucci Oscar Antonio, con domicilio constituido en calle Rawson N° 2618 de la Ciudad de Mar del Plata, ante quien los señores acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 31 del mes de octubre de 2012, todos los días hábiles de 14 a 18 hs. 4) Se ha fijado como fecha para la presentación del informe individual que refieren los Arts. 35 y 200 L.C.Q. el día 18 de diciembre de 2013, y del informe general que prevén los Arts. 39 y 200 de la L.C. y Q. el día 7 de marzo de 2014. Mar del Plata, 11 de octubre de 2013.

C.C. 11.461 / nov. 15 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 1 del Depto. Judicial Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 17/07/13 se ha decretado la Quiebra de ANGÉLICA SUNILDA ILLESCAS CUIT N° 27-16.206.994-8 con domicilio en Calle 28 de Febrero s/n de Bonifacio Laguna Alsina - Pdo. de Guaminí - Buenos Aires. Síndico: Cra. Gladys Beatriz Benito, con domicilio en calle Simini N° 625 de Trenque Lauquen. Los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso, pero anteriores a la fecha de Quiebra, podrán requerir verificación por vía incidental. Prohíbese a los terceros realizar pagos al fallido bajo apercibimiento de su ineficacia. Ordenar a los fallidos y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley. Expte. N° 91145. "Illescas Angélica Sunilda s/ Quiebra (pequeña)". Trenque Lauquen, 31 de octubre de 2013. Diego G. Ventincinque, Secretario.

C.C. 11.453 / nov. 15 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del D. Jud. de Trenque Lauquen Bs. As. a cargo del Dr. Sebastián A. Martiarena, Sec. a cargo Dra. Di Bin, hace saber por cinco días que el 28 de octubre de 2013 se ha decretado la Quiebra de TRIMIGLIOZZI FABIO WALDEMAR, DNI: 20.541.009, con domicilio en Las Heras N° 322 1° Piso. Depto. A ciudad y Pdo. de Daireaux BA. Los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concu-

so, pero anteriores a la fecha de Quiebra, podrán requerir verificación por vía incidental. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a disposición del Juzgado. Síndico: Cr. Julio César Moralejo, Urquiza N° 327 de Trenque Lauquen. Autos: "Trimiglozzi Fabio Waldemar Duilio s/Quiebra (Pequeña) Expte: N° 198987", Trenque Lauquen, 1° de noviembre de 2013. María Leticia Di Bin, Abogada Secretaria.

C.C. 11.454 / nov. 15 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S. en Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-4717-07, seguida Esteban Daniel, Castillo Jesús y Andre Federico Enrique s/Encubrimiento, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola por licencia del Titular, Secretaría Única a mi cargo, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a los prevenidos ESTEBAN DANIEL, CASTILLO JESÚS y ANDRE FEDERICO ENRIQUE, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de General Pueyrredón, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 2 de septiembre de 2013. Autos y Vistos ... Resuelvo: Sobreseer totalmente a los imputados Jesús Castillo, argentino, nacido el día 27 de noviembre de 1986 en la localidad de Mar del Plata, Prov. de Bs. As., jornalero, de 26 años de edad, hijo de Carlos y de Olga Castillo, a Federico Enrique Andre, DNI N° 29.314.195, argentino, nacido el día 30 de diciembre de 1981 en la localidad de Mar del Plata, Prov. de Bs. As., de 31 años de edad, comerciante, instruido, soltero, hijo de Federico Enrique y de María Patricia Zapata, y a Daniel Esteban, DNI N° 40.831.250, argentino, nacido el día 17 de junio de 1986 en Comodoro Rivadavia, Prov. de Río Negro, de 27 años de edad, comisionista, hijo de Juan y de María Esteban, en orden al delito de Encubrimiento, en atención a lo dispuesto en el Art. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del C.P y 323 inc. 1° del C.P.P. Regístrese... Proveo por licencia del Titular. Laura Inés Elías. Juez. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, de octubre de 2013. Autos y Vistos: Por recibido el oficio proveniente de la Comisaría de Mar del Plata, atento lo allí informado, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Esteban Daniel, Castillo Jesús y Andre Federico Enrique sean debidamente notificados del auto que dispuso el sobreseimiento total de los antes nombrados. Proveo por licencia del Titular. Diego Olivera Zapiola. Juez. Jorge A. Martínez Mollard. Secretario.

C.C. 11.466 / nov. 15 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, en Causa N° 356/04, (Investigación Preliminar Preparatoria N° 33364; U.F.I. N° 2 Dptal.) caratulada: "Carabajal, Néstor Javier Hurto en Grado de Tentativa a Engel, Marcela Viviana en Villa Gesell", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado NÉSTOR JAVIER CARABAJAL, DNI N° 24.510.600, cuyo último domicilio conocido era en calle Avellaneda N° 431 de la localidad de Termas de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 1° de febrero de 2013. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: 1°. Declarar la extinción de la acción penal en esta causa N° 356/04 al haber operado la prescripción de la misma, respecto del imputado Néstor Javier Carabajal, en orden al delito de Hurto Simple en grado de tentativa, previsto y penado en el artículo 162 y 42 del Código Penal, hecho cometido 10 de agosto del año 2001 en la localidad de Villa Gesell, al haber transcurrido los plazos que establece el artículo 62 inc. 2°. del Código Penal. 2°. Sobreseer en forma total al imputado Néstor Javier Carabajal, de nacionalidad argentino, instruido, DNI N° 24.570.600, de estado civil soltero, nacido

el 15 de enero de 1976 en la localidad de Termas de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero, hijo de Leo Carabajal y de Thelma Lucía Soria, domiciliado en calle Avellaneda N° 431 de la localidad de Termas de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero y transitoriamente en Paseo 107 y Avenida Circunvalación de la localidad de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires, en la presente causa N° 356/04 que se le sigue por el delito de Hurto Simple en grado de tentativa, previsto y penado en el artículo 162 y 42 del Código Penal (Art. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67, 322, 323 inc. 1°, 324 y conc. del C.P.P.). 3°. Oportunamente, practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental, a sus efectos. Regístrese y Notifíquese". Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mí Dra. María Verónica Raggio, Abogada Secretaria. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 1° de noviembre de 2013. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin haberse recepcionado respuesta a los oficios librados (ver copias de fs. 72/73 y 80) y sin perjuicio a la recepción de los mismos y no habiéndose podido notificar al imputado Néstor Javier Carabajal, de la resolución dictada por el Juzgado, obrante a fojas 57/59 y vta.; procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Agente Fiscal y al Defensor Oficial". Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Dolores, 1° de noviembre de 2013. María V. Raggio. Secretaria.

C.C. 11.468 / nov. 15 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, en Causa N° 332/07, (Investigación Penal Preparatoria N° 100313; U.F.I.y.J. N° 3 Dptal.), caratulada: "Flores, Miguel Ángel, Hurto calificado por el uso de llave verdadera a Salim Quelas, Alberto en General Belgrano", de trámite por ante este Juzgado, Secretaria Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado MIGUEL ÁNGEL FLORES, DNI N° 42.138.443, cuyo último domicilio conocido era en Barrio Los Pinos, calle Prudencia Arnol de la localidad de San Miguel del Monte, Provincia de Buenos Aires, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 26 de septiembre de 2013. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: 1°. Declarar la extinción de la acción penal en esta causa N° 332/07 caratulada: "Flores, Miguel Ángel Hurto calificado por el uso de llave verdadera a Salim Quelas, Alberto en Gral. Belgrano" por haber operado la prescripción de la misma, luego de haber arribado las partes a un acuerdo en el marco del proceso de Mediación Penal instaurado según la Ley 13.433, hecho éste, presuntamente cometido sin poder precisar fecha exacta pero entre el día 20 de noviembre de 2005 y el día 25 de noviembre de 2005 en la localidad de Gral. Belgrano, al haber transcurrido los plazos que establece el artículo 62 inc. 2° del Código Penal. 2°. Sobreseer en forma total al imputado Miguel Ángel Flores, DNI N° 42.138.443, argentino, soltero, instruido, ayudante de plomero y albañilería, hijo de Pedro Tomás y de Sandra Azucena Barrios, nacido el 4 de agosto de 1987 en la localidad de Quilmes, Prov. de Buenos Aires, último domicilio conocido en Barrio Los Pinos calle Prudencia Arnol de la localidad de San Miguel del Monte, Prov. de Buenos Aires, Prontuario N° 1192863 Sección AP, en la presente causa N° 332/07, que se le sigue a este por el delito de hurto calificado por el uso de llave verdadera previsto y penado por el artículo 163 inciso 3° del Código Penal, hecho que se habría cometido sin poder precisar fecha exacta pero entre el día 20 de noviembre de 2005 y el día 25 de noviembre de 2005 en la localidad de Gral. Belgrano (Arts. 2, 55, 59 inc. 3°, 62 inciso 2°, 163 del C.P. y Arts. 322, 323 inc. 1°, 341, 324, 530 y concs. C.P.P.). Regístrese. Notifíquese. Oportunamente, practíquense las comunicaciones de Ley y comuníquese la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental, a sus efectos". Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 31 de octubre de 2013. Autos y Vistos:...Atento a lo informado respecto de la ilocalización del mencionado imputado Flores a fojas 237 y no habiéndose podido notificar de la resolución dictada por el Juzgado, obrante

a fojas 223/226; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Agente Fiscal, Torres y al Defensor Oficial Dr. Brown. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Dolores, 31 de octubre de 2013. María V. Raggio. Secretaria.

C.C. 11.469 / nov. 15 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica a RUBÉN DARÍO BONETTI, argentino, instruido, nacido el 8 de junio de 1979, soltero, trabajador rural, con domicilio en calle Javier Rivero entre Bossano y Brenan de San Pedro, DNI 27.307.605, nacido en San Pedro, hijo de Domingo y de Helena Reina; y RAMÓN ANTONIO BELO y/o BELO, alias "Chin", argentino, DNI 25.305.412, nacido en la ciudad de San Pedro, el día 9 de noviembre de 1976, hijo de Olga Ester Troche y de Ismael Velo, con domicilio en calle Javier Rivero 2040 del Barrio Futuro, de la ciudad de San Pedro, por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 22 de octubre de 2013. Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: I. Hacer lugar a lo peticionado por el Sr. Agente Fiscal Dr. Martín I. Mariezcurrena, y en consecuencia Sobreseer totalmente en la presente I.P.P. N° 01-624/08 a Rubén Darío Bonetti y Ramón Antonio Velo y/o Belo de las demás circunstancias personales obrantes en autos por los delitos de Abuso de Arma y Lesiones Graves, en los términos de los Arts. 104 y 90 del Código Penal, de conformidad con el artículo 323 inc. 4) del C.P.P. Regístrese, notifíquese y oficiése. Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), la presente resolución dictada en su favor. A tal fin, oficiése al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva, para su publicación. Regístrese, Notifíquese, Oficiése. María Laura Vázquez. Juez". Gastón C. del Forno. Auxiliar Letrado.

C.C. 11.470 / nov. 15 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi N° 9 de la ciudad mencionada, notifica a GERMÁN SANGUINETT GONZÁLEZ, C.I. de la República del Uruguay N° 3.013.545-3, de nacionalidad Uruguaya, nacido en la ciudad de Montevideo, República del Uruguay, el 12/12/1977, que trabaja en una empresa constructora, hijo de Luis Alberto Sanguinett y de Adelia González; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 10 de marzo de 2009. Autos y Vistos: ... y Considerando:...Resuelvo:... Hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Martín Mariezcurrena y sobreseer en la presente I.P.P. N° 3560/08 a Germán Sanguinett González, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por los delitos de Robo Calificado y Privación Ilegal de la Libertad Calificada, en concurso ideal, en los términos de los Arts. 166 inc. 2°, 142 inc. 1° y 54 del Código Penal, de conformidad con el Art. 323 inc. 4° del C.P.P. Regístrese, notifíquese y oficiése. María Laura Vázquez, Juez". "San Nicolás, 31 de octubre de 2013. Por recibido, no encontrándose firme la resolución de fs. 97/98, atento a que no se logró notificar al encausado Germán Sanguinett González, en el domicilio declarado por el mismo, tal como surge en los informes de fs. 101 y 106/108 y oficio de fs. 103, y no surgiendo otro dato en autos que posibilite obtener el domicilio particular o laboral del nombrado, notifíquese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art 129 del C.P.P.), el sobreseimiento dictado. A tal fin, oficiése al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntándose copia de la parte dispositiva del sobreseimiento referido, para su publicación. María Laura Vázquez. Juez. Marcos A. Sabbatini. Secretario.

C.C. 11.471 / nov. 15 v. nov. 21

POR 5 DÍAS -El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a NATALIA MICAELA ROSSO RODRÍGUEZ, con último domicilio en Riobamba 1746 de

la localidad de Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2609, que se le sigue por Amenazas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 6 de noviembre de 2013. En atención al informe policial obrante a fs. 90 y desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos Natalia Micaela Rosso Rodríguez, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P)". Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. Patricio Kattan, Auxiliar Letrado. Secretaria, 6 de noviembre de 2013.

C.C. 11.475 / nov. 15 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 de Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MIGUEL OSCAR SABELLI, con último domicilio en Paso de los Andes 2880, 1° piso, de la localidad de Malvinas Argentinas, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2670, que se le sigue por Resistencia a la Autoridad - Daño Amenazas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 6 de noviembre de 2013... desconociéndose el actual domicilio del co-imputado Miguel Oscar Sabelli, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P)". Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Patricio E. Kattan. Auxiliar Letrado. Secretaria, 6 de noviembre de 2013. Patricio E. Kattan. Auxiliar Letrado.

C.C. 11.476 / nov. 15 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MICAELA SOLEDAD OBELLA CORREA, con último domicilio en Lamadrid 528 de la localidad de Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2048, que se le sigue por Hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 4 de noviembre de 2013. En atención al informe policial obrante a fs. 173 y desconociéndose el actual domicilio de la encartada Micaela Soledad Obella Correa, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. Patricio E. Kattan". Secretaria, 4 de noviembre de 2013.

C.C. 11.477 / nov. 15 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a ENRIQUE ANTONIO CARRIZO, DNI 16.842.438, con último domicilio en la calle Los Pozos y Azurduy, casilla 36 de la localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa N° 3526 que se le sigue por los delitos de amenazas, Lesiones Leves y Resistencia a la Autoridad, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y

sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 4 de noviembre de 2013. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)... Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana Secretaria." Secretaría, 4 de noviembre de 2013. Mariela Quintana. Secretaria.

C.C. 11.478 / nov. 15 v. nov. 21

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Daniel Romanello, hace saber que en los autos "Nístico Elena s/Quiebra (pequeña)", Expediente N° 84.045, con fecha 25 de abril de 2013 se ha decretado la quiebra de Doña ELENA NISTICCO, DNI N° 93.921.360. Fijándose hasta el día 2 de diciembre de 2013 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico, los días 10 de febrero y 11 de marzo de 2014 el Síndico deberá presentar el informe individual e informe general, respectivamente. Se hace saber que la Contadora Carmen Beatriz Santa María, T° 64, F° 189 del C.P.C.E.P.B.A., D.N.I. 14.181.715, C.U.I.T. 27-14181715-4, es la síndico interviniente. Las demandas verificadoras se recibirán los días martes y jueves de 14.00 a 18.30 horas en calle Gorriti 208 4° "A", entre Italia y España, de la localidad de Lomas de Zamora, T.E. 4244-1326 y 154-176-9079. Asimismo se hace saber al fallido y a terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquél y la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Lomas de Zamora, 29 de octubre de 2013. Gabriela A. Bertolotti, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.582 / nov. 18 v. nov. 22

POR 5 DÍAS – El señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector c) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a PLAZA, DANIEL GABRIEL, poseedor del DNI N° 33.531.129, nacido el 18 de diciembre de 1987, hijo de Mario Orlando Plaza y Ema Esther Barrientos, para que en el término de cinco días comparezca a la sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 14.386/10 (Registro Interno N° 4513), caratulada "Plaza Daniel Gabriel s/ Robo (Trámite Ley 13.943)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 6 de noviembre de 2013. En atención a lo que surge del informe de fs. 235 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro. Juez Correccional". Dr. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 6 de noviembre de 2013.

C.C. 11.591 / nov. 18 v. nov. 22

POR 5 DÍAS – Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137 en Causa N° 179/511 (IPP N° 12.948) seguida a CRISTIAN EDUARDO BASALDUA por Robo simple en Pinamar; a fin de notificar al nombrado la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "En la Ciudad de Dolores, al primer día del mes de noviembre de dos mil trece,... Cuestiones... por ello, el tribunal por unanimidad resuelve: I Sobreseer a Cristian Eduardo Basaldúa -titular de D.N.I. N° 27.854.500, argentino, nacido el 20 de septiembre de 1979 en la ciudad de General Madariaga (Provincia de Buenos Aires), hijo de Eduardo Zacarías y de María Rosa Sosa, con último domicilio en calle Cazón e/Bosque y Venus, casa N° 3, Barrio Solidaridad de Pinamar, Provincia de Buenos Aires - en orden al hecho por el que fue indagado, requerido y citado a juicio en la presente causa N° 179/511 calificado como Robo, en razón de haber operado la prescripción de

la acción penal. (Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67, 164 del C. Penal y 210 y 323 Inc. 1° del CP.P.). II. Dejar sin efecto la rebeldía decretada, disponiendo el levantamiento de la orden de comparendo dispuesta en consecuencia.... Regístrese. Notifíquese. Con lo que finalizó el presente acuerdo, firmando los señores Jueces, ante mí de lo que doy fe. Fdo. Dres. Analía Graciela Ávalos. Jorge Alberto Tamagno. Jueces. Marisol Moreno. Secretaria. Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 6 de noviembre de 2013. Atento el estado de autos, e ignorándose el lugar de residencia actual del encartado Cristian Eduardo Basaldúa, procédase a la notificación de la resolución dictada por este Tribunal el día 10 de noviembre del año en curso, por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. A tal fin, ofíciase al Boletín Oficial. Fdo. Analía Graciela Ávalos. Juez. Tribunal Criminal N° 2 Dpto. Judicial Dolores. Marisol Moreno, Secretaria. Dolores, 7 de noviembre de 2013.

C.C. 11.615 / nov. 18 v. nov. 22

POR 5 DÍAS – Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en Causa N° 655/132 (IPP N° 14.382) seguida a VANESA EVA ARGENTINA ARAUJO por Robo Agravado por escalamiento en Villa Gesell; a fin de notificar al nombrado la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "En la Ciudad de Dolores a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil trece... cuestiones... por ello el tribunal por unanimidad Resuelve: I. Sobreseer a Eva Vanesa Argentina Araujo -titular de D.N.I. N° 26.299.126, argentina, nacida el 20 de junio de 1977 en Lanús (Provincia de Buenos Aires), hija de Raúl y de Nilda Mabel Choren, con último domicilio en Avenida 13 entre Paseo 133 y 134 de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires - en orden al hecho por el que fue indagada y requerida de juicio en la presente causa N° 655/132 calificado como Robo agravado por escalamiento, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. (Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67, 163 Inc. 4° en relación con el 163 Inc. 4° del CP y 210 y 323 Inc. 1° del C.P.P.). II. Dejar sin efecto la rebeldía decretada, disponiendo el levantamiento de la orden de detención dispuesta en consecuencia. Comuníquese al Registro Nacional de Reiniciencia y ofíciase al Ministerio de Seguridad Bonaerense. Regístrese. Notifíquese. Con lo que finalizó el presente acuerdo firmando los señores Jueces, ante mí de lo que doy fe. Fdo. Dres. Analía Graciela Ávalos. Jorge Alberto Tamagno. Jueces. Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 6 de noviembre de 2013. Atento el estado de autos, e ignorándose el lugar de residencia actual de la encartada Vanesa Eva Argentina, procédase a la notificación de la resolución dictada por este Tribunal el día 31 de octubre del año en curso, por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. A tal fin, ofíciase al Boletín Oficial.... Fdo. Dra. Analía Graciela Ávalos. Juez. Tribunal Criminal N° 2 Dpto. Judicial Dolores. Marisol Moreno, Secretaria. Dolores, 7 de noviembre de 2013.

C.C. 11.616 / nov. 18 v. nov. 22

POR 5 DÍAS – Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 814 caratulada: "Becerra, Ariel Omar s/ Robo Simple", del registro de esta Secretaría Única, se ha dispuesto notificar mediante edictos a ARIEL OMAR BECERRA, apodado "pelo", casado, instruido, titular del DNI N° 22.309.129, changarín, nacido el día 2 de agosto de 1.971 en la localidad y partido de Merlo, hijo de Oscar Omar Becerra y de María Ester Gómez, con último domicilio en la calle Triunvirato N° 1668, pasillo al fondo, de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, de aquello que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Morón, 13 de septiembre de 2013. Autos y Vistos:... considerando:... Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal por prescripción, en la presente causa N° 814 del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por el 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° y 67 del Código Personal. II. Sobreseer en estas actuaciones a Ariel Omar Becerra, cuyas demás condiciones personales obran en autos, en los términos del artículo 341 "in fine" del

C.P.P.P.B.A. III. Regístrese, archívese copia y notifíquese. Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional; Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria". Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 5 de noviembre de 2013. I. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y téngase presentes. II. En virtud de lo informado a fojas 254, notifíquese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco días al encausado Ariel Omar Becerra lo dispuesto por el suscripto a fojas 244/245. Fdo. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional". Secretaria, 5 de noviembre de 2013. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 11.587 / nov. 18 v. nov. 22

POR 5 DIAS- El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a BOIARDI SUSANA BEATRIZ, quien resulta ser poseedora del D.N.I. N° 11.331.901, argentina, nacida el 12 de enero de 1955 en Lanús, de 54 años de edad, hija de Luis y de Lucia Di Leo, quien si sabe leer y escribir, con domicilio en Otawa N° 96 de la localidad de Lomas de Zamora, que en la causa N° 862.573 (R.I. 2860) caratulada "Boiardi Susana Beatriz s/ Robo Simple en grado de Tentativa", se ha resuelto lo siguiente: "Lomas de Zamora, 15 de octubre de 2013. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 862.573 (R.I. N° 2860) de trámite por ante este Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, seguida a Susana Beatriz Boiardi en orden al delito de "Robo Simple en Grado de tentativa", y considerando: I. Que la presente causa se ha radicado por ante esta sede judicial con fecha 4 de marzo de 2009, citándose en consecuencia a las partes a juicio en la forma y por el plazo establecido por la normativa del artículo 338 del Compendio Procedimental. II. Que a fojas 176/vta. la Sra. Agente Fiscal de Juicio, Dra. Liliana Aida Thiem, propuso la aplicación en autos del instituto de suspensión del juicio a prueba en favor de la inculcada, habiéndose designado audiencia a tenor de lo prescripto por el artículo 404 del Ritual, la que fuera protocolizada a fs. 187/188, en el marco de la cual la Sra. Defensora Oficial, en forma conjunta con su ahijada procesal, adhirieron al planteo efectuado por la Sra. Representante de la "Vindicta Pública", ofreciendo en dicho acto la reparación del perjuicio patrimonial. III. Así las cosas, el Suscripto en fecha 11 de mayo de 2.010 resolvió conceder la suspensión del proceso a prueba por el término de un año y seis meses, declarando razonable la suma ofrecida en concepto de reparación patrimonial e imponiendo a la encartada el cumplimiento de las reglas de conducta establecidas por los incisos 1° y 3° del artículo 27 bis del Digesto Sustantivo. Finalmente, se dirigió la resolución sobre las costas del proceso para el momento prescripto por el artículo 76 ter párrafo cuarto del Digesto Sustantivo, todo ello conforme surge del resolutorio obrante a fs. 194/197, el cual fue debidamente notificado a la encartada a fs. 200, tomando intervención el Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Departamental. IV. En dicho orden de ideas, venido el "Incidente de Suspensión del Proceso a Prueba" formado en autos a conocimiento del Suscripto y cumplido el término precitado, cabe realizar un análisis de las probanzas colectadas en autos a los efectos de establecer el cumplimiento de los requisitos impuestos por la normativa del artículo 76 ter. párrafo cuarto del Fondal a los fines de tener por extinguida la acción penal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del Ritual en función del artículo 321 de la misma normativa. Y es en dicha inteligencia que entiendo corresponde emitir una respuesta afirmativa a dicho interrogante, toda vez que la causante de autos ha cumplido dentro de sus posibilidades con las obligaciones que le fueran impuestas a tenor de lo normado por el artículo 27 bis del Fondal durante el término establecido. Ello resulta así, ya que se encuentra acreditado con los informes remitidos por la Dirección Provincial del Patronato de Liberados, Delegación Lomas de Zamora, obrantes en autos a fs. 21/22 y fs. 28/30 del "Incidente de Suspensión de Juicio a Prueba" que corre por cuerda a la presente, que la nocente fijó residencia y cumplió dentro de sus posibilidades con las obligaciones que le fueran impuestas. Asimismo, con los informes glosados a fs. 227/231 y fs. 232 se acredita que la procesada Susana Beatriz Boiardi no ha cometido un nuevo delito, actuaciones con las cuáles se deberá tener por finalizada la etapa probatoria. En consecuencia, es en este estado y en razón de las consideraciones expuestas precedentemente, que se

deberán tener por cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 76 ter párrafo cuarto del Código Penal a los fines de tener por extinguida la acción penal en el sub-exámine. Para ello hago pie, en un todo de acuerdo con el Tribunal de Casación Provincial (Sala III, causa N° 6412, Reg. de Presidencia N° 23.407, "Z., J. C. y otro s/recurso de casación interpuesto por el fiscal", 4/10/2007), en que si bien Ávales no ha cumplido con la totalidad de las condiciones impuestas al momento de concedérsele el beneficio de la suspensión del juicio a prueba, si lo hizo con aquéllas reglas de conducta de mayor importancia, cuáles son el mantener el domicilio fijado en autos y no cometer otros delitos, por lo que en el caso estimo que se han logrado los objetivos preventivo especiales que emergen de las normas que regulan el instituto de la "probation", correspondiendo por ende la extinción de la acción penal y consecuente sobreseimiento de la nombrada.- V.- Por ello, es en orden a las razones precedentemente enumeradas y mensuradas que éste Juzgado en lo Correccional N° 6 Departamental, Resuelve: I.- Sobreseer totalmente a Susana Beatriz Boiardi, de las demás circunstancias personales de autos, por hallarse extinguida la acción penal en la presente causa que le fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como "Robo Simple en grado de Tentativa", el que tuviera lugar el día 18 de junio de 2008 en la localidad y partido de Lanús.- Artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 76 ter párrafo cuarto y 164 del Código Penal y 210, 321 y 323 inciso 10 del Código de Procedimiento Penal. II. fijar en la suma de noventa y dos pesos (\$ 92) la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por el encartado en autos. Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 83 párrafo primero de la Ley Impositiva 14.394 y sus modificatorias. III. Visto lo manifestado por la Sra. Agente Fiscal a fs. 234, previo resolver respecto del destino de los elementos secuestrados oportunamente en autos, líbrese oficio a la Unidad Funcional de Instrucción N° 14 Departamental a fines de requerir la remisión de los mismos. IV. Regístrese y Notifíquese a la Sra. Agente Fiscal de Juicio, a la Sra. Defensora Oficial y a la imputada de autos. V. Cúmplase con las comunicaciones de ley. Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 5 de noviembre de 2013. Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.590 / nov. 18 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-41 182-11 (N° interno 4263) seguida al nombrado en orden al delito de hurto, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 18 de junio de 2013. Y visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a CORONEL, JOSÉ ALEJANDRO por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ignacio del Castillo Juez. (P.D.S.) ante mí Mariana Pombo. Secretaria." Otro decreto: Banfield, 7 de noviembre de 2013. Téngase presente lo informado a foja 184 de esta causa y atento el tiempo transcurrido reitérese el edicto conforme lo dispuesto a foja 176/vta. A tal fin líbrese el oficio al Boletín Oficial. Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada. Secretaría, 7 de noviembre de 2013. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.592 / nov. 18 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a ROCASALBAS, MARIO DANIEL, en la causa N° 2587-C (N° interno 2587 -C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 72 de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 04 mayo 2000. Autos y Vistos:... Y considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la nulidad insanable de la Declaración Indagatoria y en consecuencia de todo lo actuado, por aplicación del Art. 3° del C.F., 89 y 201, 202

y 203 del CPP...Fdo. Dr. Julio Battafarano. Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda. Otro decreto: Banfield, 8 de noviembre de 2013.. Por recibida, désele entrada en los libros pertinentes. En atención al estado de autos y teniendo en cuenta lo resuelto a foja 14, notifíquese a la Defensoría Penal interviniente. Atento lo comunicado a foja 16 y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Mario Daniel Rocasalbas por intermedio de edictos la resolución antes indicada, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada. Secretaría, 8 de noviembre de 2013. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.593 / nov. 18 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - La señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y Emplaza a SOKOLAN, ALINA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-3104-11 (N° interno 4456) seguida al nombrado en orden al delito de usurpación de propiedad, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 4 de noviembre de 2013. Y visto... Considerando... Resuelvo: 1) citar a Sokolan, Alina por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani Secretaria. Secretaría, 4 de noviembre de 2013.

C.C. 11.594 / nov. 18 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - La Señora a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a PAZ, MARÍA DEL CARMEN, en la causa N° 2389-C (N° interno 2389-C) seguida a la nombrada en orden al delito de infracción artículo 68 de la Ley 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail:juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "... Sentencia, Lomas de Zamora 26 de junio de 2000.- Por la votación dada a las cuestiones planteadas, este Tribunal Resuelve: Revocar la sentencia apelada y, por ende, se Absuelve Libremente y sin costas a María del Carmen Paz, argentina, soltera, desocupada, nacida en Entre Ríos el día 5 de mayo de 1958, hija de Enrique Oscar y de Rogelia Paz, con Prontuario Provincial N° 722.797 de la Sección A.P., en orden a la infracción al Art. 68 del dec. Ley 8.031/73 por la que fuera prevenida (Artículo citado "a contrario sensu, 122 l b y 137 del Dec. Ley 8.031/73) Fdo: Joaquín Díaz Ferrer, Juez de Cámara. Marcelo Darío Soukop, Juez de Cámara. Ante mí: Enrique F. Bonomi, Auxiliar Letrado". Secretaria, 5 de noviembre de 2013. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 11.595 / nov. 18 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a AGUIRRE, ROBERTO OSCAR, en la causa N° 2573-C (N° interno 2573-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 74 de la Ley 8.031 de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automá-

tico-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "... Sentencia, Lomas de Zamora 5 de julio de 2000... Por la votación dada a las cuestiones planteadas éste Tribunal Resuelve: Declarar ex officio la nulidad de la declaración del prevenido de fs. 11/112 y de todo lo obrado en consecuencia, debiendo el proceso volver al señor Juez interviniente para que subsane el procedimiento (Arts. 18 de la Const. Nac.; 201/ 207 y 308 del C.P.P.; 3ro de la Ley 8.031 y 35 Inc. f) de la Ley Orgánica del Poder Judicial)...Fdo: Joaquín Díaz Ferrer, Juez de Cámara. Marcelo Darío Soukop, Juez de Cámara. Ante mí: Enrique F. Bonomi, Auxiliar Letrado. Secretaría, 6 de noviembre de 2013. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 11.596 / nov. 18 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a GODOY, RAMÓN OMAR, en la causa N° 2493-C (N° interno 2493-C) seguida al nombrado en orden a la infracción artículo 42 de la Ley 8.031 de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -Fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo siguiente: "Banfield, 4 de noviembre de 2013... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Godoy, Ramón Omar, en orden a la infracción artículo 42 de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley.(Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031).II) Sobreseer al imputado Ramón Omar Godoy Yaquet, titular de D.N.I. N° 21.934.290 de nacionalidad argentina/ soltero/ nacido el día 8 de febrero de 1971/ en Quilmes/ vendedor amb./ hijo de Ramón Godoy y de Figuerina Yaquet domiciliado en calle Pje. Homero 1765, Dock Sud, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado. Secretaría, 4 de noviembre de 2013. Maximiliano L. Estévez, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.605 / nov. 18 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a GONZÁLEZ, CARLOS ENRIQUE, para que en el término de cinco días, en la causa N° 07-EZ-7595/3 (N° interno 3176) seguida al nombrado en orden al delito de Portación de Arma de Uso Civil Sin la Debida Autorización Legal, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 20 de agosto de 2013. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-EZ-7595/3 (N° interno 3176) seguida a González, Carlos Enrique por el delito de Portación de Arma de Uso Civil Sin la debida Autorización Legal, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76 ter. del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-EZ-7595/3 (N° interno 3176) respecto a González, Carlos Enrique a quien se le imputara el delito de Portación de Arma de Uso Civil Sin la Debida Autorización Legal, hecho presuntamente ocurrido el día 19 de julio de 2007 en el partido de Ezeiza (Artículo 76 ter. del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Carlos Enrique González, titular de D.N.I. N° 22.090.814, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 14 de junio de 1971, en Ezeiza, comerciante, hijo de N.N. y de Teresa Consuelo González, domiciliado en calle Ramos Mejía N° 1974, Ezeiza, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U1132047, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1235285 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese. Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Dra. Claudia Andrea Dávalos, Juez a cargo (P.D.S.). Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Secretaria, 4 de noviembre de 2013.

C.C. 11.597 / nov. 18 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a PACHECO OLAZA, WALTER, en la causa N° 2525-C (N° interno 2525-C) seguida al nombrado en orden al delito de Inf. Arts. 72 y 77 del Decreto Ley 8.031, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sito en el 4° piso sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 23 de marzo de 1998... Resuelvo: 1) Declarar la nulidad insanable del acta de constatación de fs. 2 y en adelante de todo lo actuado, por aplicación del Art. 3 y 122 ap. I a del Código de Faltas y Art. 309 del CPP... Fdo.: Dr. Julio Battafarano, Juez.". Secretaría. 4 de noviembre 2013. Maximiliano L. Estévez, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.598 / nov. 18 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a GALEANO, FACUNDO LUIS, en la causa N° 07-00-8998-09 (N° interno 4686) seguida al nombrado en orden al delito de Violación de Domicilio, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 16 de septiembre de 2013. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-8998-09 (N° interno 4686) del Registro de este Juzgado y N° 700/2013 del Registro de la Secretaría de Gestión de la Excma. Cámara de Apelación de Garantías Departamental, caratulada "Galeano, Facundo Luis s/ Robo Tentado" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho presuntamente ocurrido el 12 de febrero de 2009 en Adrogué, del que fuera víctima Juana López, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 24 de agosto de 2009, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 292/vta. el Sr. Fiscal de Juicio Dr. Guillermo Morlacchi, solicitó la prescripción de la acción penal, respecto del delito de Violación de Domicilio, toda vez que a su entender esa es la correcta calificación que debe otorgarse al hecho que se ventila en las actuaciones, planteo este que fue consentido por la Sra. Defensora Oficial interviniente a fs. 293/vta. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305; 1236; 311; 2205; 313; 1224; 323; 1785; 324; 2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, sent. del 14-IV-2004, entre muchas otras". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el 13 de febrero de 2009 (fs. 36 y el 24 de agosto de 2009 (fs. 122), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 inc. 2 del Código Penal. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 285 y 286/289 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Galeano, Facundo Luis, en la presente causa N° 07-00-8998-09 (N° interno 4686) que se le sigue en orden al delito de Violación de Domicilio, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II)

Sobreseer al imputado Facundo Luis Galeano, titular de D.N.I. N° 33.597.933, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 8 de julio de 1988, en San Francisco Solano, vendedor, hijo de Aruto Ramón Galeano y de María Inés Guevara, domiciliado en calle Manzana 38 Edif. 4, Planta Baja "A", Don Orione, Claypole, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2295789, y en la Sección Antecedentes Personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 1274799AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). III) Procédase a recatular la presente causa como Violación de Domicilio. Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria. 4 de noviembre de 2013.

C.C. 11.599 / nov. 18 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a PIRETO JORGE FERNANDO, en la causa N° 2578-C (N° interno 2578-C) seguida al nombrado en orden al delito de Inf. Arts. 72 y 74 inc. "A" Ley 8.031 de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que infra se transcribe: "Avellaneda, 24 de septiembre de 2001. Autos y Vistos:... Resuelvo: 1) Declarar prescripta la acción penal que se deriva de la falta investigada en este proceso (Arts. 32, 33 y 34 del Dec. Ley 8.031)... Notifíquese. Archívese. Fdo.: Dr. Julio Battafarano, Juez". Secretaría. 4 de noviembre de 2013. Rosana M. Liciani, Secretaria.

C.C. 11.600 / nov. 18 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a ARAOZ, RAQUEL ITATI, en la causa N° 2314-C (N° interno 2314-C) seguida al nombrado en orden al delito de Infracción Artículo 68 de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 1 de octubre de 2013. I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Araoz, Raquel Itati, en orden a la infracción artículo 68 de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Raquel Itati Araoz, de nacionalidad argentina, domiciliada en calle Alberti 1486, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada. Avellaneda. Secretaria. 6 de noviembre de 2013.

C.C. 11.601 / nov. 18 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a BALAZAR UCEDA, JOE JIMMY, en la causa N° 2524-C (N° interno 2524-C) seguida al nombrado en orden al delito de Infracción Artículo 79 de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 11 de octubre de 2013... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Balazar Uceda, Joe Jimmy, en orden a la infracción artículo 79 de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Joe Jimmy Bazalar Uceda, de nacionalidad peruano, changarín, domiciliado en calle Génova y Ocampo, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Secretaria. 4 de noviembre de 2013. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.602 / nov. 18 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a CATALÁN, NELSON ENRIQUE, en la causa N° 07-2273-C (N° interno 2273-C) de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N°

3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la resolución que infra se transcribe: "Banfield, 28 de agosto de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2273-C (N° interno 2273-C) del registro de este Juzgado caratulada "Catalán, Nelson Enrique s/ Infracción Artículo 96 inciso f de la Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 26/06/2000 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 96 inciso 1° de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Catalán, Nelson Enrique; en orden a la infracción artículo 96 inciso f de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Nelson Enrique Catalán Herrera, titular de D.N.I. N° 24.819.490, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 4 de marzo de 1975, en Avellaneda, jornalero, hijo de Herminio Catalán y de Marta Beatriz Herrera, domiciliado en calle Campana y Solís s/n°, Dock Sud, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad Provincial, bajo el N°, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo.: Dr. Esteban Pablo Baccini, Juez P.D.S. Ante mí: Mariana Pombo Secretaria. Secretaria. 04 de noviembre de 2013. Rosa M. Luciani, Secretaria.

C.C. 11.603 / nov. 18 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a BERGERO, JOSÉ ERNESTO, en la causa N° 2394-C (N° interno 2394-C) seguida al nombrado en orden al delito de Infracción Artículo 96 "F" de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 1° de octubre de 2013... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Bergero, José Ernesto, en orden a la infracción artículo 96 inciso f de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado José Ernesto Bergero, de nacionalidad argentina, soltero, domiciliado en calle Tira 22 primer piso departamento "C", Villa Domínico, en virtud de lo resuelto en el acápite I... Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Secretaria. 4 de noviembre de 2013. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.604 / nov. 18 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a PETULLA, RAFAEL, en la causa N° 2373-C (N° interno 2373-C) seguida al nombrado en orden al delito de Infracción Artículo 1 de la Ley 11.825, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 4 de noviembre de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2373-C (N° interno 2373-C) del Registro de este Juzgado caratulada "Petulia, Rafael s/ Infracción Artículo 1 de la Ley 11.825" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 10 de noviembre de 2001 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 1 de la Ley 11.825. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año

de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Petullia, Rafael, en orden a la Infracción Artículo 1 de la Ley 11.825, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la Ley 8.031 (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Rafael Petullia Soriano, titular de D.N.I. N° 6.557.064, de nacionalidad argentina, nacido el día 07 de junio de 1945, hijo de Arcángel Petullia y de María Josefa Soriano, domiciliado en calle Constitución y Mariano Acosta N° 104, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial y al infractor Petullia por intermedio de edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Secretaría, 4 de noviembre de 2013.

C.C. 11.606 / nov. 18 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a LARIÑO, JOSÉ, en la causa N° 07-2423-C (n° interno 2423-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 72 de la Ley 8031, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "F" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que infra se transcribe: "Banfield, 23 de octubre de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2423-C (n° interno 2423-C) del registro de este Juzgado caratulada "Lariño, José s/ Infracción Artículo 72 de la Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 12 de noviembre de 2001 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 72 de la ley 8031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Lariño, José, en orden a la infracción artículo 72 de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8031). II) Sobreseer al imputado José Lariño, indocumentado, de nacionalidad argentino, nacido el día 22 de abril de 1960, en Avellaneda, hijo de José Lariño y de Angélica Medin, domiciliado en calle Casacuberta 678, Avellaneda, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 741.436 Re, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial interviniente en su público despacho y al infraccionado Lariño mediante edictos, los que se publicarán en el Boletín Oficial. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Secretaría, 04 de noviembre de 2013.

C.C. 11.607 / nov. 18 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a QUINTERO, HORACIO LUIS, en la causa N° 07-2473-C (n° interno 2473-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 72 de la Ley 8.031, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la resolución que infra se transcribe: "Banfield, 23 de octubre de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2473-C (n° interno 2473-C) del registro de este Juzgado caratulada "Quintero, Horacio Luis s/ Infracción Artículo 72 de la Ley 8031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 19 de abril de 1999 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 72 de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del trans-

curso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Quintero, Horacio Luis, en orden a la Infracción Artículo 72 de la Ley 8031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Horacio Luis Quintero, indocumentado, de nacionalidad argentino, soltero, domiciliado en calle Jaramillo n° 1065 de Avellaneda, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 697995 RC, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial interviniente en su público despacho y notifíquese al infraccionado Quintero mediante edictos los que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Secretaría, 04 de noviembre de 2013.

C.C. 11.608 / nov. 18 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a CREADO, MARTA CECILIA, en la causa N° 2027-C (n° interno 2027-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 77 de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 29 de octubre de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2027-C (n° interno 2027-C) del registro de este Juzgado caratulada "Creado, Marta Cecilia s/ infracción artículo 77 de la Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 15 de diciembre de 2000 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 77 de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Creado, Marta Cecilia, en orden a la Infracción Artículo 77 de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Marta Cecilia Creado Cabral, titular de D.N.I. N° 13.678.809, de nacionalidad argentina, viuda, nacido el día 19 de enero de 1957, en Avellaneda, empleada, hijo de Conrado Alfredo Creado y de María Antonia Cabral, domiciliado en calle Ricardo Gutiérrez n° 1165 (fondo), Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I... y teniendo en cuenta la notificación del infractor dispuesta a foja 47, notifíquese a Marta Cecilia Creado por intermedio de edictos la resolución que antecede, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio... Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Secretaría, 04 de noviembre de 2013. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.609 / nov. 18 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 20.047, (I.P.P. n° 03-00-005011-11) seguida a ANALÍA VALERIA CABALLERO, Juan Ignacio Cañardo, Matías Esteban Di Marco por el delito de Robo Agravado por haberse cometido en Poblado y en Banda, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1, interinamente a mi cargo por licencia de la Titular, Secretaria Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar a la prevenida nombrada cuyo último domicilio conocido era calle Magallanes n° 10.229 de la ciudad de Mar del Plata, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 7 de octubre de 2013, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: sobreseer a Analía Valeria Caballero, en orden al delito de Robo Agravado por haberse cometido en poblado y en banda, previsto y penado por el Art. 167 inciso 2° del C. Penal. Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1.

Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 5 de noviembre del 2013. Atento lo que surge de la notificación de Analía Valeria Caballero en la que se informa que la misma no pudo ser notificada del sobreseimiento, ya que se domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez Garantías N° 1". Dolores, 5 de noviembre de 2013. María F. Hachmann, Juez de Garantías del Joven.

C.C. 11.613 / nov. 18 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal Criminal Nro. Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en la Causa Original Nro. 499/13 Orden Interno Nro. 2645 caratulada: "BUSTAMANTE EDUARDO JAVIER s/ Abuso sexual agravado", en la causa de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "Bahía Blanca, 4 de noviembre de 2013. Autos y Vistos: Visto el estado de autos, habiendo quedado firme la sentencia condenatoria recaída en el expediente de marras, practíquese por Secretaría el cómputo de pena respecto del imputado Eduardo Javier Bustamante (Art. 533 inc. 2° del ritual). Notifíquese a la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Departamental, al R.U.A.P. y Registro Nacional de Reiniciencia. (Fdo. Dra. María Elena Baquedano. Juez) Cómputo Legal de Pena Sr. Presidente del Excmo. Tribunal en lo Criminal Nro. 1 Departamental. Cumpló en informar a V.S. que, en la causa original nro. 499/13 (Orden interno 2645), con fecha 2 de octubre se resolvió condenar a Bustamante, a la pena de 10 (diez) años de prisión, con más las accesorias legales y costas en orden al delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal -dos hechos- agravado por la situación de convivencia preexistente (Art. 119, 4° párr. inc. f, 55 y 45) fs. 269/281. La resolución no fue recurrida, restado firme conforme las notificaciones de fs. 282. Con fecha 5 de diciembre de 2012 se procedió a la aprehensión del encausado (fs. 12), el 21 de diciembre de dicho año se dictó la prisión preventiva (fs. 106/116). Manteniéndose en ese estado hasta la fecha. Consecuentemente la pena vencerá el 4 de diciembre de 2022. Es todo cuanto tengo para informar a V.S. Bahía Blanca, 4 de noviembre de 2013. (Fdo. Dr. Guillermo Pazos Crocitto. Secretario). Liquidación de Costas y Gastos. En concepto de costas el nombrado deberá abonar en sellado provincial la suma de \$ 200 (doscientos). Secretaría, Bahía Blanca, 4 de noviembre de 2013. (Fdo. Dr. Guillermo Pazos Crocitto Secretario). "Bahía Blanca, 4 de noviembre de 2013. Apruébase el cómputo de pena practicado por el Actuario, y téngasela como parte integrante de la sentencia condenatoria impuesta al penado Eduardo Javier Bustamante. Asimismo notifíquesele del estado de las presentes actuaciones e intímesele al pago correspondiente a las costas para que haga efectiva la misma dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 520 del ritual, a cuyo fin líbrese oficio. Notifíquese, al Juzgado Electoral y al Boletín Oficial. Cúmplase (Fdo. Dra. María Elena Baquedano. Juez)". Asimismo, hago saber a ud. que los datos del imputado son: Eduardo Javier Bustamante, argentino, nacido en Bahía Blanca, Prov. de Bs. As. el 25/05/1970, hijo de José Augusto Bustamante y de Elva Rosa Freire, DNI 21.386.203, con último domicilio en calle Fabián González Nro. 2600 de Bahía Blanca. Bahía Blanca, 04 de noviembre de 2013. María C. Roveta, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.614 / nov. 18 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, sito en calle Paz N° 640 de la Ciudad de Quilmes, a cargo de la Dra. Vivian Cintia Díaz, Secretaria Única a cargo del Dr. Gustavo Rodolfo de la Fuente, hace saber que con fecha 10 de septiembre de 2013 en autos "Lovato Telmo s/ Quiebra (pequeña)" Exp. 13.705, se ha decretado la quiebra de TELMO LOVATO D.N.I. 16.087.564, con domicilio real en calle Lonardi N° 777 de Florencio Varela. Se ha designado Síndico a la contadora Carmen Carnevale, con domicilio especial a donde se recibirán los pedidos de verificación en la calle 9 de Julio 313 de Quilmes y alternativamente Av. de Mayo 1370, 8° "199" CABA. Se han fijado las siguientes fechas: a) Para la presentación de las solicitudes de verificación hasta el día 13 de diciembre de 2013 (arts. 32 y 88 in fine LCQ); b) Para la presentación del informe individual el día 28 de febrero de 2014 (art. 35 LCQ) y c) Para la presentación del

informe general el día 16 de Abril de 2014 (art. 39 LCQ). Hágase saber a los eventuales terceros la orden para que entreguen al Síndico los bienes del fallido que pudieren tener en su poder, y la prohibición de hacer pagos al mismo, los que serán ineficaces (Arts. 88 inc. 3 y 5 LCQ). Quilmes, 25 de octubre de 2013. Gustavo R. de la Fuente, Secretario.

C.C. 11.669 / nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - María Fernanda Hachmann, Juez Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal, sito en Calle Pellegrini N° 19 de la ciudad de Dolores, en el marco de la Carpeta Causa N° 931-10 correspondiente a la IPP N° 03-00-1078-09 autos caratulados "Martínez Pérez Antonella Libel s/ Encubrimiento" conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P., a fin de notificar por edictos la resolución que abajo se transcribe a la joven MARTÍNEZ PÉREZ ANTONELLA LIBEL con DNI N° 36.908.039, nacida el día 26 de mayo de 1992 en Villa Gesell, con último domicilio en Calle Paseo 109 y Avenida 24 de la localidad de Villa Gesell. Se transcribe la resolución a notificar: "Dolores, 2 de octubre de 2013... Resuelvo: (1°) Sobreseer definitivamente a Martínez Pérez Antonella Libel con DNI N° 36.908.039, nacida el día 26 de mayo de 1992 en Gesell con último domicilio en Calle Paseo 109 y Avenida 24 de la localidad de Villa Gesell, en orden a los delitos calificados como Encubrimiento y Robo Simple, por prescripción de la acción penal conforme lo normado en el Art. 323 Incs. 2 del CPP. (2°) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. (3) Déjese sin efecto el paradero dispuesto y ordénese la notificación de la presente resolución por edictos debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.). Líbrese oficio por ante el Ministerio Justicia y Seguridad Provincia de Buenos Aires dirección comunicando lo resuelto. Dese de baja en el libro respectivo. Líbrese oficio a efectos de notificar por edictos. Notifíquese al Defensor Oficial del joven y señor Agente Fiscal del Joven en sus públicos despachos. Devuélvase la I.P.P. a la Unidad Funcional del Joven Departamental con copia del presente a sus efectos. Fecho, archívese la causa sin más trámite. Regístrese". Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven N° 1. Dolores, 6 de noviembre de 2013.

C.C. 11.659 / nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - María Fernanda Hachmann, en mi condición de Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores sito en calle Pellegrini N° 19 de la ciudad de Dolores, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, en relación a la Carpeta de Causa N° 00222-09 seguida a "Quiroga, Carlos Agustín s/ Robo Simple en grado de tentativa" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal., conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P. a fin de notificar QUIROGA, CARLOS AGUSTÍN con DNI N° 36.625.573 por edictos, cuyo último domicilio conocido era Calle Saconni N° 2320 de la localidad de Mar de Ajó. A continuación se transcribe la resolución a notificar: "Dolores, 4 de noviembre de 2013. Autos y Vistos:... Y Considerando: Resuelvo: 1°) Declarar Extinguida la acción penal en la presente carpeta de causa N° 00222-09, I.P.P. N° 03-00-003985-09, que se sigue a Quiroga, Carlos Agustín con D.N.I. N° 36.625.573 en orden al delito de Robo Simple en grado de Tentativa delito previsto y penado por los Arts. 164 y 42 del Código Penal, sobreseyéndolo en la presente causa, declarando que la formación de la misma no afecta su buen nombre. 2°) Dejar sin efecto la inserción de paradero con comparendo de Quiroga, Carlos Agustín dispuesta con fecha 16 de diciembre de 2009 en la presente Causa. A tales fines líbrese oficio por ante el Ministerio de Justicia y Seguridad, comunicando lo resuelto a fin que disponga lo necesario para dar curso al pedido debiendo remitir las constancias de lo ordenado. Dese de baja en el libro respectivo. Líbrese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a fin de que se notifique al encausado dicha resolución mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días. Notifíquese al Sr. Defensor Oficial y a la Sra. Agente Fiscal del Joven en sus públicos despachos. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. Devuélvase la IPP por ante la

Sra. Agente Fiscal a sus efectos. Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores, 5 de noviembre de 2013.

C.C. 11.664 / nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - María Fernanda Hachmann, Juez Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal., sito en Calle Pellegrini N° 19 de la ciudad de Dolores, en relación a la Carpeta de Causa N° 1586-11 seguida a "Cuestas Gabriel Sebastián y otro s/ Robo", conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P., a fin de notificar al joven CUESTAS GABRIEL SEBASTIÁN, con DNI N° 38.345.094 y persona mayor responsable por edictos, cuyo último domicilio conocido era Calle Washington N° 2000 casa N° 39 Barrio Autoconstrucción 2 de Dolores. Solicitando que una vez cumplimentada la publicación tenga a bien remitir copia certificada de la misma ad probationem. A continuación se transcribe la resolución a notificar: "Dolores, 20 de Septiembre de 2013. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Revocar la suspensión de juicio a prueba dispuesta a Fs. 73/74 respecto a Cuestas Gabriel Sebastián, con DNI N° 38.345.094, nacido el 31 de marzo de 1995 en la ciudad de Dolores, hijo de Laura Liliana Luca y de Marcelo Cuestas, domiciliado en calle Washington N° 2000 casa N° 39, Barrio Autoconstrucción 2 de la localidad de Dolores, debiéndose elevar la presente por ante el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil para su persecución. Notifíquese a la Sra. Defensora Oficial y Agente Fiscal en sus públicos despachos. Líbrese Oficio de estilo por ante el domicilio del joven imputado y víctima de autos (Art. 83 Inc. 3° y 88 C.P.P.), con copia de la presente y al centro de referencia a efectos de comunicar la revocatoria dispuesta. Regístrese". Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores, 6 de noviembre de 2013.

C.C. 11.661 / nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - María Fernanda Hachmann, Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 1, en relación a la Carpeta de Causa N° 2032-12 IPP N° 03-00-007403-11, autos caratulados "Rodríguez Franco Fabián s/ Hurto Simple" de trámite por ante este Juzgado a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a fin de notificar, a RODRÍGUEZ FRANCO FABIÁN, DNI 38.852.097, cuyo último domicilio conocido es calle 87 N° 701 esquina 7 de Mar del Tuyú. A continuación se transcribe la parte pertinente de la Resolución N° 246-13 a notificar: "Dolores, 9 de agosto de 2013. Autos y Vistos... Considerando:... Resuelvo: 1°). Declarar al menor Franco Fabián Rodríguez, D.N.I. 38.852.097, nacido el día, 29 de enero de 1994, hijo de Rodríguez Rosa Gladys, con domicilio en calle 90 N° 170 de la localidad de Mar del Tuyú, no punible por hecho, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Hurto Simple en grado de tentativa, en la presente causa N° 2032-12 I.P.P. N° 03-00-007403-11, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°). Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3°) Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo Decreto Reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa. 4°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 5°) Líbrese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Cabe aclarar que, encontrándose el joven con paradero activo, quedará éste de igual manera, supeditado al resultado de la diligencia de notificación que para el caso de no encontrarlo, deberá aplicarse el Art. 128 del C.P.P. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 6°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos." Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Dolores, 5 de noviembre de 2013.

C.C. 11.665 / nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - María Fernanda Hachmann, Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 1 Departamental, en relación a la Carpeta de Causa N° 2812-13, IPP N° 03-00-004792-13 seguida a Francisco María Villalón y Juan Antonio Villalón por el delito de Resistencia a la Autoridad, de trá-

mite por ante este Juzgado a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a fin de notificar, a: VILLALÓN FRANCISCO MARÍA, DNI N° 40.478.395; VILLALÓN JUAN ANTONIO, DNI N° 39.436.046 y persona mayor responsable, cuyo último domicilio conocido es el de la calle Artigas N° 272 de Chascomús. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución a notificar: "Dolores, 25 de septiembre de 2013. Autos y Vistos... y Considerandos... Resuelvo: 1°) Declarar al menor Francisco María Villalón, D.N.I. 40.478.395, nacido el día 25 de septiembre de 1997 en Chascomús, hijo de María Francisca Soto y de Antonio Walter Villalón, con domicilio en calle Artigas N° 272, de la localidad de Chascomús, no punible por hecho y edad, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de Resistencia a la Autoridad, en la presente causa N° 2812-13, I.P.P. N° 03-00-004792-13, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°) Declarar al menor Juan Antonio Villalón, D.N.I. 39.436.046, nacido el día 2 de febrero de 1996 en Chascomús, hijo de María Francisca Soto y de Antonio Walter Villalón, con domicilio en calle Artigas N° 272, de la localidad de Chascomús, no punible por hecho, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de Resistencia a la Autoridad, en la presente causa N° 2812-13, I.P.P. N° 03-00-004792-13, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 3°) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 4°) Encontrándose los menores bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo Decreto Reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa. 5°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 6°) Líbrese oficio a Comisaría para notificar a los menores y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 7°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos. "Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Dolores, 6 de noviembre de 2013.

C.C. 11.662 / nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - María Fernanda Hachmann, en mi condición de Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores sito en calle Pellegrini N° 19 de la ciudad de Dolores, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, en relación a la Carpeta de Causa N° 2785-13, autos caratulados "Nobili, Brian Nicolás s/ Hurto" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal., a fin de notificar, al menor NOBILI, BRIAN NICOLÁS cuyo último domicilio conocido es en calle Jujuy N° 2863 de la localidad de San Bernardo. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución a notificar: "Dolores, 4 de septiembre de 2013. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1°) Declarar al menor Nobili Brian Nicolás, nacido el día 7 de marzo de 1998, hijo de Nobili Walter, con domicilio en calle Jujuy N° 2863 de la localidad de San Bernardo, no punible por la edad y por el hecho sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de Hurto en la presente causa N° 02785-13, caratulada "Nobili Brian Nicolás s/ Hurto", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal, por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 323 Inc. 5 del CPP. 2°) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3°) Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo Decreto Reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa. 4°) Regístrese. Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 5°) Líbrese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 6°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos". Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Dolores, 5 de noviembre de 2013.

C.C. 11.663 / nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - María Fernanda Hachmann, Juez Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal., sito en calle Pellegrini N° 19 de la ciudad de Dolores, en relación Carpeta de Causa N° 2798-13, seguida a "Chaves Joaquín Adolfo s/ Lesiones Culposas" conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P., a fin de notificar por edictos al joven CHAVES JOAQUÍN ADOLFO, con DNI N° 37.388.215, nacido el día 6 de diciembre de 1993, hijo de Chaves Gustavo y de Rojas Alicia, con último domicilio en calle San Martín N° 840 de San Clemente del Tuyú. Asimismo solicito que una vez cumplimentada la publicación tenga a bien remitir copia certificada de la misma ad probationem. A continuación se transcribe la resolución a notificar: "Dolores, 25 de septiembre de 2013. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: (1°) Sobreseer definitivamente a Chaves Joaquín Adolfo, con DNI N° 37.388.215, nacido el día 6 de diciembre de 1993, hijo de Chaves Gustavo y de Rojas Alicia, con último domicilio en calle San Martín N° 840 de San Clemente del Tuyú, en orden al delito calificado como Lesiones Culposas, por haber operado la prescripción de la acción penal conforme lo normado en el Art. 323 Inc. 2 del CPP. (2°) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. (3°) Ordénese la notificación de la presente resolución por edictos debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.). Líbrese Oficio a efectos de notificar por edictos. Notifíquese al Defensor Oficial del Joven y señora Agente Fiscal del Joven en sus públicos despachos. Devuélvase la I.P.P. a la Unidad Funcional del Joven Departamental con copia del presente a sus efectos. Fecho, archívese la causa sin más trámite. Regístrese." Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores, 6 de noviembre de 2013.

C.C. 11.660 / nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - María Fernanda Hachmann, Juez Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal., sito en calle Pellegrini N° 19 de la ciudad de Dolores, a fin de solicitarle en relación Carpeta Causa N° 391-09, autos caratulados "Portillo Juan Mauricio s/ Robo Simple en tentativa" conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P., a fin de notificar al joven PORTILLO JUAN MAURICIO, con DNI N° 36.601.754 y persona mayor responsable por edictos, cuyo último domicilio conocido era calle 15 entre 49 y 50 de Santa Teresita solicitando que una vez cumplimentada la publicación tenga a bien remitir copia certificada de la misma ad probationem. Se transcribe la resolución a notificar: "Dolores, 25 septiembre de 2013.... Resuelvo: (1°) Sobreseer definitivamente a Portillo Juan Mauricio, argentino, DNI 36.601.754, nacido el día 8 de abril de 1992 en San Vicente, Provincia de Buenos Aires, con último domicilio en calle 15 entre 49 y 50 de Santa Teresita en orden al delito calificado como Robo Simple en tentativa. Por haber operado la Prescripción de la acción penal conforme lo normado en el Art. 323 Incs. 2 del CPP. (2°) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. (3°) Dejar sin efecto la inserción de paradero del nombrado imputado, ordenándose la notificación de la presente resolución por edictos debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días (conforme lo normado en el Art. 129 del CPP). Líbrese Oficio a efectos de notificar por edictos. A tales fines, líbrese oficio por ante el Ministerio Justicia y Seguridad Provincia de Buenos Aires, Dirección de Antecedentes Sección Capturas, comunicando lo resuelto a fin de que disponga lo necesario para dar curso al pedido debiendo remitir las constancias de lo ordenado. Dese de Baja en el libro respectivo. Notifíquese al Defensor Oficial del joven y señora Agente Fiscal del Joven en sus Públicos despachos. Devuélvase la I.P.P. a la Unidad Funcional del Joven Departamental con copia del Presente a sus efectos. Fecho, archívese la causa sin más trámite. Regístrese". Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven N° 1. Dolores, 6 de noviembre de 2013.

C.C. 11.658 / nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departameto Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaria Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: 1642BXM) TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, en causa N° 3.567/12, caratulada "Díaz Oscar Antonio. Hurto", instruida por el delito de hurto, en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a OSCAR ANTONIO

DÍAZ, de estado civil soltero, DNI 30.152.940, de ocupación albañil, nacido el 16 de agosto de 1983, en la localidad de Villaguay, Entre Ríos, de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en Quito 4510 de la localidad de José C. Paz, hijo de Oscar Antonio y de Nélica Beatriz Bravo, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerla será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 7 de octubre de 2013....Resuelvo: Sobreseer en forma total en la presente causa N° 3.567/12 respecto de Oscar Antonio Díaz, por extinción de la acción penal en orden al delito de Hurto, en los términos de los arts. 321, 322 y 323 inc. 1° del C.P.P. (art. 76 ter del C.P.). Notifíquese, tómesese razón, y firme que sea, comuníquese y archívese. Fdo.: Dra. María Emma Prada. Juez". Secretaria, 8 de noviembre de 2013. María S. Foschi, Secretaria.

C.C. 11.710 / nov. 20 v. nov. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaria Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, comunica que en el marco de los autos "Sandoval Héctor E. C/BUCCI MARCELA SILVIA y Ot. s/ Desalojo" (Expte. N° 43749/2012) se ha dictado sentencia, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "San Isidro, 23 de septiembre de 2013. Fallo: 1° Haciendo lugar a la demanda interpuesta por Héctor Eduardo Sandoval contra Marcela Silvia Bucci y/o inquilinos u ocupantes, ordenando el desalojo del inmueble sito en la calle Santamarina N° 1371, Piso 2°, dpto. "C" de la Localidad de Victoria, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires y de la cochera designada como Unidad Funcional N° 7 sita en el mismo edificio, en el término de diez días de quedar firme el presente y bajo apercibimiento de lanzamiento. 2° Las costas de la acción se imponen a la demandada que resultó vencida (arts. 68 y 69 del CPCC). La regulación de honorarios de los profesionales intervinientes, se difiere para una vez determinado el monto del proceso (art. 40, 27 Ley 8.904/77). Regístrese y Notifíquese. Oportunamente, Archívese.-. Fdo. Dra. Estela Robles. Juez". Se deja constancia que los datos del demandado resultan: Subinquilinos u ocupantes del inmueble sito en Santamarina 1371, 2° "C", Victoria, Ptdo. San Fernando. San Isidro, 8 de noviembre de 2013. Sebastián Elguera, Secretario.

C.C. 11.712 / nov. 20 v. nov. 21

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en calle Ituzaingó 340 P:7, San Isidro (1642), de San Isidro, cita a CLEAN NEW S.A. a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados Denis Margarita c/Clean New y otro s/Despido, en los términos y condiciones dispuestas en el proveído de fs. 40 que se transcribe San Isidro, 17 de febrero de 2012:....De la demanda interpuesta, traslado a: Clean Worker S.A. y Clean New S.A., en el domicilio denunciado, a quién se cita y emplaza para que la conteste en el término de diez días bajo apercibimiento de tenerla por no contestada si no lo hiciera y declararla rebelde (art. 26, 27 y 28 Ley 11.653). A lo demás expuesto téngase presente. La parte demandada deberá reconocer o desconocer la documentación acompañada por la parte actora y manifestar si lleva libros laborales (art. 29 Ley 11.653). Hágese saber a las partes que deberán acompañar copias de los escritos de inicio y contestación de demanda para los peritos intervinientes. Hágase saber al demandado que deberá constituir domicilio legal dentro del radio determinado por las Resoluciones de SCJBA N° 2524 y 567/99, bajo apercibimiento de tener por constituido el domicilio legal en los Estrados del Tribunal (art. 40, 41 del CPCC, 63, Ley 11.653). Líbrese cédula con remisión de copias. Intímase al demandado para que en el término de diez días satisfaga los créditos que adeude al actor en concepto de salarios, asignaciones familiares y rubros no remunerativos así como las diferencias devengadas por tales conceptos bajo apercibimiento del incremento dispuesto por el art. 53 ter. de la Ley 11.653 si correspondiere. A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 51 inc. B y C Ac. 3397/08, intímase a la demandada para que en idéntico término al fijado precedentemente acompañe por duplica-

do el formulario para ingreso de datos de demandados de la Receptoría General de Expedientes, confeccionado a máquina, completo con todos los datos requeridos, indicando tipo y número de documento, tipo de sociedad y CUIT. Deberá acompañarse asimismo, en caso de tratarse de personas físicas, copia de primera página del documento de identidad o copia del poder cuando el letrado actúa como apoderado y en el caso de las personas jurídicas fotocopia del documento en que conste la razón social y N° de CUIT. En el caso de las mujeres casadas, indicar el apellido de soltera, a continuación la partícula "de", luego el apellido de casada y finalmente los nombres. Todo, bajo apercibimiento de astreintes. Fdo.: Vera Peralta, Juez. Ello bajo apercibimiento de designarle al defensor oficial que corresponda en orden de turno para que lo represente. San Isidro, 5 de septiembre de 2013: Habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el art. 145 del CPCC, practíquese por edictos la notificación ordenada a fs. 40, los cuales se publicarán en el Boletín Oficial y en el diario "El Accionista" sito en la calle San Martín 50, entrepiso, oficina 7, de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante dos días haciéndose constar en el mismo que en caso de no tomar intervención en este proceso se procederá a designar Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente; (art. 341 del CPCC), dejándose constancia en el mismo, que el actor actúa con beneficio de pobreza (art. 22 Ley 11.653). Fdo.: Gustavo Alberto Canabal, Juez. Mariano G. Mollo, Secretario.

C.C. 11.713 / nov. 20 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Brown y Colón, 4to, Piso Sector "K" en causa N° 1671 caratulada "Carvallo Pablo Ariel y Stenico Alejandra Viviana s/Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil" del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese a ALEJANDRA VIVIANA STENICO quien resulta ser argentina, de 32 años de edad, casada, instruida, cartonera, nacida el día 11 de agosto de 1976 en la localidad de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, con D.N.I. Nro. 25.553.093; hija de Ramón Rodolfo Quintero y de Patricia Mónica Barboza, con último domicilio en la calle Baunes Nro. 322 entre José Martí y Payró y/o Cacheuta Nro. 1238 e/Quirno Costa y Peyret de la localidad de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Brown y Colón 4to. Piso Sector "K" de la localidad y Partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 8 de noviembre de 2013...II.- Atento a lo informado a fs. 219/220 y fs. 228 y vta., cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de ésta Provincia, a Alejandra Viviana Stenico por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén. Juez. Ante mí: Cynthia Sotelo, Auxiliar Letrada. Secretaria, 8 de noviembre de 2013.

C.C. 11.707 / nov. 20 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo del Dr. Luis Alberto Ruiz Díaz, Secretaria Única, comunica que en autos "Álvarez Pablo Germán s/ Quiebra (Pequeña)" - Expte. N° 26.842, con fecha 29 de agosto de 2013 se ha declarado la quiebra de PABLO GERMÁN ÁLVAREZ, CUIT N° 20-28190042-1. De conformidad con lo previsto por el art. 89, Ley 24.522, se ha ordenado lo siguiente: ...2°) Intimar al fallido (quien además de dar cumplimiento con lo dispuesto por los arts. 11 incs. 2, 3, 4, 5 y arts. 86 y 88 de la Ley 24.522), y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 3 de febrero de 2014 ante el Síndico designado en autos Cr. Leonardo Martín Zoroza, con domicilio en la calle Martín y Omar N° 129 Piso 3° Of.

301/02 de San Isidro con atención de lunes a viernes en el horario de 15 a 19. Se comunica que el día 17 de marzo de 2014 se presentará el Informe Individual de los créditos (art. 35, Ley 24.522) y el día 30 de abril de 2014 se presentará el Informe General previsto por el art. 39 de la ley citada. San Isidro, 07 de noviembre de 2013. María C. Padrones, Secretaria.

C.C. 11.709 / nov. 20 v. nov. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro con asiento en la Avenida Centenario 1860 de la localidad de San Isidro, a cargo del Dr. Gustavo Halbide, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana Speroni, en autos: "Correa Carlos Esequiel y Mac Dougall Morena Mía s/ Abrigo" cita a los Sres. CLAUDIA BEATRIZ MAC DOUGALL y MARCELO DANIEL CORREA para que en el termino de cinco días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio. San Isidro, 29 de octubre de 2013. Mariana Speroni, Secretaria.

C.C. 11.714 / nov. 20 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secr. Única, a cargo de la Dra. Silvina Di Carlo Miks, del Dpto. Jud. Necochea, comunica que con fecha 27/03/2009 se ha decretado la Quiebra de ANA MARÍA FLOCCO, DNI. 5.796.885, con domicilio real en calle 106 N° 3165 de la Ciudad de Necochea, Prov. de Bs. As., fijándose hasta el día 11/02/2014 el plazo para que los acreedores presenten sus demandas de verificación ante el Síndico CPN Gabriel Tripano, con domicilio procesal en calle 65 N° 2915 de la ciudad de Necochea, donde se recibirán los pedidos verficatorios de lunes a viernes de 9.00 a 12.00 hs. Se intima a los terceros que posean bienes de la fallida, para que los pongan a disposición del Síndico. Se prohíbe el pago a deudores bajo apercebimientos de tenerlos por no realizados. Se dispone la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica, la que deberá ser remitida a la Sindicatura. El presente se libra en autos: "Flocco, Ana María s/ Quiebra (Pequeña)", (Expte. N° 33.829), de trámite por ante el Juz. de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial N° 2, Secr. Única, del Dpto. Jud. Necochea. Necochea 5 de noviembre de 2013. Silvina Di Carlo Miks, Secretaria.

C.C. 11.715 / nov. 20 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Depto. Judicial Quilmes, a cargo de la Dra. Diana Ivone Español, Sec. Única a cargo del firmante, sito en la calle Alvear N° 465, 2° piso de Quilmes, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "Inglima Juan Bautista s/ Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 34118, que el día 12 de agosto de 2013, se ha decretado la quiebra de JUAN BAUTISTA INGLIMA, argentino, DNI 5.181.192, con domicilio en la calle Dardo Rocha N° 698, del partido de Berazategui, Prov. de Buenos Aires. Intimar al fallido y a terceros -en su caso- para que entreguen los bienes de aquélla al síndico a cuyo fin líbrese el correspondiente mandamiento de incautación que será diligenciado por el funcionario concursal citado (art. 88 inc. 3° Ley cit.). Prohibir la realización de pagos al fallido, los que serán ineficaces (arts. 88 inc. 5, 106, 107, 125, Ley cit.). Establecer que a partir de encontrarse firme la presente se suspende el trámite de todos los juicios de contenido patrimonial iniciados contra el fallido por causa o título anterior a esta presentación, prohibiéndose la deducción de nuevas acciones que tengan por causa o título fecha anterior a dicha fecha (arg. art. 132 de la Ley 24.522 según modif. Ley 26.086). Los juicios de contenido patrimonial deberán radicarse ante esta dependencia, quedando exceptuados de dicho efecto (radicación) los juicios enunciados en los apartados 3° (expropiaciones, los que se funden en relaciones de familia), 4° (procesos de conocimiento en trámite, juicios laborales) y 5° (los que el deudor sea parte de un litis consorcio pasivo necesario) del art. 21 según Ley 26.086, los que estarán sujetos a las pautas establecidas en dicha norma apartados 6° a 8° (art. 132 ap.1°). Asimismo, en el caso de juicios seguidos contra el fallido en calidad de codemandado -salvo que se trate de un litis consorcio pasivo necesario (art. 133 ap. 2°)-, el actor podrá optar por continuar el trámite del juicio de conocimiento ante el tribunal originario desistiendo de aquél, sin perjuicio de solicitar la verificación de su crédito

ante esta dependencia (art. 133 según Ley 26.086). En el caso de las ejecuciones de garantías reales (art. 132 ap. 1° Ley 26.086), las mismas deberán ser radicadas ante esta dependencia, ordenándose la suspensión de su trámite (art. 126 párr. 2° y 209 de la Ley 24.522). Se ha dispuesto que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico designado Cr. Abel Arnaldo Vila, con domicilio en Ascasubi N° 115, de Quilmes, hasta el día 16 de diciembre de 2013, los días lunes a viernes de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas. El Síndico deberá presentar el informe individual el día 01 de abril de 2014 y el informe general el día 16 de Mayo de 2014. Quilmes, 31 de octubre de 2013. Martín J. Sainz, Secretario.

C.C. 11.725 / nov. 20 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Departamento Judicial de Quilmes, a cargo del Dr. Oscar Rubén Seoane, Secretaría Única, a mi cargo, en los autos "Gerez Silvia Graciela s/ Quiebra (Pequeña)", Expediente N° 32066 hace saber con fecha del 24/09/2013, se ha decretado la quiebra de la Sra. SILVIA GRACIELA GEREZ, Argentina, DNI 16.044.997, con domicilio en la calle 330 bis N° 3193 de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, Síndico designado: Adalberto Abel Mensi, con domicilio constituido en Belgrano 915, Casillero 74, Quilmes (Tel: 4951-2638 / estudiozms@fibertel.com.ar). Hágase saber a los acreedores que deberán solicitar ante la sindicatura, la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos hasta el 20/12/2013. El 10/03/2014 y el 24/04/2014 se presentarán los informes previstos en los arts. 35 y 39 L.C.Q. Intimar al fallido y a terceros para que entreguen al síndico, los bienes de aquél, prohibir la realización de pagos al mismo, los cuales serán ineficaces. Intimar al deudor para que cumpla con el art. 86 LCQ) y para que dentro de las 24 hs. del auto de quiebra entreguen al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Intimar al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio so pena de tenerlo por constituido en los estratos del Juzgado. Quilmes, 12 de noviembre de 2013. Víctor G. Salva, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.724 / nov. 20 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N°3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1240/13-4575, caratulada:"López Oscar Alberto s/ Daño simple y resistencia a la autoridad en concurso real en Mercedes (B)", I.P.P. N° 09-00-007599-13, U.F.I. N° 4 Dptal., Carpeta de causa n° 10.939, Juzgado de Garantías N° 1 Departamental, notifica a las víctimas de autos BOUCHE Y GONZÁLEZ, de la siguiente resolución: "/Mercedes, diez de septiembre de 2013. Autos y Vistos:... Por ello y de conformidad con lo normado por los arts. 5, 29 inc. 3°, 40, 45, 55,183 y 239 del Código Penal, 375 incs. 1 y 2, 399, 530, 531 y c.c. del C.P.P., Fallo:...1) Condenando a Oscar Alberto López, cuyas demás circunstancias personales constan en autos, como autora material penalmente responsable de los delitos de Daño Simple y Resistencia a la Autoridad en concurso real (I.P.P. N° 09-00-007599-13), a la pena de veinte días de prisión, a cumplir en el Establecimiento Carcelario que el Poder Ejecutivo designe, previa deducción del tiempo en el cual el encausado nombrado permaneció privado de su libertad en la presente causa, más el pago de las costas del proceso, que ascienden a la suma de noventa y dos pesos (\$ 92,00) en concepto de tasa retributiva. 2) Disponiendo, relacionado al vehículo incautado en autos, que por intermedio de Personal idóneo de la Comisaría Local, se proceda a efectuar un informe técnico mecánico a fin de determinar los números de motor y de chasis del rodado, marca Ford, modelo Eco-Esport, dominio EGH 583, como así también si los mismos revisten carácter de originalidad. Hágase saber, regístrese y firme que quede, dense los informes de ley, remitiéndose además, las copias de la presente resolución a los organismos correspondientes y las fotocopias pertinentes de la presente causa al Juzgado de Ejecución Penal Departamental que corresponda, a fin de cumplir con la pena impuesta; y oportunamente archívese. Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Jueza". Mercedes, 4 de noviembre de 2013.

C.C. 11.718 / nov. 20 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional del Departamento Judicial de Mercedes (B),

Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a OSVALDO ROGELIO DAGLIO, argentino, apodado "El Tano", de 52 años de edad, casado, mecánico, nacido el 21 de septiembre de 1961 en la localidad de Suipacha, con último domicilio en calle Colectora Gaona N° 1117 entre San Antonio y Florencio Sánchez de Luján, DNI 14.478.477, hijo de Ernesto Rogelio y de Delia Haidee Corriali Paraveccio, para que respecto de la causa N° 622/11-1162 que se le sigue por el delito de Amenazas agravadas por el uso de armas, se notifique de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 6 de septiembre de 2013. Autos y Vistos: Los de la presente causa N° 622/11-1162 seguida a "Daglio Osvaldo Rogelio s/Amenazas agravadas por el uso de armas y Daglio Waldemar Ernesto s/Amenazas Simples", y el estado procesal en que se encuentra. Y Considerando: Que con fecha 29 de junio de 2011, conforme surge de fs. 22/vta., las partes arribaron al acuerdo de imprimirle a la presente causa el trámite previsto en la ley 13.433. Dicho procedimiento culminó con el archivo de las actuaciones, dispuesto mediante despacho simple por el Sr. Agente Fiscal Dr. Juan Antonio Minetto (v. fs. 24). Que con fecha 9 de abril de 2012, tal como surge del auto de fs. 25, se dispuso el archivo de la presente causa. Que habiéndose otorgado vista a las partes, conforme la facultad prevista en el art. 323 inc. 7° del ritual, se expidió a fs. 28 el representante del Ministerio Público Fiscal, quien solicitó se convierta el archivo dispuesto en la presente causa en sobreseimiento, en virtud del tiempo transcurrido desde que se dispuso el archivo. A fs. 29 el Sr. Defensor Oficial se adhirió a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal. Por los fundamentos expuestos, habiendo transcurrido el término previsto en el art. 323 inc. 7° del Código ritual, corresponde disponer el sobreseimiento de los encausados Daglio Osvaldo Rogelio en relación al delito de Amenazas agravadas por el uso de armas, y Daglio Waldemar Ernesto en relación al delito de Amenazas simples que les fueran atribuidos. Por ello; Resuelvo: Sobreseer a Daglio Osvaldo Rogelio en relación al delito de amenazas agravadas por el uso de armas, y a Daglio Waldemar Ernesto en relación al delito de Amenazas simples (art. 323 inc. 7° del CPP y 20 de la Ley 13.433). Notifíquese, regístrese y firme y consentida, líbrese los oficios de ley y, en su oportunidad, archívese. Fdo.: María Teresa Bomaggio. Jueza en lo Correccional. Ante mí: Marina Rosales. Auxiliar Letrada.

C.C. 11.719 / nov. 20 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a JOSÉ MARÍA BALLARIO para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 1478/13-4526 seguida al nombrado por el delito de Hurto Simple en grado de tentativa en concurso real con encubrimiento, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 5 de noviembre de 2013. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado José María Ballario bajo apercebimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez en lo Correccional. El presente deberá publicarse durante cinco (5) días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Secretaría, 5 de noviembre de 2013. María G. Gómez, Secretaria.

C.C. 11.720 / nov. 20 v. nov. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1, Secretaría Única de Mercedes, con sede en la calle 19 N° 526, de la Ciudad de Mercedes, en los autos caratulados "Zuchelli Ángel Alberto y otro/a c/Municipalidad de General Rodríguez y otros s/Pretensión - Indemnizatoria - otros juicios" (Expte. N°: 13031) cita y emplaza a los herederos del Sr. NÉSTOR RAMÓN MALDONADO D.N.I.: 10.091.720 para que dentro del plazo de diez días, tomen la intervención que les corresponda en el proceso, todo ello, bajo apercebimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. (arts. 343, 145 y cctes. C.P.C.C.). Rodolfo Héctor Álvarez, Secretario.

C.C. 11.721 / nov. 20 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de

Mercedes, en causa N° 954/13-4530 caratulada: "Fernández, Nelson Hernán s/Lesiones leves y Amenazas simples reiteradas -dos hechos, Lesiones leves reiteradas -dos hechos, Daño simple -reiterados dos hechos- y Desobediencia reiterada -dos hechos- todos en concurso material entre sí en la localidad de Mercedes (B)", notifica a la víctima de autos, MELISA JAZMÍN BARRERA, de la siguiente resolución dictada respecto del encartado Fernández: "Mercedes, 4 de octubre de 2013. Autos y Vistos: ..Fallo: 1) Revocando la condicionalidad de la pena oportunamente a Nelson Hernán Fernández, en el decisorio mencionado en el párrafo tercero de fs. 225 vta., en autos n° 1135/11-3946, que tramitaran por ante el Juzgado en lo Correccional N° 2, Departamental. 2) Condenando a Nelson Hernán Fernández, cuyas demás circunstancias personales constan en autos, como autor material penalmente responsable de los delitos de Lesiones Leves reiteradas (tres hechos), Amenazas Simples reiteradas (dos hechos), Daño Simple reiterado (dos hechos) y Desobediencia reiterada (dos hechos), todos en concurso real entre sí, materia de la I.P.P. N° 09-00-010671-12, 09-00-012419-12 y 09-00-012809-12, a la pena de Dos Años de prisión a cumplir en el Establecimiento Carcelario que el Poder Ejecutivo designe, con deducción del tiempo de detención sufrido en la presente causa, con más el pago de las costas del proceso; 3) Condenando a Nelson Hernán Fernández, cuyas demás circunstancias personales constan en autos, como autor material penalmente responsable de los delitos de Lesiones Graves, Lesiones Leves reiteradas (tres hechos), Amenazas Simples reiteradas (dos hechos), Daño Simple reiterado (dos hechos) y Desobediencia reiterada (dos hechos), todos en concurso real entre sí, a la pena única de tres años y costas, omnicompreensiva de la pena ya individualizada en la causa N° 1135/11-3946 que tramitara por ante el Juzgado en lo Correccional N° 2, Departamental y la impuesta en la presente causa a cumplir en el Establecimiento Carcelario que el Poder Ejecutivo designe, con deducción del tiempo de detención sufrido en la causa N° 1135/11-3946 mencionada y en la presente, más el pago de las costas del proceso, que ascienden a la suma de noventa y dos pesos (\$ 92,00) en concepto de tasa retributiva ... Fdo. María Laura Pardini. Jueza." Mercedes, 7 de noviembre de 2013.

C.C. 11.717 / nov. 20 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 de Bahía Blanca a cargo del Dr. Guillermo Mercuri, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Gabriela Lamoth, cita y emplaza a CARLOS ALBERTO ORTIZ, DNI 17.113.953, de estado civil casado, nacionalidad argentina, nacido el 4 de julio de 1966 en la Localidad de Cruz del Eje, Provincia de Córdoba, hijo de Juan Carlos Ortiz y de Juana Virginia Gigena por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezca a la sede de este Juzgado, sito en Av. Colón 46, octavo piso de esta ciudad, (Art. 126 del C.P.P.), en el término de cinco días, en la I.P.P. N° 16390-11, que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción N° 3 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Oscar Bautista Duizeide, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C. P. Penal). Bahía Blanca, 7 de noviembre de 2013. Claudia Gabriela Lamoth, Secretaria.

C.C. 11.771 / nov. 21 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a CARLOS DANIEL SAUMA, DNI 14.403.728, en la causa N° 2787, que por el delito de Hurto en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la Ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 6 de noviembre de 2013. María Agustina García Cesio, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.772 / nov. 21 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita FEDERICO ROBERTO FERNÁNDEZ.

D.N.I. N°, argentino, nacido el día 4 de septiembre de 1994, hijo de Roberto Antonio y de Marcela Gabriela Leguizamón, con último domicilio conocido en calle Bustamante N° 90, de la Localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3258, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 18 de septiembre de 2013. Atento a los informes obrantes a fs. 54 y 68, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Federico Roberto Fernández, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° 3258 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Dptal. Fdo: Rubén E. Enz, Juez a cargo". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo en grado de tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la Ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa N° 3258 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 30 de octubre de 2013. Gladis Verónica Biglieri, Secretaria.

C.C. 11.776 / nov. 21 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta Ciudad, cita ROBERTO RAMÓN MOLINA, D.N.I. N° 32.444.837, argentino, nacido el día 20 de junio de 1986, hijo de Luis Alberto Molina y de Raquel Albarracín, con último domicilio conocido en calle John Kennedy N° 481, de la Localidad de Villa Ramallo, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 7 de junio de 2013. Atento a los informes obrantes a fs. 90 v. y 93 v., y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Roberto Ramón Molina, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la Ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 25 de octubre de 2013. Gladis Verónica Biglieri, Secretaria.

C.C. 11.778 / nov. 21 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita CARLOS DANIEL MÉNDEZ, D.N.I. N° 37.677.788, Argentina, nacido el día 14 de noviembre de 1989, hijo de Walter Eduardo y de María Griselda Méndez, con último domicilio conocido en calle Jujuy N° 1347, de la Localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3269, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 13 de septiembre de 2013. Atento a los informes obrantes a fs. 103 y 106, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Carlos Daniel Méndez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° 3269 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Guillermo Martínez. Juez a cargo". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Tentativa de Robo, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la Ciudad de San Nicolás en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y

expedirse orden de detención, en causa N° 3269 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 22 de octubre de 2013. Gladis Verónica Biglieri, Secretaria.

C.C. 11.779 / nov. 21 v. nov. 28

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de La Matanza, a cargo de los Dres. Silvia Noemí Mac Vicar de Olmedo, Elisa Celia Bendersky y Leandro Javier Rende, Secretaría a mi cargo, con domicilio en Paraguay 2466, 2do. Piso de San Justo, en los autos caratulados "Iviri, Carlos Ricardo c/ TINTORERÍA INDUSTRIAL RAMOS MEJÍA S.A. s/ Despido", notifica: "San Justo, 14 de marzo de 2011. De conformidad con lo peticionado, no habiendo la demandada Tintorería Industrial Ramos Mejía S.A. contestado la acción a pesar de estar debidamente notificada (ver fs. 37), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas declarándose en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría martes y viernes (Arts. 26 y 28 de la Ley 11.653). Las consiguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante ministerio legis. Notifíquese (a cargo). Fdo. Dr. Claudio Eduardo Andino (Juez)". "San Justo, 4 de julio de 2011... A fin de notificar la rebeldía decretada en autos a fs. 39 respecto al accionado Tintorería Industrial Ramos Mejía S.A., publíquense edictos por el término de dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Nueva Idea, sito en Almirante Brown 1041, Ramos Mejía, con efecto de pago diferido, atento a que el actor goza con el beneficio de gratuidad (Arts. 59 y 146 del CPCC, Arts. 12, 22 y 63 de la Ley 11.653). A cargo. Fdo. Dr. Claudio Eduardo Andino (Juez)". "En San Justo, a los 3 días del mes de octubre... el Tribunal Resuelve: Atento lo peticionado por la parte actora y a fin de notificar la rebeldía decretada en autos a fs. 39 respecto la demandada Tintorería Industrial Ramos Mejía S.A., publíquense edictos, por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y el diario Nueva Idea, con efecto de pago diferido, atento que el actor goza del beneficio de gratuidad... Fdo. Dres. Silvia Noemí Mac Vicar de Olmedo, Elisa Celia Bendersky y Leandro Javier Rende, (Jueces)". San Justo, 25 de octubre de 2013. María Laura Paz, Secretaria.

C.C. 11.789 / nov. 21 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a JUSTO ARMANDO FIGUEROA, DNI N° 28.860.124, que en la causa N° P01521 caratulada Figueroa, Justo Armando s/ Robo Simple (Art. 164 C.P.) se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 1° de noviembre de 2013. Vistas: ... y Considerando:...Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa N° P01521 seguida a Justo Armando Figueroa por el delito de Robo Simple (Art. 164 del C.P.), de conformidad con lo normado en los Arts. 59 inc. 3°, 62, 63 y 67 del C.P. II) Dictar sobreseimiento total en la presente causa, respecto Justo Armando Figueroa, en orden al delito de Robo Simple (Art. 164 del C.P.) que se le imputara (Art. 323 inc. 1° del C.P.P.). III) Dejar sin efecto la rebeldía y consecuencia captura de Justo Armando Figueroa, la cual fuera dispuesta en la providencia de fs. 263/265. A tal fin ofíciase a la Jefatura de Policía Provincial y al Registro Nacional de Reincidencia. IV) Notificar a Justo Armando Figueroa de lo aquí dispuesto mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el Art. 129 del CPP. Ley 11.922. Regístrese, Notifíquese, y una vez firme, cúmplase con las comunicaciones de Ley y con el Acuerdo N° 2840 de la S.C.B.A.; oportunamente archívese. Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez. Secretaria, 1° de noviembre de 2013. Antonela Genovesi, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.794 / nov. 21 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a ESTEBAN FERNANDO CARRIZO, DNI N° 32.235.705, que en la causa N° P01742 caratulada Jiménez, Humberto Alfredo - Carrizo, Esteban Fernando s/ Robo Simple (Art. 164 C.P.) se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 30 de octubre de

2013. Vistas:... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa N° P-1742, respecto de Esteban Fernando Carrizo y en orden al delito de Robo Simple (Art. 164 del C.P.) imputado, de conformidad con lo reglado por los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63 y 67 del Código Penal. II) Dictar sobreseimiento total en la presente causa, como consecuencia de la declaración hecha en el punto precedente, de conformidad con lo reglado por los Arts. 323 inc. 1° y 341 del C.P.P. III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía dispuesta a fs. 347/348 respecto del aquí nombrado y asimismo, el pedido de detención dictado en consecuencia, que pesa sobre él debiéndose comunicar ello a las autoridades pertinentes. IV) Notificar a Esteban Fernando Carrizo lo aquí dispuesto mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el Art. 129 del CPP. Ley 11.922. Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez". Secretaria, 31 de octubre de 2013. Marta Ezcurra Ruck, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.795 / nov. 21 v. nov. 28

POR 5 DÍAS – La señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a BRAVO, JUAN MARCELO, en la causa N° 2349-C (N° interno 2349-C) seguida al nombrado en orden al delito de Inf. Art. 10 Ley 11.929, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329, fax automático, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 15 de octubre de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2349-C (N° interno 2349-C) del registro de este Juzgado caratulada "Bravo, Juan Marcelo s/ Inf. Art. 10 Ley 11.929" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 5 de febrero de 2000 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 10 de la Ley 11.929. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Bravo, Juan Marcelo, en orden a la Inf. Art. 10 Ley 11.929, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la Ley 8.031. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Juan Marcelo Bravo, titular de D.N.I. N° 29.453.619, de nacionalidad argentina, domiciliado en calle Pico y Heredia Torre 12, piso primero depto. A de Villa Corina, Avellaneda. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial y al infractor Bravo por intermedio de edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Secretaria, 4 de noviembre de 2013.

C.C. 11.797 / nov. 21 v. nov. 28

POR 5 DÍAS – La señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a VALENCIA RENE FERNANDO, en la causa N° 2339-C (N° interno 2339-C) seguida al nombrado en orden al delito de Infracción Arts. 67 y 72 de la Ley 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield; tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 5 de noviembre de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2339-C (N° interno 2339-C) del registro de este Juzgado caratulada "Valencia Rene Fernando s/ Infracción Art. 67 "b" y 72 de la Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 9 de noviembre de 1998 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 67 "b" y 72 de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del

transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Valencia Rene Fernando, en orden a la infracción Art. 67 "b" y 72 de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado René Fernando Valencia, indocumentado, de nacionalidad argentina, nacido el día 15/12/1974 en Avellaneda, hijo de Raúl René Valencia y de Paulina Flores, domiciliado en calle Anatole France N° 897 Torre C, siete depto. P.B. "A", Avellaneda. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial y al infractor Valencia por intermedio de edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Secretaria, 5 de noviembre de 2013.

C.C. 11.798 / nov. 21 v. nov. 28

POR 5 DÍAS – La señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a ACEVEDO CÉSAR ANTONIO, en la causa N° 2499-C (N° interno 2499-C) seguida al nombrado en orden a la Infracción del Art. 72 de la Ley 8031 de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield; tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo siguiente: Banfield, 4 de noviembre de 2013 ... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Acevedo, César Antonio, en orden a la Infracción artículo 72 de la Ley 8.031 al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado César Antonio Acevedo, titular del DNI N° 18.231.465, de nacionalidad argentina, casado, gastronómico, domiciliado en calle Mazzini T. 3, 2°C, sector A, Dock Sud, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado. Secretaria, 4 de noviembre de 2013.

C.C. 11.799 / nov. 21 v. nov. 28

POR 5 DÍAS – La señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a BARBIERI CARLOS EDGARDO, en la causa N° 2541-C (N° interno 2541-C) seguida al nombrado en orden a la Infracción del Art. 96 de la Ley 8.031 ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield; tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo siguiente: Banfield, 4 de noviembre de 2013. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Barbieri Carlos Edgardo, en orden a la Infracción artículo 96 de la Ley 8.031 al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Carlos Edgardo Barbieri Pochintesta, indocumentado, de nacionalidad argentina, casado, nacido el día 23 de agosto de 1937, en Avellaneda, comerciante, hijo de Clemente Barbieri y de Natalia Amalia Pochintesta, domiciliado en calle Blandenguer N° 1761, Sarandí, anotado en la sección de Antecedentes Contravencionales del Ministerio de Seguridad Provincial, bajo el N° 608.590, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado. Secretaria, 4 de noviembre de 2013.

C.C. 11.800 / nov. 21 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a ROMERO WALDINO RAMIRO, en la causa N° 07-2332-C (n° interno 2332-C) seguida al nombrado en orden al delito de Infracción Artículo 96 inciso f de la Ley 8.031, de trámite

ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de lo que infra se transcribe: "Banfield, 29 de octubre de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2332-C (n° interno 2332-C) del Registro de este Juzgado caratulada "Romero Waldino Ramiro s/ Infracción Artículo 96 inciso f de la Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 16 de diciembre de 1998 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 96 "f" de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Romero Waldino Ramiro, en orden a la infracción artículo 96 inciso f de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Waldino Ramiro Romero, titular de DNI N° 6.205.397 de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 21 de marzo de 1930, changarín, hijo de Waldino Samuel Romero y de Esmeralda Clemencia Rodríguez, domiciliado en calle La Fuente N° 3558, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Defensor Oficial interviniente en su público despacho y al infraccionado mediante edictos, los que se publicarán en el Boletín Oficial. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria". Secretaria, 4 de noviembre de 2013.

C.C. 11.801 / nov. 21 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a MEZA MARCOS RAÚL en la causa 2565 (n° interno 2565-C) seguida al nombrado en orden a la Infracción Artículo 96 inciso f de la Ley 8.031, ante el Juzgado en Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo siguiente: "Banfield, 4 de noviembre de 2013. Y Visto... Considerando... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Meza Marcos Raúl, en orden a la Infracción Artículo 96 inciso f de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Marcos Raúl Meza Penallo, titular del DNI N° 18.254.730, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 12 de enero de 1965, en Corrientes, changarín, hijo de Juan Grisoto Meza y de Rosa Penallo, domiciliado en calle Leandro Alem 1268, Dock Sud, Avellaneda, anotado en la Sección Antecedentes Contravencionales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 803.761, en virtud de lo resuelto en el acápite I... Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado. Secretaria, 4 de noviembre de 2013.

C.C. 11.802 / nov. 21 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a TRIGO MARTÍN ALEJANDRO, en la causa N° 2551-C (n° interno 2551-C) seguida al nombrado en orden a la Infracción Artículos 72 y 74 inciso "A" Ley 8.031, ante el Juzgado en Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo siguiente: "Banfield, 4 de noviembre de 2013. Autos y Visto... Considerando... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Trigo Martín Alejandro, en orden a la Infracción Arts 72 y 74 inciso "A" Ley 8.031, al haberse operado el plazo de pres-

cripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Martín Alejandro Trigo Yonga, titular del DNI N° 25.769.700, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 20 de enero de 1979, en Avellaneda, empleado, hijo de Damacio Omar Trigo y de Susana Yonga, domiciliado en calle Montes de Oca 1209, Avellaneda, anotado en la Sección Antecedentes Contravencionales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 677.235, en virtud de lo resuelto en el acápite I... Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado". Secretaría, 4 de noviembre de 2013.

C.C. 11.803 / nov. 21 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a CÁSERES LUIS ALBERTO, en la causa 2435-C (n° interno 2435-C) seguida al nombrado en orden a la infracción Artículo 10 de la Ley 11.929, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 4 de noviembre de 2013... Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Cáseres Luis Alberto, en orden a la infracción Artículo 10 de la Ley 11.929, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la Ley 8.031. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Luis Alberto Cáseres N.N., titular del DNI N° 22.722.861, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 13 de mayo de 1974, carpintero, hijo de Carlos Cáseres y de N.N., domiciliado en calle 824 s/n° e/ San Martín y Belgrano, Solano, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial y al infractor Cáseres por intermedio de edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado". Secretaría, 4 de noviembre de 2013.

C.C. 11.804 / nov. 21 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a GONZÁLEZ, WALTER NELSON, en la Causa N° 2628-C (n° interno 2628-C) de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) de la resolución que infra se transcribe: "Avellaneda, 28 de junio de 2004. Autos y Vistos... Resuelvo: I) Declarar prescripta la acción penal que se deriva de la falta investigada en este proceso. (Arts. 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). Notifíquese. Archívese. Fdo.: Julio Battafarano, Juez". Secretaría, 4 de noviembre de 2013. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 11.805 / nov. 21 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3, del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a BENÍTEZ, LUIS BENJAMÍN y TRIMANI, ROBERTO DANIEL, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar). en la causa N° 07-00-54990-09 (n° interno 3714) seguida al nombrado en orden al delito de Robo Tentado, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 18 de octubre de 2013. Y Visto... Considerando... Resuelvo:... 2) Citar a Benítez, Luis Benjamín y Trimani, Roberto Daniel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibi-

miento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebelría (Arts. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 3)... Notifíquese. Fdo. José Antonio Michilini, Juez P.D.S. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada". Secretaría, 28 de octubre de 2013. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 11.806 / nov. 21 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo Por Disposición Superior del Juzgado Correccional N° 3, del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a CATÁNEO, ISABELINO HÉCTOR, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-47133-12 (n° interno 4668) seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves en concurso real con Resistencia a la Autoridad, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 22 de octubre de 2013. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Catáneo, Isabelino Héctor por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebelría (Arts. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. José Antonio Michilini, Juez. (PDS). Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Secretaría, 22 de octubre de 2013.

C.C. 11.807 / nov. 21 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3, del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a RODRÍGUEZ, GABRIEL ALEJANDRO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-18530-10 (n° interno 4324) seguida al nombrado en orden al delito de Tenencia Ilegal de Estupefacientes, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 15 de octubre de 2013. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Rodríguez, Gabriel Alejandro y Schiavone, Martín Alejandro por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebelría (Arts. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. José Antonio Michilini, Juez por disposición superior. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada". Secretaría, 15 de octubre de 2013.

C.C. 11.808 / nov. 21 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a MORENO, ALBERTO ALFREDO, en la causa N° 2531-C (n° interno 2531-C) seguida al nombrado en orden al delito de Infracción Artículo 68 inc. "e" de la Ley 8.031, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo siguiente: "Banfield, 10 de octubre de 2013... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Moreno, Alberto Alfredo, en orden a la infracción Artículo 68 inc. "e" de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Alberto Alfredo Moreno

Ledesma, titular del DNI N° 22.694.072, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 28 de febrero de 1972, en Avellaneda, desocupado, hijo de Mario Lorenzo Moreno y de Nélida Esther Ledesma, domiciliado en calle Ramón Franco y Acceso Sudeste, Wilde, anotado en la Sección Antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad provincial, bajo el N° 510.836, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado". Secretaría, 10 de octubre de 2013.

C.C. 11.810 / nov. 21 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3, del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a CHOCOHAY SIKAN, ANTONIO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-16144-08 (n° interno 3625) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 4 de junio de 2013. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Antonio Chochay Sikan por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebelría (Arts. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. José Antonio Michilini, Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado". Secretaría, 18 de octubre de 2013.

C.C. 11.809 / nov. 21 v. nov. 28

POR 2 DÍAS - El Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 1 del Departamento, Judicial de Quilmes, Secretaría Única, en el Expte. N° 72.776 caratulado "Viñas, Nicolás y otro/a s/Abrigo", notificada al Sr. CARLOS ALBERTO DE JESÚS VIÑAS D.N.I. 20.149.713 con último domicilio conocido en calle Rivadavia N° 2245, San Jorge Pcia. de Santa Fe, del siguiente resolutorio: "Quilmes, 11 de julio de 2012... Resuelvo: 1) Decretar la legalidad de la medida de abrigo efectuada por el Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños Quilmes, respecto de los niños Nicolás y Agustina Viñas, en forma provisoria y condicionada a la remisión de los informes a los que hace alusión la resolución mencionada, junto a la Sra. Mercedes Leiva con domicilio en la calle Diagonal los Guaraníes N° 1445 del Barrio La Carolina, Ingeniero Allan de Florencio Varela... Fdo. Marta Amelia Arroyo Juez" y otro que dice: "Quilmes, 16 de octubre de 2012... Vistos y Considerado... Resuelvo: Decretar la Guarda de Agustina Florencia Saucedo, DNI N° 44.156.555 y de Nicolás Gabriel Viñas, DNI N° 48.740.096 a favor de la Sra. Mercedes Haydee Leiva, DNI N° 11.573.561, sin perjuicio de los derechos deberes que emergentes de la patria potestad, corresponden a sus progenitores. Regístrese. Notifíquese, a los progenitores de los causantes. Fecho líbrese Testimonio, quedando la confección y diligenciamiento de los instrumentos respectivos a cargo del Ministerio Pupilar... Fdo. Marta Amelia Arroyo. Juez" y otro que dice: "Quilmes, 19 de noviembre de 2012... Al Pto. III: Siendo exacto lo expuesto por el Ministerio Pupilar, habiéndose consignado erróneamente el apellido de la causante en la resolución de fs. 117 vta. Pto. I, rectifíquese la misma en el sentido que el nombre completo de aquella es Agustina Florencia Viñas y así deberá leerse. Notifíquese, quedando a cargo de la peticionante la confección de las piezas pertinentes. Regístrese en relación al N° 1282/12... Fdo. Germán Luis Meiszner, Juez" y otro que dice: Quilmes, 14 de mayo de 2013... Resuelvo: 1) Decretar la legalidad de la medida de abrigo comunicada a fs. 147/149 y 155/157, por el Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos del Niño Quilmes, respecto de los menores Agustina Florencia Viñas, D.N.I. 44.156.555 y Nicolás Gabriel Viñas, D.N.I. 48.740.096, quienes fueron alojados en el Hogar de Niños de Quilmes, sito en la calle Mitre N° 1117, Pdo. de Quilmes (Art. 35 Inc. H Ley 13.298 y su modificatorio Art. 100 Ley 13.634). Notifíquese a sus progenitores mediante la manda policial,

a cuyo fin librese oficio a la comisaría que corresponda a sus domicilios, dejando constancia que dicha diligencia deberá efectuarse en forma personal, con entrega de copia del pronunciamiento que se notifica, y bajo constancia de recepción con fecha, firma, aclaración y D.N.I. de los requeridos... Fdo. German Luis Meiszner. Juez" y otro que dice: " Quilmes, 13 de Junio de 2013... Autos y Vistos:... Resultando:... Considerando:... Resuelvo: 1) Revocar la guarda simple de los niños Agustina Florencia Viñas, D.N.I. 44.156.555 y Nicolás Gabriel Viñas, D.N.I. 48.740.096, decretada a fs. 117/117 vta. a favor de la Sra. Mercedes Haydee Leiva, D.N.I. 11.573.561, y mantener a los mismos, alojados en "Hogares de Quilmes", sito en calle Mitre N° 1117 del Partido de Quilmes, bajo la responsabilidad de la mencionada institución. II) Regístrese. Notifíquese personalmente o por cédula (Art. 135 del C.P.C.C.) a la progenitora de los menores, Sra. Lorena Yésica Noemí Saucedo, y de conformidad con lo resuelto a fs. 164/164 vta., de los autos "Viñas Lucas s/Abrigo" Exp. 67168 (que ocurren unidos por cuerda a los presentes), mediante edictos a su progenitor, Sr. Carlos Alberto de Jesús Viñas, los que deberán publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la Pcia. de Santa Fe (Art. 145, 146, 147 y ccs. del C.P.C.C.). Librese oficio a la institución y al S.Z.P.P.D.N.Q. Póngase en conocimiento del Ministerio Pupilar, a cuyo cargo quedará la confección y diligenciamiento de las piezas de notificación ordenadas... Fdo. German Luis Meiszner. Juez" y otro que dice: " Quilmes, 6 de septiembre de 2013... Al Pto. V: Téngase presente la declaración judicial de abandono de los causantes requerida por la Sra. Asesora de Incapaces interviniente y de la misma córrase traslado a los progenitores, por el plazo que los 10 días (Arg. Art. 484, 838, 840, 841 y ccs. del CPCC), bajo apercibimiento en caso de incontestación de resolver la petición formulada según el estado del expediente, en el caso de la Sra. Lorena Yésica Saucedo, efectivizase el traslado ordenado personalmente o por cédula (Art. 135 del C.P.C.C.) y en el caso del Sr. Carlos Alberto, Jesús Viñas, por idénticos fundamentos que los expuestos a fs. 217 Vta. (Pto. II), mediante la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la Localidad de San Jorge. Pcia. de Santa Fe, debiendo notificársele por el mismo medio los resolutorios de fs. 49, 117/117 vta., fs. 122, fs. 208/208 vta y de fs. 217/217 vta. (Este último conforme lo oportunamente dispuesto), quedando a cargo de la Asesoría de Incapaces interviniente la confección y diligenciamiento de las piezas respectivas... Fdo. German Luis Meiszner. Juez". Claudio Rita Psenda, Secretaria.

C.C. 11.787 / nov. 21 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Javier Cosentino, Secretaría N° 15, a cargo de la Dra. Adriana Milovich, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja de la Capital Federal, informa por cinco días que en los autos "Compañía de Valores Sudamericana S.A.- ex Ciccone Calcográfica S.A. s/ Quiebra Expte. 094173" con fecha 5 de noviembre de 2013 se ha decretado la Quiebra de COMPAÑÍA DE VALORES SUDAMERICANA S.A. (EX CICCONE CALCOGRÁFICA S.A.) inscrita ante la I.G.J. el 19 de marzo de 1969 bajo el número 860 del F° 131 L° 68 T° A de Sociedades Anónimas, CUIT 30-50026548-1, Síndico designado Estudio Stolkiner y Asociados, domiciliado en Av. Córdoba 1367, Piso 9° Oficina "41", Capital Federal, quien recibirá las verificaciones de crédito hasta el día 5 de febrero de 2014 en el horario de 12 a 18, el informe Art. 35 de la L.C.Q. se presentará el día 2014, y el del Art. 39 de la L.C.Q. el día 5 de mayo de 2014. Se intima al deudor y sus administradores para que cumplan los siguientes recaudos: a) entregar al Síndico los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Se lo intima también para cumpla los requisitos del Art. 86 de la LCQ y que constituya domicilio en el radio de capital federal con el apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; b) se abstenga/n los administradores de salir del país sin autorización previa del Juzgado (L.C.: 103). Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes al/la fallida/o so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y/o documentos del/la fallida/o en su poder, para que los pongan a disposición del Síndico, en el término de cinco días. Buenos Aires, 11 de noviembre de 2013.

C.C. 11.791 / nov. 21 v. nov. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo del Dr. Alejandro M. Torre, Juez, del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 13 entre 47 y 48 de La Plata, Pcia. de Buenos Aires, comunica por dos días que en los autos "ATMOSFÉRICOS LA NUEVA s/ Quiebra" Expte. 82.275/06, se han regulado los honorarios correspondientes a los profesionales intervinientes y se ha presentado el informe y el proyecto de distribución Final en los términos del Art. 218 de la Ley 24.522, el que se ha hecho saber por resolución de fecha 26 de septiembre de 2013. Mariana E. Gelati, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.811 / nov. 21 v. nov. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Daniel Romanello, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ema Sapia, con sede en 10 de Septiembre de 1861 y Larroque, Palacio de Tribunales, Planta Baja, Sector K, de la ciudad de Banfield, en los autos caratulados "S.A. Frigorífico Monte Grande Ltda. s/ Quiebra s/ Incidente de realización de Bienes (Manz. 17 A - Parc. 4F, 4H y 4G - Matric. 23283, 23285 y 23286)", Expediente Número 75.603 hace saber por (2) dos días que con fecha 30 de agosto de 2013 se ha dispuesto la licitación privada para la oferta de compra de inmuebles que involucra la venta en block mediante licitación privada de los bienes de propiedad de S.A. FRIGORÍFICO MONTE GRANDE LTDA. donde funcionaban las oficinas y playa de estacionamiento de la fallida que se encuentran ubicados en la calle San Martín entre las de 9 de Julio y Rondeau de la localidad de Monte Grande, en los siguientes términos y condiciones: Condiciones generales. I. Objeto: Venta de los inmuebles propiedad de la fallida que se encuentran ubicados en la calle San Martín entre las de 9 de Julio y Rondeau de la localidad de Monte Grande individualizados como Manzana 17a - Parcelas 4F, 4H y 4G cuyos datos catastrales son: 1- Circunscripción I, Secc. B, Quinta 17, Manzana 17a, Parcela 4f, Matrícula 23.283 del partido de Esteban Echeverría (30); 2- Circunscripción I, Secc. B, Quinta 17, Manzana 17a, Parcela 4h, Matrícula 23.285 del partido de Esteban Echeverría (30), y 3- Circunscripción I, Secc. B, Quinta 17, Manzana 17a, Parcela 4g, Matrícula 23.286 del partido de Esteban Echeverría (30). Los inmuebles objeto de esta licitación se ofrecen libres de pasivos de cualquier tipo y en el estado de conservación y ocupación que se encuentran y, conforme los títulos respectivos, se encuentran inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires a nombre de la fallida. Los antecedentes dominiales se encuentran a disposición de los interesados en los autos donde se dispuso esta venta por licitación. Queda a cargo de los interesados la constatación del estado de mantenimiento y conservación de todos los activos que se ofrecen en venta; el Tribunal no se responsabiliza por vicios aparentes y/u ocultos, por lo que la presentación de las ofertas implica renuncia a la garantía de evicción, vicios redhibitorios y vicios ocultos; la venta se realiza "ad corpus". Los interesados podrán requerir la información que estimen necesaria tanto al Tribunal como a la Sindicatura y realizar visitas al terreno previa concertación de día y hora con esta última. II. Valor Base: Fíjase la base para la venta de los inmuebles en cuestión en la suma de pesos un millón doscientos noventa mil pesos (\$ 1.290.000.00). III. Requisitos formales de las propuestas de mejora. III.1. Forma de presentación. Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado dirigido a: "Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Daniel Romanello - licitación mejoramiento de las ofertas autos "S.A. Frigorífico Monte Grande Ltda. s/ Quiebra s/ Incidente de Realización de Bienes (Manz. 17 A - Parc. 4F, 4H y 4G - Matric. 23283, 23285 y 23286)", Expediente Número 75.603" con la rúbrica del oferente o representante legal, y sin ninguna leyenda aclaratoria o mención que permita su identificación. III.2. Contenido. En el sobre indicado en el apartado anterior, se incluirá otro sobre que en su cubierta indicará: Nombre del oferente e identificación del llamado por el que se formula la oferta. Dentro del mismo, en original y dos copias con la rúbrica del oferente o representante legal se deberá consignar la siguiente información y documental: III. 2.1. Datos del oferente: a). Personas físicas: Nombre, apellido, tipo y número de documento de identidad, domicilio real, profesión u ocupación, edad, estado civil; b). Personas de existencia

ideal: Razón social; copia auténtica del contrato social y sus modificaciones o texto ordenado del mismo y de los documentos que acrediten la personería del firmante. III.2.2. Domicilio especial: Deberá constituirse domicilio especial dentro del radio de los Tribunales de Lomas de Zamora el que se considerará domicilio procesal constituido a todos los efectos de la licitación. III.2.3. Oferta: En un solo escrito en sobre cerrado en el que se indicará claramente la oferta que se realiza la identificación del llamado y el precio ofrecido en pesos. Expresado en números y letras. III.2.4. Sometimiento a las condiciones: Deberá incluirse en la oferta el reconocimiento expreso y aceptación del oferente del presente pliego de bases y condiciones y demás normas particulares y generales que la rigen, así como de la competencia del Tribunal con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. III.2.5. Constancias: De garantía de mantenimiento de la oferta mediante ejemplar de la boleta de depósito en cuenta judicial, el original de fianza bancaria constituida al efecto o póliza de seguro de caución o los títulos públicos, según el caso. III.2.6. Firma: La oferta deberá llevar la firma del responsable, debidamente acreditada (acta de designación de cargos o estatuto, de corresponder). III.2.7. Garantía de mantenimiento de la oferta. III.2.7.1. Monto: La garantía de mantenimiento de la oferta a constituir por los concurrentes será equivalente al diez por ciento (10%) del precio ofrecido. III.2.7.2. Modalidad de constitución. La misma se podrá constituir: a) En pesos mediante depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Tribunales de Lomas de Zamora a la orden del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora- y como perteneciente a los autos "S.A. Frigorífico Monte Grande Ltda. s/ Quiebra s/ Incidente de realización de bienes (Manz. 17 A - Parc. 4F, 4H y 4G - Matric. 23283, 23285 y 23286)", Expediente Número 75.603; b) Por fianza bancaria otorgada por entidad financiera autorizada por el Banco Central de la República Argentina, con carácter de solidario, liso, llano y principal pagador y expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, exigible a primera demanda; c) Con títulos de la deuda pública emitidos por el Estado Nacional Argentino, los que se calcularán al 80% de su valor de mercado siete días antes del fijado para la audiencia de apertura de sobres, y d) Con la constitución de seguro de caución contratado al efecto. IV. Vigencia de las ofertas. Todas las ofertas y sus garantías, aún aquellas que no resulten adjudicadas, mantendrán plena vigencia por sesenta (60) días hábiles posteriores al de la resolución que designe al adjudicatario, a efectos de permitir el eventual reemplazo del adjudicatario originario. Vencido ese plazo o abonado el saldo de precio por quien resulte adjudicatario, los concurrentes no adjudicados podrán solicitar el reintegro del depósito en garantía (en caso de haberlo efectuado en efectivo) o del instrumento original de la fianza bancaria o de los títulos públicos o de la póliza. Caso contrario, se considerará prorrogado el plazo de vigencia de la oferta continuando la vigencia de la garantía hasta la efectiva culminación de este proceso licitatorio. V. El precio: Dentro de los cinco días a partir del vencimiento del plazo para expedirse la Sindicatura respecto al resultado del proceso licitatorio formulando un orden de mérito de las distintas ofertas y mejoras que se hayan realizado, el Tribunal dictará resolución en la que determinará quien resulte el adjudicatario definitivo y el monto por el que se aprueba la licitación. Dicha resolución se notificará al domicilio constituido por el adjudicatario, quien gozará de cinco días hábiles a los efectos de integrar el valor total de la oferta aprobada. Los pagos se integrarán mediante depósito en la cuenta judicial y, en caso de haberse constituido la garantía de mantenimiento de oferta en dinero efectivo, la suma que se hubiera depositado se imputará a cuenta del precio a integrar. La fecha de toma de posesión no podrá exceder de diez días hábiles contados desde la fecha del pago total. La posesión se entregará con la asistencia de la Sindicatura y adquirente mediante acta a confeccionarse por la secretaria o funcionario del Juzgado a quien S.S. invista en calidad de funcionario "ad hoc" para el acto. La ausencia del adquirente al acto de toma de posesión lo hará responsable del pago de los gastos de custodia y conservación que se devenguen según las actuales condiciones de contratación por la Quiebra. A instancia del adquirente, el Juzgado ordenará la inscripción de los bienes registrables por la forma que corresponda a su naturaleza y disposiciones vigentes en el registro respectivo, siendo todos los gastos que tales diligencias impliquen, a cargo exclusivo del adquirente.

Los impuestos, tasas y contribuciones que graven a los bienes adjudicados serán a cargo del comprador a partir del día que se dicte la resolución judicial designando al adjudicatario. VI- Incumplimiento. El incumplimiento en que incurriere el adjudicatario determinará la aplicación de las siguientes sanciones: a) Si consistiere en la no integración del precio: pérdida del depósito de mantenimiento de la oferta y demás sanciones que corresponda aplicar al postor remiso según la legislación procesal local aplicable. De acontecer lo previsto en el párrafo anterior, la adjudicación recaerá en la segunda mejor oferta, computándose los plazos desde la notificación de la misma, y así sucesivamente hasta el último oferente; b) Si consistiere en incumplimiento que dilate o impida la toma de posesión e inscripción de los bienes: deberá abonar a la quiebra una multa diaria que el Juzgado determinará de acuerdo a la gravedad de la falta y perjuicio que irroge y que no podrá ser superior al 0,1% diario sobre los montos abonados, desde el día del incumplimiento; c) Intereses moratorios: Sin perjuicio de lo previsto precedentemente para el caso de incumplimiento, el Tribunal podrá disponer que, ante el incumplimiento de la integración del saldo de precio, se requiera del adjudicatario su pago con más el interés moratorio que se calculará según la tasa activa del Banco de la Provincia de Buenos Aires vigente para deudores en cuenta corriente sin acuerdo, durante el lapso que dure el incumplimiento. VII. impuesto al valor agregado. Otros impuestos a cargo del comprador. Quien o quienes resulten adjudicatarios no deberán tributar el Impuesto al Valor Agregado por no corresponder. Con relación al impuesto de sellos (compraventa), se encuentra a cargo de la compradora. Todos los demás impuestos, tasas y contribuciones que graven los inmuebles hasta la fecha en que se dicte la resolución designando al adjudicatario serán a cargo de la quiebra según el monto y grado de prelación que allí les sea asignado, siendo a cargo del comprador a partir de esa última fecha. VIII. Otras condiciones de la licitación. Conforme a la ley argentina vigente, el adquirente no es considerado sucesor del fallido respecto de contratos ni pasivos. Queda a cargo de los interesados la constatación del estado de mantenimiento y conservación de todos los activos que se ofrecen en venta. El Tribunal no se responsabiliza por vicios aparentes y/u ocultos, por lo que la presentación de las ofertas implica renuncia a la garantía de evicción, vicios redhibitorios y vicios ocultos. Las ventas se realizan "ad corpus". El Juzgado se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente proceso de licitación si mediaren razones graves de oportunidad o legitimidad, en cualquier momento y antes de ser emitida la resolución que designe al adjudicatario. Y en particular podrá dejar sin efecto la adjudicación mientras se encuentre pendiente el pago del saldo de precio solamente en los siguientes casos: a). Por incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones asumidas al presentar la oferta y las que surgen de este pliego y demás disposiciones de la LCQ; b). Por solicitud de formación de concurso preventivo o declaración de quiebra del adjudicatario. IX. Del proceso de adjudicación. IX.1. Llamado: La presente licitación se formula para el día 10 de diciembre de 2013 y se abrirán los sobres a las 11:30 horas con la base enunciada precedentemente en la sala de audiencias del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. IX.2. Presentación de ofertas: Las ofertas se recepcionarán exclusivamente en la sede del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 (Camino Presidente Juan Domingo Perón esquina Larroque, palacio de Tribunales de Lomas de Zamora, planta baja, Sector K, Banfield) hasta la hora 11:00 del día de la audiencia de apertura de sobres (10 de diciembre de 2013) en sobre cerrado y según las modalidades previstas. Serán recibidos por la Actuaría quien dejará constancia en autos del día y hora de recepción, disponiendo su guarda hasta el acto de apertura. IX.3. Apertura de sobres: Los sobres conteniendo las ofertas serán abiertos en la audiencia que para tal efecto se fija para el día 10 de diciembre de 2013 a las 11:30 horas, en la sede del Juzgado o dependencia del Palacio de Justicia que el mismo disponga a tal efecto. La audiencia se celebrará con la presencia de S.S., la Sindicatura, y oferentes que se encontraren presentes. El Tribunal se reserva el derecho de admisión de otras personas (incluso acreedores). Si por cualquier circunstancia ese día resultare no laborable, tanto la recepción de sobres como la audiencia de apertura se postergará hasta el día hábil inmediato posterior y a las mismas horas fijadas para cada caso. Abierto el acto, la Actuaría procederá a la apertura de los sobres,

asignándoles un número de orden y dejando constancia de cada una de ellas en un acta que al efecto se labrará (con constancia del nombre del oferente y precio). Seguidamente procederá a la lectura de cada una de las ofertas. Cualquier cuestión que se suscite en el acto será resuelta por el Tribunal con la substanciación que para el caso establezca SS y la resolución que se adopte será en todos los casos irrecurrible. El Tribunal podrá asimismo disponer el pase a cuarto intermedio sin necesidad de notificación ni formalidad alguna. Sin perjuicio de ello, en el mismo acto de apertura de sobres, el Tribunal podrá también expedirse, descalificando por las razones que estime aplicables, la o las ofertas que no se adapten a los requisitos formales y sustanciales del proceso licitatorio. Estará prohibida la compra en comisión y la cesión de derechos previa a la inscripción dominial del inmueble. IX.4. Mejora de ofertas: Si entre la mayor oferta presentada y otra u otras existiere una diferencia menor o igual al 10% se invitará acto seguido y en la misma audiencia a los oferentes presentes que se encuentren en tal situación a mejorar la primera, mediante las siguientes pautas: a) Las mejoras deberán ser postuladas por la misma persona que suscribe la oferta original o un representante con facultades especiales para actuar en tal circunstancia, lo que deberá acreditarse debidamente glosándose los instrumentos a autos; b) Los oferentes podrán mejorar las ofertas por un importe que supere como mínimo en un 10% la oferta inmediata anterior; c) De existir mejoras se continuará con este procedimiento sin límite de veces, con la única condición de que las nuevas ofertas superen a la inmediata anterior en porcentaje fijado y hasta que se haya arribado a la que resulte ser la última; d) En este proceso de mejora de ofertas también podrá intervenir en las mismas condiciones aquel oferente que en el acto de apertura de sobres haya resultado titular de la mayor oferta; e) La Actuaría, dejará constancia en el acta de la última oferta realizada por cada uno de los oferentes presentes que hayan ejercido el derecho de mejorar las ofertas. Llegada a esta instancia se dará por concluida la audiencia, debiendo suscribir el acta en prueba de ratificación los oferentes que hayan intervenido en el procedimiento de mejora de ofertas que se encuentren presentes al momento del cierre, juntamente con la Actuaría y la Sindicatura. La admisibilidad formal de las propuestas será decidida en la resolución que designe al adjudicatario. IX.5. Dictamen de Sindicatura: La Sindicatura presentará en un plazo de tres días de culminada la audiencia su opinión fundada respecto al resultado del proceso licitatorio formulando un orden de mérito de las distintas ofertas y mejoras que se hayan realizado. IX.6. Resolución Judicial: En caso de no mediar impugnaciones al procedimiento dentro del quinto día de realizado el acto, se aplicará la directiva contenida en el Art. 205 Inc. 7 de la LCQ (que establece que la adjudicación debe recaer en la oferta que ofrezca el precio más alto) y la venta del inmueble será aprobada y se notificará a quién resulte adjudicatario mediante cédula judicial librada con habilitación de términos y en el día, en el domicilio que se constituya dentro del radio del Juzgado a tal efecto. Quien resulte adjudicatario deberá integrar el importe comprometido dentro del quinto día de quedar firme la resolución adjudicataria, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso y perder - a favor de la quiebra - las sumas que en cualquier concepto hubieren ingresado, adjudicándose automáticamente el inmueble y todo lo en él plantado al oferente que siga en orden de turno, en razón de la mayor oferta. Los gastos inherentes a la toma de posesión por parte del comprador quedarán a su exclusivo cargo. IX.8. Exhibición: Los inmuebles se exhibirán a los interesados los días martes 3 de diciembre de 2013, miércoles 4 de diciembre de 2013 y jueves 5 de diciembre de 2013 en el horario de 10:00 a 15:00, debiendo los mismos anunciar telefónicamente su visita con una anticipación no menor a 48 hs. de la fecha de exhibición llamando a los teléfonos (011) 4382-1243/2197 a efectos de coordinarla con la Sindicatura. IX.9. Régimen de deudas: Se deja constancia que las deudas que poseen los inmuebles por impuestos, tasas y servicios anteriores a la fecha de la quiebra serán objeto de verificación en caso de así requerirlo los respectivos acreedores; las deudas por los mismos conceptos originados entre el auto de quiebra y la fecha de adjudicación del inmueble por parte del comprador deben ser afrontadas por la quiebra y que las deudas posteriores a esta fecha, serán a cargo del comprador. La totalidad de los sellados e impuestos que deban abonarse y tributarse correspondientes a la transferencia del inmueble, como así también el Impuesto a la Transferencia de Inmuebles, estará a

exclusivo cargo del adquirente quien deberá abonar el 100% de los que se devenguen. IX.10. Apelabilidad: Las resoluciones que se dicten convocando a la licitación privada y las que deba dictar el Tribunal a consecuencia de la misma serán irrecurribles (Conf. Art. 273 Inc. 3 L.C.Q.). La presentación de los interesados que formulen su oferta de compra implicará el conocimiento y aceptación de las condiciones de venta, por lo que se rechazará liminarmente toda oferta que se no se ajuste estrictamente a las pautas y/o condiciones establecidas en el presente. Dado, firmado y sellado en la Sala de mi Público Despacho en Lomas de Zamora a los días del mes de septiembre de 2013. Lomas de Zamora, 11 de octubre de 2013. Gabriela A. Bertolotti, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.781 / nov. 21 v. nov. 22

1. LA PLATA

L.P.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Andrés de Giles, sito en la calle Belgrano 432 de esa Ciudad, hace saber que en la causa "ROSSO, JUAN LUIS c/ PAOLETTA, PEDRO MÁXIMO s/ Prescripción Adquisitiva de Dominio" Expte. N° 7324 se ha resuelto con fecha 3 de octubre de 2013, a fs. 81 "... notificarle la providencia de fs. 48 a los herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Anacleto Resta entre Simón Cucullú y Peláez de la Localidad de Villa Espil, Pdo. de San Andrés de Giles, Provincia de Bs. As. Nom. Catastral; Circ. IX, Mza. 10, Sec. A, Parc. 2 (Partida Inmobiliaria 4516), por edictos que se publicarán por el término de diez días en el Boletín Oficial y el diario "El Fallo" (Arts. 145, 146, 147, 341 y 681 del CPCC)" Fdo. Dr. Miguel De Angeli Zwanck. Juez Subrogante. Siendo lo proveído a fs. 48, en su parte pertinente, "San Andrés de Giles, 12 de diciembre de 2012.... IV. De la acción que se deduce, que tramitara según las normas del proceso sumario (Art. 320 del CPCC), traslado al demandado por el término de diez días, a quien se cita y emplaza para que la conteste conforme a lo dispuesto en los Arts. 354 y 486 del código citado y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (Arts. 484 y 59 CPCC). Notifíquese... ". Fdo. Francisco Ariel Ghibaudi. Juez de Paz Letrado de San Andrés de Giles. Cristina Antonieta Martino, Secretaria.

L.P. 115.395 / nov. 13 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata, a cargo del Dr. Eduardo Esteban Briasco, Secretaría a cargo de la Dra. Elena Mastroleo, con sede en calle 13 e/ 47 y 48, P.B. de La Plata hace saber que con fecha 16 de octubre de 2013, se declaró abierto el concurso Preventivo de HORACIO KOLDOBSKY DNI N° 23.829.126, con domicilio en calle 473 bis N° 2950 de City Bell, MARIANO KOLDOBSKY -DNI N° 21.544.472- con domicilio en calle 15 N° 1938 Villa Elisa, DANIELA KOLDOBSKY DNI N° 18.556.139, con domicilio en calle 35 N° 1473 La Plata, NÉSTOR MARIO RAÚL KOLDOBSKY DNI N° 5.198.996 con domicilio en calle 35 N° 1473 La Plata, EDUARDO EZEQUIEL MALTZ DNI N° 11.163.789, con domicilio en calle 62 N° 1187 La Plata y CLÍNICA PSIQUIÁTRICA LUMINAR SOCIEDAD DE HECHO -CUIT 30-62760728-4, conformada por los socios Horacio Koldobsky, Mariano Koldobsky, Daniela Koldobsky, Néstor Mario Saúl Koldobsky y Eduardo Ezequiel Maltz, con domicilio en calle 13 N° 1826/1832 La Plata. Asimismo, fíjase el día 11 de diciembre 2013 como fecha hasta la cual podrán presentarse los pedidos de verificación ante el Síndico Cra. Gabriela N. Fernández, con domicilio constituido en 11 N° 716 de La Plata y domicilio de estudio en 49 N° 545, Oficinas 8 y 9 de La Plata. Hácese saber arancel Art. 32 LCQ \$ 300. Se fijó audiencia para el día 31 de octubre de 2014, a las 10:00 horas, a los fines establecidos en el Inc. 10 del Art. 14 de la Ley 24.522 (Arts. 14 Incs. 3 y 10 Ley 24.522). Por su parte el informe Individual de Créditos deberá ser presentado el 28/2/2014 y el Informe General el día 20/05/2014. La Plata, 06 de noviembre de 2013. Juan Agustín Silva, Auxiliar Letrado.

L.P. 115.564 / nov. 15 v. nov. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19 del Departamento Judicial La

Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA CECILIA RUGOLO, DNI 5.676.259. La Plata, 11 de noviembre de 2013. María Eugenia Donadio, Auxiliar Letrada.

L.P. 115.706 / nov. 19 v. nov. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Patagones, Secretaría Única, sito en calle Mitre 194 de Carmen de Patagones, cita y emplaza por diez (10) días al Sr. ARNALDO MUÑOZ y/o quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble ubicado en calle Nicolás Descalzi N° 587 de Carmen de Patagones, cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. I, Secc. A, Manzana 62, Parcela 7: (según plano de mensura, Parcela 7-a), Partida Inmobiliaria N° 11682, en las presentes actuaciones caratuladas "Rondeau Ana María c/Muñoz Arnaldo s/Usucapión Breve", Expte. 5420/12, para que comparezcan en plazo de diez (10) días y contesten la demanda bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes (Arts. 341 y 681 del C.P.C.C.). Carmen de Patagones, 2 de septiembre de 2013. Nélide Beatriz Charro, Abogada Secretaria.

L.P. 115.828 / nov. 20 v. nov. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro (B), Secretaría Única, en autos caratulados: "López, Teodoro Bernardino y otra c/Rombola, Pascual s/ Usucapión" Expte. N° 18462/13, en trámite por ante este Juzgado cita al: Sr. PASCUAL ROMBOLA y a la Sra. MARÍA NATIVIDAD HERNÁN y/o herederos y/o quienes se consideren con derechos a los inmuebles que se intentan prescribir designados catastralmente como Cir. IV, Secc. C, Manz. 33, Parcs. 11, 12 y 13 de Río Tala, Partido de San Pedro (B), para que dentro del término de diez días comparezcan en autos a estar a derecho, bajo el apercibimiento de qué, si no lo hicieren, se nombrará al Sr. Defensor Oficial para que los represente. San Pedro a los 17 días del mes de octubre de 2013. Facundo Vellón, Abogado.

L.P. 115.855 / nov. 20 v. nov. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Magdalena, Sec. Única. del Dep. Jud. La Plata, sito en calle 9 de Julio esq. Maipú de la localidad de Magdalena, cita y emplaza por diez días a ACERBI JUAN MATEO, ACERBI y DELUCCHI, JUAN CARLOS, LUIS SEGUNDO, AMILDO HORACIO, RODOLFO MARTÍN, ANGÉLICA CARMEN, y ELBA EUGENIA y a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles ubicados en calle 25 de Mayo y Reconquista de la localidad de Bmé. Bavio, Part. de Magdalena, Designación del bien: Parcelas: 1a, 1b, 2a y 31a de la Manzana 52, Nomenclatura Catastral: C. VI, S. A, Mz. 52, Par. 1c del Partido de Magdalena Medidas y Linderos: mide 27 m de fte al NE, lindando con calle 25 de Mayo; 4,24 m en su ochava al N.; 32 m en su otro fte al NO, con calle Reconquista; 30 m en su costado al SO, con pte de la Parc. 30; y mide 35 m al SE., con Parc. 3. Sup. de 1.045,50 m2. para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados "Moscardini Marisol c/ Acerbi Juan Mateo y o s/ Usucapión" bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Magdalena, 12 de noviembre de 2013. Dra. María Julia Echeverría, Auxiliar Letrada.

L.P. 115.920 / nov. 21 v. nov. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Sec. Única de Dep. Jud. de La Plata, sito en calle Av. 13 el 47 y 48 de La Plata, cita y emplaza por diez días a SICARDI EUGENIO; GONZÁLEZ MOREAU JUAN R.; ROSSI CATALINA y PIENZI BAUTISTA POZZI, y a quienes se consideren con derecho sobre el lote identificado catastralmente con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción IX; Sección G; Manzana 220 del Partido de La Plata; lindando con calle

14 bis al NE; con calle 660 al SE; con calle 15 al SO; y calle 659 al NO; para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados "IZA Carlos Alberto y otros c/ Sicardi Eugenio y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal Usucapión" bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. La Plata, 11 de noviembre de 2013. Manuel Honorario Lavie, Secretario.

L.P. 115.921 / nov. 21 v. nov. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Belgrano 141 de Dolores Piso 2º, cita y emplaza por el plazo de diez (10) días al, Sr. DEBANDI LUIS ALBERTO para contestar demanda y comparecer en los autos "Mariano Federico Roberto c/ Debandi Luis Alberto y otra s/ Escrituración N° 53.119", bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se le designe Defensor Oficial para que lo represente (Art. 341 CPCC). Dolores, 14 de noviembre de 2013. María Juliana Hernández, Abogada Secretaria.

L.P. 115.944

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1ra Inst. Comercial 20, a cargo del Dr. Eduardo Malde, Sec. 39, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4, CABA, comunica s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" Expte. N° 061648, que por auto de fecha 30-9-13 se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de HAVALON S.R.L., CUIT 30-71027728-8, con domicilio en Armenia 2458, 5º "B", CABA. El Síndico designado es el Contador Néstor Ariel Mira, con domicilio en Sarmiento 1179, piso 4º "44", CABA. Se ha dispuesto como plazo hasta el cual se podrán presentar los pedidos de verificación ante el Síndico el día 3/2/14 en el horario de 12 a 18. El Síndico presentará los informes correspondientes a los arts. 35 y 39 LCyQ, los días 19/3/14 y 26/5/14 respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 29-10-14, a las 10:30 hs. Buenos Aires, 31 de octubre de 2013. Firmado Ana V. Amaya, Secretaria.

C.F. 30.949 / nov. 20 v. nov. 27

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de OSCAR ALBERTO RIZZO, DNI 4.628.806, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Rizzo, Oscar Alberto s/ Sucesión Ab-Intestato". Expte. N° 18.404-2013. Mar del Plata, de 2013. Patricia Fortini, Auxiliar Letrada.

M.P. 35.105 / nov. 19 v. nov. 21

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Olga Liliana Pascual, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de TERESA ALONSO. Lomas de Zamora, 31 de julio de 2013. Gustavo F. Giordano, Abogado-Secretario.

L.Z. 49.418 / nov. 19 v. nov. 21

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por cinco días a herederos de JOSÉ MANUEL SEIJAS y MARÍA JOSEFA ORMACHEA. Gral. San Martín, 1º de septiembre de 2011. Ángela Victoria Williams, Secretaria.

S.M. 54.282 / nov. 20 v. nov. 21

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 15 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de Bahía Blanca, hace saber que en el expediente N° 67.757 caratulado "INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.R.L. s/ Cancelación Título Ejecutivo" se ha resuelto atento lo dispuesto por el art. 89 del Dec. Ley 5.965/63, sin perjuicio de la oportuna oposición que pudiera intentar el tenedor del título, decretar la cancelación de dos pagarés, uno por la suma de dólares estadounidenses ocho mil setecientos cincuenta (US\$ 8.75D) y otro por la suma de dólares estadounidenses tres mil doscientos (US\$ 3.200) suscriptos por Julio César Martínez con domicilio en calle Italia N° 677 de la ciudad de Bahía Blanca, con vencimiento entre los días 10 de noviembre de 2001 y 10 de diciembre de 2001 respectivamente y que fueran suscriptos el 17 de septiembre de 2001. Bahía Blanca, 9 de octubre de 2013. María Fernanda Arzuaga. Abogada - Secretaria.

B.B. 58.659 / oct. 31 v. nov. 21

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Com. N° 8, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de Bahía Blanca, en autos "Pérez Raúl y otro/a c/ Díaz Inés Antonia y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" Expediente 47.122, cita y emplaza por diez días a herederos de las demandadas WENCESLADA DÍAZ Y GARCERA y ROSA GARCERA y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la ciudad de Bahía Blanca, identificado como Cir. I, Secc. B, Manz. 35-c, Parcela 34, Subparcela 1. Polígono 00-01. Partida 30.499, Matrícula 76919/1 de B. Bca., a fin de que en el término de diez días tomen intervención en estas actuaciones bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes en turno del Dpto. Bahía Blanca, 28 de octubre de 2013. Blas Facundo Antoli. Secretario.

B.B. 58.846 / nov. 14 v. nov. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° dos de Bahía Blanca, Secretaría Única, en los autos: "Pino Jorge Felipe c/ Pujol Esteban Florencio s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (Exp. N° 111.228), cita y emplaza a ESTEBAN FLORENCIO PUJOL/ PUJAL y/o a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles identificados con el Folio Personal 2568 del año 1984 del Partido de Bahía Blanca (007), Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. D, Chac. 299, Mza. 299a, Parcelas 1 y 2, para que en el plazo de doce días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes en Turno. Bahía Blanca, 24 de octubre de 2013. Rosana O. Bolatti, Abogada.

B.B. 58.903 / nov. 21 v. nov. 22

POR 1 DÍA - Juz. de Primera Instancia en lo C. y C. N° 6, Sec. Única, del Dpto. Judicial de B. Bca., cita a don RUBÉN JULIO MULHALL en autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Mulhall, Rubén Julio s/ Cobro Ejecutivo", Exp. 101.654, para que dentro del término de cinco días comparezca a efectuar el reconocimiento que establece el Art. 523 del C.P.C.C. bajo el apercibimiento del Art. 524 del mismo código. Bahía Blanca, 3 de septiembre de 2013. Dr. Fernando. H. Fratti, Secretario.

B.B. 58.910

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, en los autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Fajina, Nilda Cristina s/ Cobro Ejecutivo", Expte. 113.409, intima a NILDA CRISTINA FAJINA al pago de la suma de pesos ocho mil novecientos doce con ochenta y seis centavos (\$ 8.912,86) con más la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos (\$ 4.400) que se fijan provisoriamente para responder a intereses, gastos y costas de la ejecución, importando esta intimación en caso de resultar negativa, la citación para que el ejecutado oponga excepciones dentro del plazo de cinco días, en la forma prevista por el Art. 540 del C.P.C. bajo el apercibimiento contemplado en

el citado artículo, emplazándosele para que en igual término constituya domicilio procesal (Art. 40 y 41 del C.P.C) bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 4 octubre de 2013. Rosana O. Bolatti, Secretaria.

B.B. 58.948

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, en los autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Gómez, María Amalia y otro s/ Cobro Ejecutivo", Expte. 107.887, cita a JUAN PABLO ARIEL GÓMEZ y MARÍA AMALIA GÓMEZ para que dentro del término de cinco días comparezcan personalmente a reconocer las firmas que se les atribuye bajo apercibimiento de tener por reconocidos los documentos (Arts. 524 CPCC) y hagan valer los derechos que pudieren corresponderles bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. Bahía Blanca, 30 de octubre de 2013. Juan Carlos Tufari, Secretario.

B.B. 58.949

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, en los autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Rodríguez, Facundo s/ Cobro Ejecutivo", Expte. 46.804, cita a FACUNDO RODRÍGUEZ para que dentro del término de 5 días comparezca personalmente a reconocer las firmas que se le atribuyen bajo apercibimiento de tener por reconocidos los documentos y por preparada la vía de ejecución. Bahía Blanca, 1° de noviembre de 2013. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

B.B. 58.947

POR 2 DÍAS - Juz. de Primera Instancia en lo C. C. N° 3, Secretaría Única, del Depto. Judicial Bahía Blanca, cita a don FERNANDO GERARDO ROBLEDÓ en autos: "Banco de la Prov. de Buenos Aires c/ Robledo Fernando Gerardo s/ Cobro Ejecutivo", Exp. 64948, para que dentro del término de cinco días oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de designar Defensor al de Ausentes en turno. Bahía Blanca, 4 de octubre de 2013. Claudia Verna, Secretaria.

B.B. 58.911 / nov. 21 v. nov. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial Bahía Blanca a cargo de la Dra. Patricia A. Marenoni, Secretaría Única a cargo de la Dra. Flavia A. Compagnoni, cita al Sr. EDMUNDO ALBERTO REYES para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "R. M. E. s/ Adopción" Expte. N° 37.781, en los que J. C. F. y N. C. solicitan la guarda preadoptiva de su hijo M. E. R., bajo apercibimiento de seguir el trámite adelante sin su intervención (Arts. 145, 341 y c.cs. del C.P.C.C.). Bahía Blanca, 22 de octubre de 2013. Flavia A. Compagnoni, Secretaria.

B.B. 58.924 / nov. 21 v. nov. 22

POR 2 DÍAS - El Juzg. de Paz de Cnel. Rosales, Sec. Única del Dpto. Jud. de B. Bca., cita y emplaza por diez días a SEGUNDO RENÉ GARCÍA para que en dicho plazo tome intervención en autos: "Castillo, María Aidé c/ García, Segundo René s/ Tenencia de Hija", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobre y Ausentes. Punta Alta, 22 de octubre de 2013. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.

B.B. 58.934 / nov. 21 v. nov. 22

9. MERCEDES**Mc.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza a herederos de HERNÁNDEZ JORGE ALFREDO para que dentro del término de diez días comparezcan a tomar la intervención correspondiente en el expediente "Consorcio de Copropietarios del Country Club Las Lajas c/Hernández Jorge Alfredo y otro s/Prescripción Adquisitiva Vicenal" (Expte. 76.218), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que corresponda, para

que los represente en el proceso. Cintia C. Soto, Juez. Mercedes, 4 de octubre de 2013. Emilia Marchio, Abogada Secretaria.

Mc. 68.247 / nov. 20 v. nov. 21

11. AZUL**Az.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General La Madrid, cita por el término de dos días a doña MARÍA ANTONIA HOFFMANN y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble designado catastralmente como CX SA Mza. 33 Parcela 4 Partida 040-5443, en los autos caratulados "Ortiz Ernesto Eduardo c/ Hoffmann María Antonia s/ Usucapión, expediente 6680/13, para que dentro del plazo de diez días se presenten en autos para hacerlos valer, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. General La Madrid, 25 de septiembre de 2013. Orlando O. Simón, Abogado.

Az. 72.139 / nov. 21 v. nov. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza para que tomen la intervención que corresponda en autos "Díaz Miguel Abel c/ Colombo y Martínez Carlos s/ Usucapión" Expte. N° 1147/2012: a CARLOS JOSÉ GUILLERMO COLOMBO y MARTÍNEZ, MABEL MAGALÍ COLOMBO y MARTÍNEZ, ANTONIA RAMONA FILOMENA COLOMBO y MARTÍNEZ y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del proceso para que dentro del término de diez días tome intervención en autos y haga valer los derechos que estime corresponder bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor de Ausentes. María Eugenia Macchiaroli, Auxiliar Letrada.

Az. 72.144 / nov. 21 v. nov. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Las Flores, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul, sito en Av. Gral. Paz N° 364 de la Ciudad de Las Flores, Prov. de Bs. As., en autos: "Berecochea de Martínez, Marta Luján - Martínez, Roberto Omar c/ Marín de Idoy, Ramona s/ Usucapión" (Expte. N° 11.493/2012), cita y emplaza a la demandada RAMONA MARÍN DE IDOY y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito sobre calle 17 de Octubre e/ Santamarina y Av. Cruz Márquez de la ciudad de Las Flores, Prov. de Bs. As., identificado como lote 13 de la manzana s/d pdo Las Flores. S/ Título: Mide: 66,66 mts. fte. al SE por 190,52 mts. fdo. Linda: SE, c/ en medio, terreno chacra N° 6; SO, c/ Agustín Idoy; NE, c/ Ramona M de Idoy; NO, más terreno chacra 13 de sucesores de Francisco Lasta. Catastro: Circ. I, Sec. D, Manz. 149, Parc. 5.; Partida Inmobiliaria: 058-001144; Dominio: Matrícula 11.645, Las Flores (58), para que dentro de diez días desde la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que los represente en el juicio. Las Flores, 21 de octubre de 2013. Ana D' Agostino, Secretaria.

Az. 72.143 / nov. 21 v. nov. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza a fin de que tome la intervención que corresponda en autos "Chávez Juan Ernesto c/ Valsangiacomo y Amadeo María Elisa s/ Usucapión" Expediente N° 29/2013, a la Sra. MARÍA ELISA VALSANGIACOMO y AMADEO y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del proceso, para que dentro del término de diez días tome intervención en autos y haga valer los derechos que estime corresponder bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor de Ausentes. María Eugenia Macchiaroli, Auxiliar Letrada.

Az. 72.147 / nov. 21 v. nov. 22

13. TRENQUE LAUQUEN**T.L.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia N° 840 de Carhué, del Departamento Judicial Trenque Lauquen, cita y emplaza a ISMAEL GARCÍA y/o ISMAEL ELEUTERIO GARCÍA, sus sucesores y/o a quién se crea con derecho sobre el inmueble ubicado en la ciudad de Carhué, sito en

calle Rivadavia esquina Alberdi, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 272, Parcela 8c, Partida Inmobiliaria N° 10.951, Matrícula N° 39 del Partido 001 Adolfo Alsina; para que en el término de diez días comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, en autos caratulados: "Sallago Jorge Gustavo c/ García Ismael s/ Prescripción adquisitiva vicinal / Usucapión", Expediente N° 10.090-2013, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes. Carhué, 25 de octubre de 2013. Dra. Mariela F. Ebertz, Secretaria.

T.L. 78.275 / nov. 21 v. nov. 22

POR 2 DÍAS - El Juzg. de Paz Letrado de Salliqueló, sito en calle Alem N° 155 PB de Salliqueló (CP6339), a cargo de la Dra. María Andrea A. Rodríguez, Sec. Letrada a mi cargo, cita y emplaza en autos: "Retorto, Hover Narciso c/Davico, Víctor Samuel s/ Usucapión" Expte. N° 4570-12 a herederos de Don VÍCTOR SAMUEL DAVICO y/o a quienes se consideren con derecho respecto del bien inmueble sito en Salliqueló, partido de Salliqueló. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Parcela 547 bv, Matrícula 2237 (122), Partida Inmobiliaria N° 4731 - 122 para que comparezcan a derecho y tomar intervención que les corresponda en el término de 10 días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso. Salliqueló, 21 de octubre de 2013. María Graciana Marinoni, Secretaria.

T.L. 78.260 / nov. 21 v. nov. 22

17. PERGAMINO**Pg.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza para que dentro del plazo de diez días comparezca a contestar la demanda de prescripción adquisitiva interpuesta en su contra a ANA ROSA MALLORICA y/o a todos aquéllos que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Pergamino, cuyos datos catastrales son: Circ. 1, Sección G, Quinta 88, Parcela 2, Partida Inmobiliaria N° 34.459, bajo apercibimiento de designarse defensor en la persona del Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, con quien se entenderán las actuaciones (Arts. 145; 146; 147; 341 y Ccs. del ritual): La presente citación se realiza en los autos caratulados "Bernava, Juan Luis c/ Vito, Vicente y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicinal/ Usucapión", Expte. N° 62.558. Pergamino, 8 de octubre de 2013. Diego Jesús Batalla, Secretario.

Pg. 85.567 / nov. 21 v. nov. 22

18. TRES ARROYOS**T.A.**

POR 2 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 2 de Tres Arroyos, Secretaría Única, del Depto. Judicial Bahía Blanca, cita a herederos de VICENTE MILAGROS MUÑOZ L.E. N° 5.353.356, para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio procesal en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Muñoz Graciela E. y otro s/ Ejecución Hipotecaria". Expte. N° 31.666, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial (Art. 43 y 53 inc. 5 del C.P.C.C.). Tres Arroyos, 30 de octubre de 2013.

T.A. 87.424 / nov. 21 v. nov. 22

20. TANDIL**Tn.**

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLAUDIA URQUIA y JOSÉ ANTONIO ARTERO. Tandil, 31 de mayo de 2013. Sandra G. Pérez Rolíe, Auxiliar Letrada.

Tn. 91.459 / nov. 20 v. nov. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Azul, con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALERNO EMILIO FRANCISCO a fin de que se presenten a acreditarlo y estar a derecho dentro del plazo aludido. Tandil, 8 de octubre de 2013. María Jimena Cabanas, Secretaria.

Tn. 91.572 / nov. 21 v. nov. 26